POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 14 de agosto de 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS METÁLICOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121409	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	Conectores de cables eléctricos
31151504	Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cuerdas	Cuerda de nylon
31201502	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta aislante eléctrica
40151506	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bombas de mano
31211909	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Bandejas de pintura
24112401	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Cofres, armarios y baúles de almacenaje	Cofres, cajas o armarios para herramientas
24121506	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Materiales de empaque	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	Cajas conductivas
31261501	Componentes y Suministros de Manufactura	Cubiertas, cajas y envolturas	Cubiertas y cajas	Cubiertas y carcasas de plástico
26121606	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cable coaxial
27112729	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas mecánicas	Conector de tubos
40142000	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	--------
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	--------

El valor estimado del preste proceso correspondiente a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($7.904.000,00)** incluido IVA (si aplica), y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

1.2 VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
1	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002	DECAL	**UNION PARA CONECTORES PL259:** Fabricada en latón niquelado o material equivalente, impedancia 50 ohmios, para interconexión de conectores UHF HEMBRA, uso en sistemas de radiocomunicación.	10	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00
2	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO A-02-02-01-003-006		**NYLON 3,3 MM X 400 MTS PARA GUADAÑA**: Material de nylon de alta resistencia al desgaste e impacto, uso profesional para corte de césped y maleza.		1	$ 248.000,00	$ 248.000,00
3			**MANGUERA PARA AGUA (30 MTRS):** Manguera para conducción de agua de uso pesado, longitud mínima de 30 metros, diámetro interior mínimo de 1/2 pulgada, fabricada en pvc reforzado con malla interna de poliéster de alta resistencia o material equivalente, resistente a presión de trabajo continua de hasta 21 bar, abrasión, torsión, intemperie y rayos uv. incluye acoples rápidos universales de entrada y salida, adaptadores para conexión a grifo de 1/2" y 3/4", boquilla multipropósito tipo pistola con regulación de chorro, conectores herméticos antiderrame, abrazaderas de aseguramiento y demás accesorios necesarios para su instalación y operación inmediata.		2	$ 198.000,00	$ 396.000,00
4			**YOYO PARA GUADAÑA AUTOMATICO**: Compatible con equipos de uso profesional, sistema de carga rápida para hilo de nylon, fabricado en material de alta resistencia a impactos y abrasión.		5	$ 60.000,00	$ 300.000,00
5			**CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM POR 20 M, DE USO ELECTRICO:** Resistente a humedad, abrasión y variaciones de temperatura.		10	$ 6.500,00	$ 65.000,00
6			**FUMIGADORA PULVERIZADOR MANUAL DE ESPALDA 20 LT:** Dimensiones aproximadas de 43 cm de ancho por 59 cm de alto, fabricada en polietileno y polipropileno de alta resistencia para garantizar durabilidad y larga vida útil. Incluye lanza de aspersión, boquilla regulable y sistema de bombeo manual.		1	$ 148.000,00	$ 148.000,00
7	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO A-02-02-01-003-006		**BANDEJA PARA RODILLO DE PINTURA**: Bandeja para Rodillo de Pintura con Gancho para Escaleras, fabricada en polipropileno de alto impacto, cuenta con canales para escurrimiento.		6	$ 20.000,00	$ 120.000,00
8			**CAJA PARA PUNTO DE RED DOBLE:** tipo superficie, compatible con conectores rj45, fabricada en PVC o material equivalente, color blanco, incluye espacio para dos módulos de datos		40	$ 20.000,00	$ 800.000,00
9			**PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6:** PATCH PANEL de 24 puertos RJ45 categoría 6, para montaje en rack estándar de 19 pulgadas, altura 1u, compatible con cableado estructurado bajo normas TIA/EIA.		4	$ 255.000,00	$ 1.020.000,00
10			**ORGANIZADOR HORIZONTAL 1U CABLE UTP / FIBRA PARA RACK:** organizador horizontal para cableado UTP y fibra óptica, tamaño 1u, compatible con rack estándar de 19 pulgadas, fabricado en acero o material de alta resistencia.		4	$ 48.000,00	$ 192.000,00
11			**CANALETA BLANCA 20X12**: Canaleta plástica color blanco de dimensiones aproximadas 20 mm x 12 mm, con tapa desmontable para protección y organización de cableado eléctrico y de datos.		40	$ 14.500,00	$ 580.000,00

	12		DECAL	**CANALETA DE PISO**: Fabricada en PVC de alta resistencia, caucho termoplástico (TPR) o material equivalente de uso industrial, con tapa abatible o desmontable. dimensiones mínimas de 50 mm de ancho x 12 mm de altura, color negro o gris de alta visibilidad, resistente al tráfico peatonal, impactos, abrasión, humedad y agentes ambientales.	10	10	$ 48.000,00	$ 480.000,00
	13			**PROTECTOR PARA CABLES DE DOS CANALES (VIA PUBLICA):** Fabricado en caucho vulcanizado de alta resistencia, poliuretano industrial o material equivalente, resistente a impactos, aplastamiento, abrasión, humedad, radiación UV y condiciones ambientales adversas. con dos canales internos independientes para protección de cableado eléctrico, de datos, fibra óptica o telecomunicaciones, tapa superior abatible o desmontable de fácil acceso, superficie antideslizante con patrón de tracción para seguridad peatonal, color negro con franjas amarillas de alta visibilidad. capacidad de soportar tránsito peatonal continuo y paso ocasional de vehículos livianos, longitud mínima de 90 cm por módulo, sistema de acople modular para extensión lineal, bordes biselados para minimizar riesgos de tropiezo e incluye accesorios o elementos necesarios para su correcta instalación y operación.		5	$ 139.000,00	$ 695.000,00
	14	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO A-02-02-01-003-006		**CAJA DE HERRAMIENTAS PLASTICA**: De alta resistencia con ruedas para transporte, capacidad mínima de 57 litros y resistencia mínima de carga de 40 kg. dimensiones mínimas aproximadas: 58 cm de largo, 41 cm de ancho y 43 cm de alto, o superiores. con compartimientos organizadores, bandeja removible, cierre reforzado y manija ergonómica.		2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
	15	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS A-02-02-01-004-006		**CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG8 DE BAJA PERDIDA, 50 OHM, CONDUCTOR CENTRAL SOLIDO, RECUBIERTO DE COBRE, MALLA DE COBRE ESTAÑADO**: uso en sistemas de radiocomunicación.		50	$ 21.000,00	$ 1.050.000,00
	16			**CONECTOR FINAL EN CABLE RG8 DE 80 CMS. CON CONECTOR MINI U Y PL259, PARA ACPLAR RADIO CON EL CABLE RG8 DE LA ANTENA:** Cable coaxial RG8 de 80 cm con conector MINI-U y conector PL-259 instalados, para interconexión entre radio y sistema de antena.		4	$ 65.000,00	$ 260.000,00
	17			**CONECTOR N HEMBRA DE ROSCA PARA LMR-400, 9913, 7810A, 8214, CNT-400, RG8/U-SYS, R-FLASH1113, PLATA, ORO, TEFLON O MATERIALES EQUIVALENTES, IMPEDANCIA 50 OHMIOS.**		10	$ 33.000,00	$ 330.000,00
	18			**CONECTOR UHF MACHO (PL-259, PARA CABLES RG-8/U, RG-8 UNION, SYS 8237, 8267, 8268, 9913, CTN-400, 7810, 8214, 7810A, RFLASH-1113, LMR-400, FABRICADO EN PLATA Y TEFLÓN O MATERIALES EQUIVALENTES, IMPEDANCIA 50 OHMIOS.**		10	$ 32.000,00	$ 320.000,00
	19	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P A-02-02-01-003-007	NUSEFA	**ESPEJO CONCAVO PARA INSPECCION VEHICULAR CON BASTON**: Con bastón telescópico extensible fabricado en aluminio o material de alta resistencia, longitud ajustable mínima entre 1,20 y 1,50 metros, espejo convexo o cóncavo de alta visibilidad con diámetro mínimo de 25 cm, sistema de iluminación led de mínimo 10000 lm, empuñadura ergonómica antideslizante, estructura liviana, incluye baterías recargables.		1	$ 190.000,00	$ 190.000,00
						VALOR TOTAL DECAL		**$ 7.714.000,00**
						VALOR TOTAL NUSEFA		**$ 190.000,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO		**$ 7.904.000,00**

	Para determinar si los elementos relacionados causan o no el impuesto al Valor Agregado (IVA), se solicitó mediante comunicación oficial GS-2026-090301-DECAL de fecha 14/07/2026, al Jefe Grupo Financiero de la Policía Metropolitana de Manizales fuera indicada dicha información. Mediante comunicación oficial -2026-051289-MEMAZ de fecha 15/07/2026, se obtuvo respuesta donde el Grupo Financiero señala lo siguiente: Libro tercero **IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V, TARIFAS del Estatuto Tributario, así: ***(...) "Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.*** *El impuesto a las ventas se aplicará sobre:* *a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles,* ***con excepción de los expresamente excluidos,"*** *(...)* *Por lo tanto, los productos y elementos de consumo de ferretería, herramientas y productos metálicos están clasificados generalmente como bienes muebles y están sujetos al Impuesto sobre las Ventas (IVA), excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el* ***artículo 424 "BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO" del estatuto tributario****.* *Según el Estatuto Tributario de Colombia, los bienes muebles, incluyendo herramientas, elementos de ferretería y productos metálicos, están sujetos al IVA. La tarifa del IVA para estos bienes es del 19%, que es la tarifa general aplicable a la mayoría de los bienes y servicios en Colombia.* *La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, articulo 5 de la Ley 153 de 1887 y articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.* *Igualmente, se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria- 48- Impuesto sobre las ventas– IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.* *Así mismo, (...) "En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014.*

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Plan Anual de Adquisiciones versión No. 04 de 21 de julio de 2026, por valor de $ 8.301.550,00.

ÍTEM Y/O LOTE	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			DECAL	10	UNION PARA CONECTORES PL259	20	$ 20.000,00	$ 400.000,00
2			DECAL	10	NYLON 3,3 MM X 400 MTS PARA GUADAÑA	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
3			DECAL	10	MANGUERA PARA AGUA (30 MTRS)	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
4			DECAL	10	YOYO PARA GUADAÑA	5	$ 60.000,00	$ 300.000,00
5			DECAL	10	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM POR 20 M, DE USO ELECTRICO	10	$ 7.000,00	$ 70.000,00
6			DECAL	10	FUMIGADORA PULVERIZADOR MANUAL ESPALDA 20 LT	1	$ 151.550,00	$ 151.550,00
7			DECAL	10	BANDEJA PARA RODILLO DE PINTURA	6	$ 20.000,00	$ 120.000,00
8			DECAL	10	CAJA PARA PUNTO DE RED DOBLE	40	$ 20.000,00	$ 800.000,00
9			DECAL	10	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
10			DECAL	10	ORGANIZADOR HORIZONATL 1U CABLE UTP / FIBRA PARA RACK	4	$ 50.000,00	$ 200.000,00
11			DECAL	10	CANALETA BLANCA 20X12	40	$ 15.000,00	$ 600.000,00
12			DECAL	10	CANALETA DE PISO	10	$ 50.000,00	$ 500.000,00
13			DECAL	10	PROTECTOR PARA CABLES DE DOS CANALES (VIA PUBLICA)	5	$ 140.000,00	$ 700.000,00
14			DECAL	10	CAJA DE HERRAMIENTAS PLASTICA	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
15			DECAL	10	CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG8 DE BAJA PERDIDA, 50 OHM, CONDUCTOR CENTRAL SOLIDO, RECUBIERTO DE COBRE, MALLA DE COBRE ESTAÑADO.	50	$ 22.000,00	$ 1.100.000,00
16			DECAL	10	CONECTOR FINAL EN CABLE RG8 DE 80 CMS, CON CONECTOR MINI U Y PL259, PARA ACPLAR RADIO CON EL CABLE RG8 DE LA ANTENA	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00
17			DECAL	10	CONECTOR N HEMBRA DE ROSCA PARA LMR-400, 9913, 7810A, 8214, CNT-400, RG8/U-SYS, R-FLASH1113, PLATA, ORO, TEFLON	10	$ 34.000,00	$ 340.000,00
18			DECAL	10	CONECTOR UHF MACHO (PL-259, PARA CABLES RG-8/U, RG-8 UNION, SYS 8237, 8267, 8268, 9913, CTN-400, 7810, 8214, 7810A, RFLASH-1113, LMR-400, PLATA/TEFLON	10	$ 33.000,00	$ 330.000,00
19			NUSEFA	10	ESPEJO CONCAVO PARA INSPECCION VEHICULAR-BASTON	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
							VALOR PLAN DE COMPRAS	$ 8.301.550,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Aceptación de Oferta (Compraventa).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, fabricantes, comerciantes y/o distribuidores autorizados, nacionales y extranjeros con representación en Colombia, que fabriquen, distribuyan o comercialicen el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. La convocatoria solo se limitará a Mipyme bajo el cumplimiento de lo estipulado en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 1860 DE 2021. *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* 3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* *Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizada la respectiva consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/proveedores Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, el valor del proceso no supera los (US$125.000), es decir los* ***$ $511.708.497.*** ***NOTA 1:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.*

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; así mismo, la Policía Nacional cuenta con unidades y dependencias que contribuyen directamente al cumplimiento de su misionalidad.

Teniendo en cuenta la unificación del gasto, la Policía Metropolitana de Manizales ejecuta el presupuesto asignado a las unidades adscritas; en este orden de ideas, se deben satisfacer las necesidades de las diferentes dependencias que aportan directamente al cumplimiento de su misión constitucional.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 00502 del 05 de marzo 2026. "***Por La Cual Se Delega La Ordenación Del Gasto Y Competencias Propias De La Gestión Contractual Y Convenios En La Policía Nacional De Colombia Y Se Dictan Otras Disposiciones***", en su ***artículo 2,*** indica la Delegación y ordenación del gasto así: *(...) Delegar a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes Departamentos de Policía, Jefes de Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, sin consideración de la cuantía* (...). Asimismo, el ***artículo 20***, indica como se realizará la ejecución del presupuesto a Unidades sin delegación del gasto, (...) *El presupuesto destinado a la atención de las necesidades propias como se indica, la asignación de las Regionales, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Policía que se relacionan a continuación, será ejecutado por el comandante o jefe de la unidad policial, que en cada caso se indica, así:*

Unidad Policial Ejecutora	***Unidad Policial Adscrita***
Comandante Policia Metropolitana de Manizales - ***MEMAZ***	*Departamento de Policía Caldas –* ***DECAL***

La adquisición de los elementos objeto del presente proceso obedece a la necesidad de fortalecer las condiciones operativas, administrativas y logísticas de las diferentes dependencias adscritas a la Unidad, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades misionales, administrativas y de bienestar del personal.

Los elementos objeto de contratación son necesarios para garantizar la continuidad operativa, el mantenimiento preventivo y correctivo y la adecuada disponibilidad de la infraestructura tecnológica y física del Departamento de Policía Caldas. En el caso del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) DECAL, estos bienes permitirán atender intervenciones técnicas sobre las redes de datos y los sistemas de radiocomunicación de misión crítica que soportan los procesos operativos y administrativos de la Institución, mediante la instalación, ampliación, adecuación y mantenimiento del cableado estructurado, la reposición de componentes deteriorados u obsoletos y el aseguramiento de condiciones óptimas de desempeño, estabilidad y disponibilidad de los servicios de conectividad y comunicaciones. De igual forma, los elementos destinados al Grupo de Servicios Generales son indispensables para desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, zonas verdes y áreas comunes de las instalaciones policiales, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad, conservación y sostenibilidad de los bienes inmuebles al servicio de la Policía Nacional.

La infraestructura de red de DECAL requiere materiales que cumplan con estándares actuales de desempeño, capacidad y compatibilidad, de acuerdo con las exigencias de los servicios tecnológicos que se prestan. En este sentido, los elementos relacionados permiten:

- La instalación, ampliación y adecuación del cableado estructurado.
- El reemplazo de tramos de red deteriorados u obsoletos, mitigando riesgos de fallas.
- La correcta terminación y certificación de puntos de red de datos y voz.
- El aseguramiento de altos niveles de desempeño, estabilidad y disponibilidad, especialmente en servicios de voz sobre IP (VoIP), considerados de misión crítica.

Unión para Conectores PL259

Las uniones para conectores PL259 son elementos indispensables en sistemas de radiocomunicación, permitiendo la interconexión segura de cables coaxiales y equipos de transmisión. Su necesidad técnica se fundamenta en:

• Garantizar la continuidad de la señal de radiofrecuencia.
• Facilitar la extensión o reparación de líneas de transmisión existentes.
• Minimizar pérdidas de señal en los sistemas de comunicación.
• Asegurar una conexión mecánica y eléctrica confiable entre componentes.

Nylon 3,3 mm x 400 m para Guadaña

El nylon para guadaña es un insumo esencial para las labores de mantenimiento de zonas verdes y control de maleza en las instalaciones policiales. Su necesidad técnica se fundamenta en:

• Permitir la operación continua de equipos de corte de césped y maleza.
• Mantener en condiciones adecuadas las áreas verdes de las instalaciones.
• Reducir riesgos asociados al crecimiento excesivo de vegetación.
• Garantizar la presentación y conservación de los espacios institucionales.

Nylon 3,3 mm x 400 m para Guadaña

El nylon para guadaña es un insumo esencial para las labores de mantenimiento de zonas verdes y control de maleza en las instalaciones policiales. Su necesidad técnica se fundamenta en:

• Permitir la operación continua de equipos de corte de césped y maleza.
• Mantener en condiciones adecuadas las áreas verdes de las instalaciones.
• Reducir riesgos asociados al crecimiento excesivo de vegetación.
• Garantizar la presentación y conservación de los espacios institucionales.

Yoyo para Guadaña

El yoyo o cabezal para guadaña es un componente fundamental para el correcto funcionamiento de los equipos de corte. Su necesidad técnica se fundamenta en:

• Garantizar la adecuada instalación y suministro del nylon de corte.
• Mantener la operatividad de las guadañas utilizadas en mantenimiento de zonas verdes.
• Realizar reemplazos por desgaste derivado del uso continuo.
• Evitar interrupciones en las labores de jardinería y mantenimiento.

Cinta Aislante Negra 19 mm x 20 m

La cinta aislante es un insumo indispensable para labores de mantenimiento eléctrico y protección de conexiones. Su necesidad técnica se fundamenta en:

- Proteger empalmes y conexiones eléctricas contra cortocircuitos.
- Proporcionar aislamiento eléctrico seguro y confiable.
- Facilitar reparaciones menores y mantenimiento preventivo de instalaciones.
- Reducir riesgos de accidentes asociados a contactos eléctricos.

Fumigadora Pulverizador Manual de Espalda 20 Litros

La fumigadora es un equipo necesario para el control de plagas, malezas y procesos de desinfección en instalaciones institucionales. Su necesidad técnica se fundamenta en:

- Permitir la aplicación uniforme de productos fitosanitarios y desinfectantes.
- Contribuir al control sanitario de áreas internas y externas.
- Mantener condiciones adecuadas de salubridad e higiene.
- Apoyar actividades de conservación y mantenimiento de zonas verdes.

Bandeja para Rodillo de Pintura

La bandeja para rodillo es un accesorio necesario para el desarrollo de actividades de pintura y mantenimiento locativo. Su necesidad técnica se fundamenta en:

- Facilitar la aplicación uniforme de pintura sobre superficies.
- Optimizar el rendimiento y aprovechamiento de los insumos utilizados.
- Apoyar labores de conservación y embellecimiento de instalaciones.
- Mejorar la eficiencia de los trabajos de mantenimiento.

Caja de Herramientas Plástica

La caja de herramientas es un elemento necesario para la organización, almacenamiento y transporte seguro de herramientas. Su necesidad técnica se fundamenta en:

- Mantener organizados los elementos de trabajo del personal técnico.
- Facilitar el transporte de herramientas entre diferentes dependencias.
- Proteger los equipos contra daños, pérdida o deterioro.
- Mejorar la eficiencia y disponibilidad de recursos para mantenimiento.

Caja de Herramientas Plástica

La caja de herramientas es un elemento necesario para la organización, almacenamiento y transporte seguro de herramientas. Su necesidad técnica se fundamenta en:

- Mantener organizados los elementos de trabajo del personal técnico.
- Facilitar el transporte de herramientas entre diferentes dependencias.
- Proteger los equipos contra daños, pérdida o deterioro.
- Mejorar la eficiencia y disponibilidad de recursos para mantenimiento.

Patch Panel de 24 Puertos Cat 6

El Patch Panel Cat 6 es un elemento fundamental para la administración y distribución del cableado estructurado. Su necesidad técnica se fundamenta en:

- Centralizar y organizar las conexiones de red.
- Facilitar la identificación y gestión de puntos de datos.
- Mejorar el mantenimiento de la infraestructura tecnológica.
- Garantizar el cumplimiento de estándares de cableado estructurado.
- Permitir futuras ampliaciones de la red institucional.

Organizador Horizontal 1U para Cable UTP/Fibra para Rack

Los organizadores horizontales son esenciales para la correcta administración del cableado en los gabinetes de comunicaciones. Su necesidad técnica se fundamenta en:

- Mantener el cableado ordenado y correctamente distribuido.
- Reducir riesgos de daños por tensión o manipulación inadecuada.
- Facilitar labores de mantenimiento y diagnóstico.
- Mejorar la estética y eficiencia de los centros de cableado.

Canaleta Blanca 20 x 12

Las canaletas son elementos necesarios para la conducción y protección del cableado de comunicaciones y energía. Su necesidad técnica se fundamenta en:

- Proteger los cables contra deterioro físico y ambiental.
- Mantener organizadas las instalaciones de telecomunicaciones.
- Reducir riesgos de accidentes por cableado expuesto.
- Facilitar futuras ampliaciones o modificaciones de la infraestructura.

Canaleta de Piso

La canaleta de piso es una solución para la protección de cables instalados en zonas de tránsito. Su necesidad técnica se fundamenta en:

- Proteger el cableado contra aplastamientos y daños mecánicos.
- Prevenir accidentes por cables expuestos.
- Mantener la seguridad de funcionarios y visitantes.
- Garantizar la continuidad operativa de los sistemas conectados.

Canaleta de Piso

La canaleta de piso es una solución para la protección de cables instalados en zonas de tránsito. Su necesidad técnica se fundamenta en:

- Proteger el cableado contra aplastamientos y daños mecánicos.
- Prevenir accidentes por cables expuestos.
- Mantener la seguridad de funcionarios y visitantes.
- Garantizar la continuidad operativa de los sistemas conectados.

Protector para Cables de Dos Canales (Vía Pública)

Los protectores de cables son indispensables cuando se requiere el paso temporal o permanente de cableado en zonas de circulación. Su necesidad técnica se fundamenta en:

• Proteger el cableado de daños causados por el tránsito vehicular o peatonal.
• Reducir riesgos de accidentes y caídas.
• Garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos y eléctricos.
• Cumplir condiciones de seguridad en espacios públicos.

Cable Coaxial Flexible RG8 de Baja Pérdida

El cable coaxial RG8 es un componente fundamental para sistemas de radiocomunicación y transmisión de señales RF. Su necesidad técnica se fundamenta en:

• Garantizar una transmisión eficiente de señales de radiofrecuencia.
• Reducir pérdidas de señal entre equipos y antenas.
• Mantener la calidad y estabilidad de las comunicaciones institucionales.
• Realizar instalaciones nuevas o reemplazos de cableado deteriorado.

Conector Final en Cable RG8 de 80 cm con Conector Mini U y PL259

Este conjunto de conexión es esencial para la integración entre radios de comunicaciones y sistemas de antena. Su necesidad técnica se fundamenta en:

• Garantizar la correcta interconexión entre equipos de radio y antenas.
• Minimizar pérdidas de señal en los puntos de conexión.
• Facilitar la instalación y mantenimiento de sistemas de comunicaciones.
• Asegurar la continuidad operativa de los equipos de radiocomunicación.

Conector N Hembra de Rosca para LMR-400, RG8 y Similares

Los conectores tipo N hembra son componentes especializados para sistemas de radiofrecuencia de alto desempeño. Su necesidad técnica se fundamenta en:

• Garantizar conexiones seguras y de baja pérdida en sistemas RF.
• Mantener la integridad de la señal transmitida y recibida.
• Facilitar la instalación y mantenimiento de antenas y enlaces de comunicación.
• Asegurar compatibilidad con diferentes tipos de cable coaxial utilizados institucionalmente.

Conector N Hembra de Rosca para LMR-400, RG8 y Similares

Los conectores tipo N hembra son componentes especializados para sistemas de radiofrecuencia de alto desempeño. Su necesidad técnica se fundamenta en:

• Garantizar conexiones seguras y de baja pérdida en sistemas RF.
• Mantener la integridad de la señal transmitida y recibida.
• Facilitar la instalación y mantenimiento de antenas y enlaces de comunicación.
• Asegurar compatibilidad con diferentes tipos de cable coaxial utilizados institucionalmente.

Conector UHF Macho (PL-259)

Los conectores PL-259 son ampliamente utilizados en sistemas de radiocomunicación institucionales. Su necesidad técnica se fundamenta en:

• Permitir la conexión confiable entre cables coaxiales y equipos de radio.
• Garantizar la continuidad eléctrica y mecánica de los sistemas de transmisión.

• Realizar mantenimientos correctivos y preventivos de la infraestructura de comunicaciones.
• Reducir pérdidas de señal y fallas de conexión.

Espejo Cóncavo para Inspección Vehicular – Bastón

El espejo cóncavo para inspección vehicular es un elemento de apoyo operativo utilizado en procedimientos de control y verificación de seguridad. Su necesidad técnica se fundamenta en:

• Facilitar la inspección visual de áreas de difícil acceso en vehículos.
• Fortalecer los procedimientos de prevención y detección de elementos sospechosos.
• Incrementar la seguridad del personal durante las actividades de registro e inspección.
• Mejorar la efectividad de los controles realizados en instalaciones y puestos de control.

La no disponibilidad de estos elementos podría generar:

- Retrasos en la atención de requerimientos técnicos.
- Riesgos de indisponibilidad en la red de voz y datos.
- Afectación directa a los procesos misionales y administrativos.
- Incremento de costos por compras no planificadas o soluciones temporales.

La distribución propuesta obedece a necesidades previamente identificadas por las dependencias beneficiarias, relacionadas con el mantenimiento, sostenimiento y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, de comunicaciones y física del Departamento de Policía Caldas. Los elementos requeridos corresponden a materiales, insumos y accesorios indispensables para la operación y mantenimiento de las redes de datos y radiocomunicación institucional, así como para la ejecución de actividades de mantenimiento locativo, conservación de zonas verdes, control de plagas y demás labores orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones policiales. Su adquisición permitirá reemplazar componentes deteriorados por el uso continuo, atender oportunamente requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurar la disponibilidad de los servicios institucionales y preservar condiciones óptimas de seguridad, operatividad y conservación de los bienes al servicio de la Policía Nacional.

En este contexto, los elementos destinados al **Grupo de Servicios Generales**, correspondientes a los **ítems 2 al 7 y 14**, son necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento de la infraestructura física, conservación de áreas verdes, control sanitario y demás acciones encaminadas a garantizar ambientes adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades institucionales.

Por su parte, los **ítems 1, 8 al 13 y 15 al 18** serán utilizados por el **Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)** para desarrollar labores de instalación, mantenimiento, ampliación y optimización de la infraestructura de redes de datos, cableado estructurado y sistemas de radiocomunicación que soportan los procesos misionales, operativos y administrativos de la Unidad. Finalmente, el **ítem 19** será destinado al **Colegio Nuestra Señora de Fátima**, como herramienta de apoyo para las actividades de control e inspección de seguridad en el ingreso de vehículos a las instalaciones.

En atención a las necesidades identificadas por cada dependencia, así como al desgaste natural, deterioro y agotamiento de los elementos actualmente utilizados, se hace técnicamente necesaria la adquisición y reposición de dichos bienes, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios institucionales, fortalecer las capacidades operativas y tecnológicas de la Unidad, mantener en adecuadas condiciones la infraestructura física y tecnológica, y asegurar el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas a cada dependencia. Así:

ITEM	UNIDAD	DIRECCIÓN	TIPO	CANT	UBICACIÓN
1	GUTIC DECAL	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Tecnología y Comunicaciones	10	Radio comunicaciones DECAL
2	LOGÍSTICA DECAL	Área Logística	Mantenimiento Locativo	1	Servicios Generales
3	LOGÍSTICA DECAL	Área Logística	Mantenimiento Locativo	2	Servicios Generales
4	LOGÍSTICA DECAL	Área Logística	Mantenimiento Locativo	5	Servicios Generales
5	LOGÍSTICA DECAL	Área Logística	Mantenimiento Eléctrico	10	Servicios Generales
6	LOGÍSTICA DECAL	Área Logística	Mantenimiento Zonas Verdes	1	Servicios Generales
7	LOGÍSTICA DECAL	Área Logística	Mantenimiento Locativo	6	Servicios Generales
8	GUTIC DECAL	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Cableado Estructurado	40	Centro de Cableado DECAL
9	GUTIC DECAL	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Cableado Estructurado	4	Centro de Cableado DECAL
10	GUTIC DECAL	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Cableado Estructurado	4	Centro de Cableado DECAL
11	GUTIC DECAL	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Canalización de Red	40	Dependencias DECAL
12	GUTIC DECAL	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Canalización de Red	10	Dependencias DECAL
13	GUTIC DECAL	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Protección de Cableado	5	Dependencias DECAL
14	LOGÍSTICA DECAL	Área Logística	Herramientas y Equipos	2	Servicios Generales
15	GUTIC DECAL	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Radiocomunicaciones	50	Repetidoras y Sistemas de Radio
16	GUTIC DECAL	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Radiocomunicaciones	4	Repetidoras y Sistemas de Radio
17	GUTIC DECAL	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Radiocomunicaciones	10	Repetidoras y Sistemas de Radio

18	GUTIC DECAL	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Radiocomunicaciones	10	Repetidoras y Sistemas de Radio
19	NUSEFA	Área Operativa de Seguridad	Seguridad e Inspección	1	Puestos de Control e Inspección Colegio Nuestra Señora de Fatima.

Por otra parte, la Policía Metropolitana de Manizales no cuenta con los elementos solicitados ni el personal idóneo para la producción, dada la misionalidad de la Policía Nacional, por lo cual se hace necesario la adquisición de estos elementos a través de una empresa que suministre los mismos conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio.

Aunado a lo anterior, los bienes objeto de adquisición corresponden a elementos de ferretería, herramientas, materiales eléctricos y elementos de telecomunicaciones destinados al fortalecimiento de las capacidades logísticas y operativas de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas. Una vez adquiridos, su recepción, almacenamiento, distribución, control e inventario se realizará conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, mediante la cual se expidió el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda aplicables a los bienes objeto de la presente contratación.

De igual manera atendiendo las indicaciones dadas por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, en donde preferiblemente se deben realizar las adquisiciones a través de los Mecanismos de Agregación de Demanda (Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Grandes Almacenes).

Es así como se realizó la verificación identificando la existencia del IAD MIPYMES, el cual no se encuentra vigente dado que cuya fecha máxima para ejecutar órdenes de compra fue hasta el 29/12/2025. Asimismo, se encontró Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021 - COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA,** vigente hasta el 30/09/2026, donde al verificar el catálogo en la zona 3, se encontró como coincidencia los siguientes elementos con las mismas especificaciones técnicas:

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

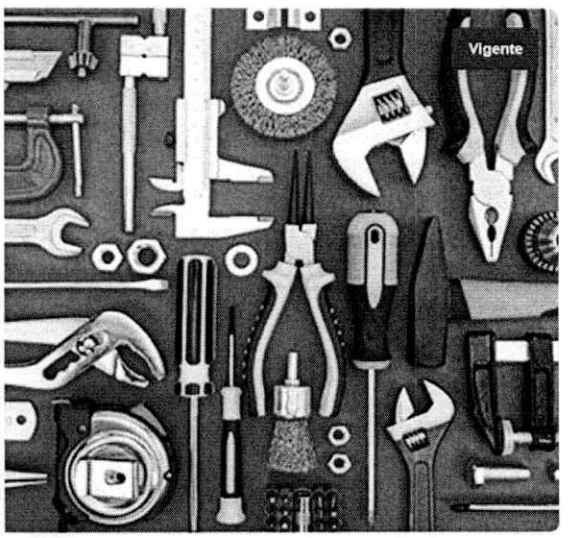
CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021

Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP
30/09/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
30/09/2027



REGIÓN 3				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.					
				Proveedores					
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.
283	CyF_CCE283	Canaleta Blanca De 20X12Mm - (En Plástico, Para Conducir Cables Eléctricos)	UN	$ 9.345,82	$ 19.604,00	$ 13.252,17	$ 10.075,55	$ 12.282,64	$ 15.403,14
331	CyF_CCE331	Carreto De Nylon Para Guadaña X 100 Metros	UN	$ 59.468,81	$ 162.765,09	$ 68.209,76	$ 130.139,54	$ 70.041,69	$ 147.520,75
393	CyF_CCE393	Cinta Aislante 19 Mm X 20 Metros	UN	$ 3.060,41	$ 50.980,48	$ 6.996,38	$ 36.434,84	$ 6.275,29	$ 23.660,49
792	CyF_CCE792	Nylon 1,5Mm X 100M	UN	$ 40.778,61	$ 39.541,46	$ 69.963,72	$ 18.217,41	$ 67.123,27	$ 25.248,44

En este sentido, revisado el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios aplicable, se evidenció que los valores ofertados por los proveedores habilitados presentan una alta variabilidad para algunos de los bienes requeridos. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que los precios registrados en el catálogo corresponden a valores máximos de referencia por proveedor, y al momento de generar una Solicitud de Cotización los proveedores pueden presentar ofertas económicas diferentes, siempre que no superen los valores máximos establecidos en el Acuerdo Marco.

En consecuencia, la Entidad no tiene certeza de que los bienes sean adjudicados con base en los menores valores inicialmente observados en el catálogo, toda vez que el resultado del evento de cotización depende de las ofertas efectivamente presentadas por los proveedores invitados. Esta situación genera incertidumbre respecto al valor final de la contratación.

De igual forma, los valores cotizados en el catálogo no incluye IVA y al comparar los precios estimados en el Plan Anual de Compras con algunos de los valores máximos observados en el catálogo, se identifican diferencias económicas representativas en determinados productos, las cuales podrían incrementar el valor total de la contratación y afectar la suficiencia presupuestal prevista para atender la necesidad institucional.

Adicionalmente, y no menos importante, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y planeación, no resulta conveniente para la Entidad efectuar la adquisición de algunos ítems a través del Acuerdo Marco de Precios y adelantar un proceso independiente para los demás elementos, dado que no contempla la totalidad de los diecinueve (19) ítems requeridos por la Entidad situación que impediría satisfacer integralmente la necesidad planteada mediante dicho instrumento y su gestión separada implicaría fragmentación injustificada de la contratación, duplicidad de actuaciones administrativas, incremento en las actividades de supervisión y seguimiento contractual, así como una menor eficiencia en la administración de los recursos públicos afectando los principios de planeación, economía y eficiencia administrativa.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la optimización de los recursos públicos y la adquisición efectiva de la totalidad de los elementos requeridos para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, resulta procedente adelantar un proceso de mínima cuantía que permita obtener condiciones económicas más favorables y ajustadas a los precios reales del mercado.

Asimismo, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, determinada por el valor del presupuesto oficial, y conforme a la interpretación efectuada por el Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente respecto de la aplicación del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no existe concurrencia entre la modalidad de selección por Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de Mínima Cuantía, razón por la cual la Entidad no se encuentra obligada a efectuar la adquisición de este elemento a través del Acuerdo Marco de Precios identificado.

En consecuencia, se indica que la modalidad de mínima cuantía es "*una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertes de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía.*

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. modificado por el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020". Manual de Selección de Mínima Cuantía (Julio de 2022). Versión 2 del 2022: Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05_manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf.

Al respecto la concurrencia entre la mínima cuantía y los Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente, a través del Manual de Operaciones Secundaria de Acuerdo Marco, había establecido que en caso de concurrencia entre estas modalidades se debería aplicar el Acuerdo Marco de Precios, sin embargo, mediante fallo del 29 de marzo de 2017. Radicado 11001032600020160001700 del Consejo de Estado donde se suspende provisionalmente el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdo Marco de Precios y a través del Fallo del 23 de abril de 2021, Expediente: 11001032600020160001700 (56.307) sección tercera del Consejo de Estado, Consejero Ponente: José Roberto Sáchica Méndez, resolvió declarar la nulidad del acápite correspondiente a la concurrencia de modalidad entre Acuerdo Marco de Precios y Mínima Cuantía, señalando que:

[...] Para el Despacho es claro que no existe ninguna *concurrencia entre las modalidades de Mínima Cuantía y Selección Abreviada, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir el bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía independientemente del objeto a contratar. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera,* Sentencia del 23 de abril de 2021, exp. 56.307.

https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/11001-03-26-000-2016-00017-00(56307)_20210423.htm

Adicionalmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 el cual a su vez modifica y adiciona el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, ya no es obligación para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, por los siguientes aspectos:

- *"Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipyme o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*

- *"El inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).*

- *"Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública".*

Es así como teniendo en cuenta que con la expedición de la ley 2069 de 2020, se modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de manera tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019. Por todo lo anterior y con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y atendiendo el concepto C-105 DE 2022 de Colombia Compra Eficiente; donde se concluye que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la citada Ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, "*No hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por, tanto,* ***cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía****, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).*

La adquisición se requiere para la vigencia 2026, ya que se debe contar con los elementos necesarios para el mantenimiento preventivo, correctivo, periódico y permanente de las instalaciones y espacios para el desarrollo de las actividades diarias, haciéndose preciso contar con las herramientas y elementos imperiosos para mantener en buenas condiciones físicas y seguras las instalaciones de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas.

La Policía Metropolitana de Manizales carece de la infraestructura física, capacidad instalada y personal especializado para la fabricación, transformación o adecuación de los insumos y materiales asociados al servicio de ferretería. Esta limitación estructural impide el desarrollo interno de actividades propias del

suministro requerido, por lo que la entidad debe acudir al mercado para garantizar la disponibilidad oportuna de estos bienes.

Es de anotar que el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno nacional reglamentará anualmente mediante Decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. En cumplimiento de dicha disposición, se verificó el **Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación***", encontrando que los elementos objeto de adquisición corresponden a bienes muebles necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. Asimismo, respecto de lo dispuesto en el ***artículo 6 literal d*** del citado Decreto, la Entidad verificó los precios históricamente pagados para bienes similares; encontrando que varios de los bienes requeridos cuentan con referencias históricas de mercado.

El análisis realizado permitió evidenciar que los valores incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones constituyen valores estimados de referencia y no necesariamente corresponden al valor final de contratación. En consecuencia, la Entidad adelantará un proceso de mínima cuantía que garantice la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, permitiendo obtener ofertas económicas competitivas y ajustadas a las condiciones reales del mercado al momento de la contratación.

Adicionalmente, se verificó que varios de los diecinueve (19) elementos requeridos no cuentan con una contratación histórica homogénea o presentan diferencias en especificaciones técnicas, capacidades, medidas y condiciones de suministro, por lo cual no resulta procedente realizar una comparación automática entre los precios históricos y los valores actualmente proyectados.

Es importante señalar que algunos bienes incluidos dentro de la presente necesidad corresponden a elementos especializados de telecomunicaciones, conectividad y radiocomunicaciones, tales como patch paneles, cable coaxial RG-8, conectores especializados, organizadores para rack, cajas para punto de red y accesorios de infraestructura tecnológica, para los cuales no se identificaron antecedentes contractuales equivalentes que permitan establecer una referencia histórica directa.

Asimismo, se deja constancia que no se pretende incrementar artificialmente los precios históricamente pagados, sino establecer un presupuesto oficial que permita cubrir adecuadamente las condiciones actuales del mercado, salvaguardando los principios de economía, planeación y selección objetiva. El valor definitivo será determinado mediante la competencia entre oferentes dentro del proceso de mínima cuantía, mecanismo que constituye una herramienta efectiva para obtener condiciones económicas favorables para la Administración.

ACCIONES ADELANTADAS:

Atendiendo las directrices emitidas por la Dirección Logística y Financiera mediante comunicados oficiales No. GS-2024-013118-DILOF y GS-2024-040081-DILOF "*Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Estudios Previos vigencia (...)*", se procede a solicitar:

- *Certificación concepto ambiental.* Se procedió a realizar comunicado oficial Nro. GS-2026-090282-DECAL de fecha 14/07/2026, para lo cual se brindó respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-091188-DECAL de fecha 16/07/2026, para lo cual se procedió a ajustar los requerimientos aplicables al proceso.

- *Impuesto al valor agregado.* Se procedió a realizar comunicado oficial Nro. GS-2026-090301-DECAL de fecha 14/07/2026 se solicita el concepto causación impuesto IVA, obteniendo respuesta mediante

comunicación oficial Nro. GS-2026-051289-MEMAZ de fecha 15/07/2026 para lo cual se procedió a ajustar los requerimientos aplicables al proceso.

- *Concepto Sistema Seguridad y salud en el Trabajo*, se realizó comunicado oficial GS-2026-081420-DECAL del 14/07/2026, para lo cual se obtuvo respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-091297-DECAL del 16/07/2026, certificando las condiciones técnicas, para lo cual se procedió a actualizarlas en el presente proceso.

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la entidad Colombia Compra Eficiente, versión CCE-EICP-MA-07 V2 del 08/11/2024, el cual en su numeral 4. ***"Los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"***, numeral 4.1(...) *Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos* (...).

Por lo anterior y con el fin de verificar si la futura contratación esta cobijada por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co encontrando que la cuantía del proceso no supera los umbrales establecidos para que este dentro de esos acuerdos.

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SE ENCUENTRAN PROGRAMADOS PARA SER ADQUIRIDOS EN EL MES DE AGOSTO DE 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consulto en la página web www.colombiacompra.gov.co, procesos con objetos iguales y/o similares al del presente estudio previo durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES/ VERDE ECOLOGICO SAS	91-8-10011-23 28/03/2024	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE FERRETERIA, PRODUCTOS METALICOS Y SUMINISTRO DE ASERRÍN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	PN MEMAZ MIC 008 2023	SE LOGRARON LOS OBJETIVOS	NO PRESENTO
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES/ MMIMPORTADORES S.A.S	91-9-10017-24	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE FERRETERIA, PRODUCTOS METALICOS Y SUMINISTRO DE ASERRÍN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	PN MEMAZ MIC 017 2024	SE LOGRARON LOS OBJETIVOS	NO PRESENTO
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES/ ELECTRICOS IDEAL SAS	91-2-10017-25	"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE FERRETERIA, PRODUCTOS METALICOS Y SUMINISTRO DE ASERRÍN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.".	PN MEMAZ No. 017-25	NINGUNO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES/ MAFER	91-2-10005-26	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS METALICOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	PN MEMAZ MIC 004 2026	SE LOGRARON LOS OBJETIVOS	NO PRESENTO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, se aplicará la modalidad de selección de Mínima Cuantía; y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. Previsto en el Capítulo 2, Selección 1, Subsección 5, Articulo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2018, modificado por el Decreto 1860 del 2021 cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Como se ha expresado en conceptos jurídicos y providencias del Consejo de Estado al momento de una entidad apartarse del Acuerdo Marco de Precios, es importante identificar si para su caso particular concurre la procedencia del A.M.P con la modalidad de Mínima Cuantía.

En consecuencia, se indica que la modalidad de mínima cuantía es "una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertes de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020". Manual de Selección de Mínima Cuantía (junio 17 de 2024). De la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

Al respecto la concurrencia entre la mínima cuantía y los Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente, a través del Manual de Operaciones Secundaria de Acuerdo Marco, había establecido que en caso de concurrencia entre estas modalidades se debería aplicar el Acuerdo Marco de Precios, sin embargo, mediante fallo del 29 de marzo de 2017. Radicado 11001032600020160001700 del Consejo de Estado donde se suspende provisionalmente el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdo Marco de Precios y a través del Fallo del 23 de abril de 2021, Expediente: 11001032600020160001700 (56.307) sección tercera del Consejo de Estado, Consejero Ponente: José Roberto Sáchica Méndez, resolvió declarar la nulidad del acápite correspondiente a la concurrencia de modalidad entre Acuerdo Marco de Precios y Mínima Cuantía, señalando que:

[…] Para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre las modalidades de Mínima Cuantía y Selección Abreviada, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir el bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía independientemente del objeto a contratar. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 23 de abril de 2021, exp. 56.307. https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/11001-03-26-000-2016-00017-00(56307)_20210423.htm Adicionalmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 el cual a su vez modifica y adiciona el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, ya no es obligación para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, por los siguientes aspectos: - "Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipyme o

establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

"El inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

"Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública".

Es así como teniendo en cuenta que con la expedición de la ley 2069 de 2020, se modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de manera tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019. Por todo lo anterior y con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y atendiendo el concepto C-105 DE 2022 de Colombia Compra Eficiente; donde se concluye que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la citada Ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, "No hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por, tanto, ***cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato"****. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).*

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
- Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (VER ANEXO).

La Policía Nacional cuenta con especificaciones técnicas estandarizadas para requeridas para la adquisición de los elementos, los cuales se encuentran descritas en el anexo "Especificaciones técnicas mínimas", las cuales se verificarán como "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**".

4.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE (NO APLICA).

4.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA)

4.1.6 CAPACIDAD OPERATIVA (NO APLICA)

4.1.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (VER ANEXO)

Este requisito está consignado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): NO APLICA.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN).

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Aten*diendo* lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para la Policía Nacional, la selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, la escogencia recaerá sobre la oferta con el **menor precio**, siempre que esta se encuentre acorde con las condiciones del mercado y satisfaga plenamente las necesidades y requerimientos definidos por la entidad.

Para tal efecto, la Entidad adelantará la verificación de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas de la oferta que presente el menor valor económico. En el evento en que dicha oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y una vez vencido el término establecido para la subsanación de los mismos, se procederá a evaluar la oferta que haya presentado el **segundo menor precio**, y así sucesivamente, conforme a lo previsto en la normatividad vigente. Sí, agotado el procedimiento de verificación de todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación de ninguna de ellas por incumplimiento de los requisitos exigidos, el proceso de contratación será declarado **desierto**, dejando la correspondiente constancia en el expediente contractual, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate previstos en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**, conforme a los medios de acreditación establecidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015**, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, cuando se presente una única oferta, esta será adjudicada siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y que el ofrecimiento satisfaga los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

La evaluación de la oferta se realizará con base en la **oferta económica**, la cual deberá ser presentada **única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II**, atendiendo los lineamientos, condiciones y formatos allí establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar de manera completa y correcta la respectiva **lista o formato de presentación de la oferta económica**, conforme a las instrucciones señaladas en el proceso de contratación así:

- **OFERTA ECONOMICA:** La oferta económica deberá comprender la **cotización de la totalidad de los ítems** solicitados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, indicando para cada uno de ellos el **valor unitario**, el cual deberá incluir los **impuestos a que haya lugar** cuando aplique.

  Los valores ofertados deberán incorporar de manera expresa y definitiva todos los **costos directos e indirectos**, fijos y variables, asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, prestaciones sociales, salarios del personal vinculado, y en general, todos los gastos que se deriven del proceso de contratación, sin que ello genere en ningún caso **sobrecostos adicionales para la Entidad** durante la ejecución contractual.

  En consecuencia, cualquier gasto no previsto o no incluido en la oferta económica será asumido por el contratista y no dará lugar a reconocimiento adicional alguno.

  La Entidad rechazará aquellas ofertas cuya cotización supere el **valor total estimado** del proceso y/o el **valor unitario estimado por ítem**, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

NOTA 1. Los oferentes no deberán superar el valor estimado por ítem ni el valor total estimado del proceso, correspondiente al presupuesto oficial disponible, so pena de configurarse causal de rechazo de la oferta.

Lo anterior se establece en atención a los lineamientos contenidos en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, conforme a los cuales la plataforma se encuentra diseñada para que, al momento de la generación electrónica del contrato, se incorpore automáticamente la lista de bienes y/o servicios contratados por la Entidad Estatal, junto con los valores consignados en la oferta económica presentada por el adjudicatario.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se realizará por ítem y por el valor total ofertado, la propuesta presentada por el oferente no podrá exceder en ningún caso el presupuesto oficial asignado, ni en el valor unitario de los ítems ni en el valor total del proceso, garantizando así la coherencia entre la oferta económica, la adjudicación y la posterior formalización contractual en la plataforma SECOP II.

De igual forma, la Entidad verificará que la oferta económica presentada no incurra en "***precios artificialmente bajos***"[1], entendidos como aquellos que no resultan coherentes con las condiciones normales del mercado o que ponen en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Será de **exclusiva responsabilidad del proponente** cualquier error u omisión en que incurra al indicar el porcentaje de descuento en su propuesta, debiendo asumir íntegramente los mayores costos, riesgos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que ello genere derecho a reclamación alguna contra la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad identifique que el valor ofrecido presenta indicios de ser artificialmente bajo, requerirá al oferente para que, dentro del término que se establezca para tal efecto, **justifique de manera clara, detallada y suficiente** los costos que sustentan su propuesta económica, explicando los factores técnicos, financieros, logísticos u organizacionales que le permiten ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas, sin afectar la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES:

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

En atención a lo anterior, **el oferente deberá presentar la desagregación detallada de la estructura de su precio**, de manera clara, coherente y verificable, que permita a la Entidad Estatal analizar la razonabilidad y sostenibilidad económica de la oferta durante toda la ejecución contractual.

Dicha desagregación deberá encontrarse debidamente soportada en criterios técnicos, económicos y financieros, de conformidad con las condiciones del mercado y con el alcance del objeto contractual, permitiendo así verificar que el precio propuesto no compromete la correcta ejecución del contrato ni vulnera

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf .

los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, responsabilidad, equilibrio económico y selección objetiva.

Ahora bien, una oferta se considera artificialmente baja cuando, a juicio razonado de la Entidad Estatal, el precio propuesto no resulta suficiente para garantizar la adecuada, oportuna y eficaz ejecución del objeto contractual. Tal apreciación no surge de manera arbitraria, sino que se fundamenta en la información técnica, económica y financiera recopilada durante la etapa de planeación, y de manera particular en el Estudio del Sector adelantado en la fase precontractual, el cual permite establecer parámetros objetivos de comparación frente a los precios del mercado, los costos asociados al objeto a contratar y las condiciones reales de ejecución.

Desde esta perspectiva, el análisis de las ofertas artificialmente bajas se inserta dentro de un marco normativo de larga data en el ordenamiento jurídico colombiano, cuyo origen se remonta a la Ley 80 de 1993, específicamente en la consagración del principio de responsabilidad. Este principio impone a los proponentes el deber de estructurar sus ofertas con rigor técnico y seriedad económica, y a las entidades estatales la obligación correlativa de verificar que los precios ofertados sean razonables y sostenibles. En este sentido, la presentación de propuestas con valores ostensiblemente inferiores a los del mercado o a los de ofertas comparables, sin un sustento técnico aceptable, puede constituir un indicio de riesgo para la correcta ejecución del contrato.

Así, la normativa y la doctrina administrativa han advertido que las ofertas artificialmente bajas suelen responder, en algunos casos, a estrategias orientadas a asegurar la adjudicación del contrato, trasladando posteriormente los riesgos al momento de su ejecución, ya sea mediante incumplimientos, solicitudes de reconocimiento de mayores costos o afectaciones a la calidad del bien, obra o servicio contratado. Por ello, el ordenamiento jurídico habilita a las entidades estatales para exigir explicaciones y soportes suficientes, con el fin de preservar los fines de la contratación pública, garantizar la eficiente administración de los recursos públicos y salvaguardar el interés general.

En consecuencia, la identificación y análisis de una oferta presuntamente artificialmente baja no solo constituye una facultad, sino un deber funcional de la Entidad Estatal, en armonía con los principios de economía, transparencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación pública.

El denominado ***"precio artificialmente bajo"***, al que hace referencia la Ley 80 de 1993, es aquel que se presenta como aparentemente ventajoso, pero que en realidad resulta artificioso, engañoso o carente de correspondencia con las condiciones reales del mercado. Se trata de un precio ostensiblemente reducido o disminuido que no encuentra una sustentación técnica, económica o financiera válida en su proceso de formación, dentro del tráfico comercial en el que se desarrolla el negocio jurídico.

En tal escenario, el precio ofertado carece de justificación objetiva y verificable, lo que impide a la Administración aceptar válidamente una propuesta de esta naturaleza, so pena de comprometer los principios que rigen la actividad contractual del Estado. En efecto, la admisión de un precio artificialmente bajo, sin el debido sustento, puede derivar en una afectación directa de los principios de transparencia, equilibrio económico e imparcialidad, los cuales constituyen pilares esenciales del sistema de contratación pública.

La experiencia administrativa y la doctrina han evidenciado que este tipo de ofertas, lejos de representar una verdadera eficiencia económica, suelen responder a estrategias orientadas a asegurar la adjudicación del contrato, desplazando los riesgos hacia la etapa de ejecución contractual. Ello se traduce, con frecuencia, en incumplimientos, solicitudes posteriores de reajuste, reclamaciones económicas o, incluso, en la prestación deficiente del bien, obra o servicio contratado. Por tal razón, el ordenamiento jurídico no solo faculta, sino que obliga a la Entidad Estatal a ejercer un control riguroso sobre la razonabilidad del precio ofertado, especialmente en el marco del procedimiento licitatorio o de selección objetiva, garantizando que la

contratación se fundamente en propuestas serias, viables y sostenibles, acordes con el interés general y la correcta administración de los recursos públicos.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la entidad estatal evaluará los criterios de desempate que alleguen dentro de la propuesta presentada por parte de los oferentes, conforme lo establece el artículo el 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021y los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del primer Decreto en mención o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan.

(...) Dado que los factores de desempate influyen en la ponderación de las ofertas presentadas, la acreditación de las causales previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 ***es insubsanable****. Esto considerando que no son criterios puramente formales de las propuestas ni requisitos para la verificación de las condiciones habilitantes en el proceso de selección en los que aplique la regla del parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Por tanto, dado que no existe oportunidad posterior,* ***la documentación relacionada con los factores de desempate debe entregarse con la oferta de forma completa e integra, antes del cierre del proceso de selección*** *(...)*

Bajo dicho entendimiento, y dada la inexistencia de una oportunidad posterior para complementar, corregir o subsanar esta información, **la documentación relativa a los factores de desempate, debe ser allegada de manera completa, íntegra y concurrente con la presentación de la oferta, esto es, antes del cierre del proceso en SECOP II.** (criterios que únicamente serán evaluados por la entidad, en caso de empate de dos o más ofertas en orden de elegibilidad).

La Policía Nacional, por intermedio de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de los principios de transparencia, reserva y protección de datos consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano, debe garantizar el adecuado manejo de la información suministrada por los oferentes cuando esta corresponda a los criterios de desempate previstos en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, así como en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, relativos al tratamiento de datos personales y a la especial protección de datos sensibles. Igualmente, resulta aplicable lo dispuesto en la Circular Externa 558 de 1993 del Consejo de Estado, **Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente doctor Jaime Betancur Cuartas. Tema: "*Consulta sobre reserva de los documentos que forman parte de una oferta en una licitación pública*"** establece lineamientos sobre confidencialidad y manejo de información reservada así:[2]

1. *El artículo 74 de la constitución Nacional dispone que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley".*

2. *El artículo 12 de la Ley 57 de 1985, más general que la norma constitucional porque se refiere a todo documento, ordena que toda persona puede consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a obtener copia de los mismos, "siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la Ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional".*
3. *El parágrafo, del artículo 19 ibídem prevé que "si un documento es reservado el secreto se aplicará exclusivamente a dicho documento y no a las demás piezas del respectivo expediente o negocio".*

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3638

4. *Por su parte, el artículo 20 de la citada Ley dispone que "el carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo" (subrayado fuera de texto).*

5. *De conformidad con lo previsto por la regla 5a., del artículo 30 del Decreto-Ley 222 de 1983, las propuestas y todos lo documentos que los acompañen deben entregarse en sobres cerrados los cuales se deben depositar en una urna triclave y sólo hasta cuando se venza el término de la licitación esta urna se puede abrir para examinar los documentos que la conforman.*

6. *La Ley 80 de 1993, que regula los contratos estatales, no previó esa clase de reserva de las propuestas, que tenía como fundamento evitar que los proponentes actuaran con deslealtad.*

7. *De otra parte, el numeral 4 del artículo 24 de la mencionada Ley, establece que "las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios". Norma que recoge lo señalado en el artículo 3 del Decreto 837 de 1989, pero esta disposición limitaba la expedición de copias de documentos de las propuestas sólo a aquellas que no tenían el carácter de reservados de acuerdo con la Constitución y la Ley.*

8. *Según lo preceptuado por los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes que, según esta norma, son públicos.*

9. *Sin embargo, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 mantiene la reserva existente en cuanto a patentes, procedimientos y privilegios.*

10. *Ahora bien, en cuanto a las patentes se refiere las diligencias preliminares para obtenerlas son reservadas mientras que la autoridad competente hace público el expediente de patente; una vez efectuadas la publicación, el expediente será público y podrá ser consultado por otras personas distintas al interesado.*

11. *Una vez otorgada la patente, su titular tiene el derecho a impedir que terceros exploten o se beneficien del invento patentado sin su permiso o consentimiento, el cual se legaliza a través de la figura de la licencia (decisión 313 sobre régimen Común de Propiedad Industrial, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, artículos 24, 39 y s.s.).*

12. *De manera que, en principio, las patentes son reservadas porque precisamente a través de ellas se protegen los intereses del inventor y, por ese motivo, la patente debe describir minuciosamente la inversión amparada, para que las personas distintas al titular tengan certeza sobre su naturaleza y características.*

13. *Sin embargo, la Ley pude disponer que se mantenga reserva sobre algunas patentes o privilegios, caso en el cual dicha disposición prevalecería sobre cualquiera otra de carácter general.*
14. *Desde el punto de vista jurídico tiene relevancia el concepto de reservado; éste consiste en que el ordenamiento normativo dispone que algún documento se conserve en secreto, bajo la condición de*

mantenerlo fuera de la publicidad, de exclusivo conocimiento de los directos interesados y excepcionalmente del Estado.

Mientras que el concepto de confidencial no tiene trascendencia jurídica, es importante en el medio privado y depende de la voluntad de las personas; por lo mismo, no puede alegarse como derecho o privilegio, sino sólo cuando la Constitución o la Ley da al documento carácter de reservado.

Con base en las anteriores consideraciones, la Sala responde los interrogantes formulados por el señor Secretario General de la Presidencia de la República:

1.- De conformidad con los Decretos 222 de 1983 y 837 de 1989 y la Ley 57 de 1985, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copia o permitir examinar documentos que tengan el carácter de reservado por disposición Constitucional o legal. De manera que aquellos que el proponente señala como confidenciales no gozan de dicho privilegio, porque éste solo puede originarse en la Constitución o en la Ley,

a. *Así, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copias o de permitir revisar documentos de una oferta sólo cuando en virtud de expresa disposición constitucional o legal éstos tengan carácter reservado.*

b. *La entidad pública puede entregar copia de información técnica de carácter inédito contenida en una propuesta si ella no goza de reserva ordenada por la Constitución y la Ley.*

c. *No puede entregar copia de las declaraciones de renta en reemplazo de estados financieros porque contiene el carácter de reservadas según el artículo 583 del Estatuto Tributario, salvo que el contribuyente -proponente dé su autorización previa y por escrito.*

d. *Las entidades públicas pueden entregar copia o permitir examen de todos los documentos que conformen una propuesta presentada en una licitación o concurso público, con excepción de aquéllas que tengan el carácter reservados de acuerdo con la Constitución o la Ley.*

2,- La Ley 80 de 1993 modificó el régimen contractual anterior en cuanto atañe a la reserva de documentos, al establecer que el registro de proponentes será público y por tanto cualquier persona podrá solicitar que se le expidan certificaciones, copias y aún proponer acción contra los correspondiente registros (artículo 22). Sin embargo, el artículo 24, ordinal 4, mantiene "la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

En tal sentido, tienen la naturaleza de datos sensibles y, por ende, de acceso restringido, aquellos que se refieren a los criterios de enfoque diferencial que la normativa contempla, dentro de los cuales se encuentran:

i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
iii) miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

La divulgación no autorizada de dicha información podría vulnerar el derecho fundamental a la intimidad de los proponentes, así como de sus empleados, socios o accionistas, dada la condición especialmente protegida de los datos involucrados. Por tal motivo, **los oferentes deberán marcar esta información como "CONFIDENCIAL" al momento de anexarla en el SECOP o en las plataformas habilitadas por Colombia Compra Eficiente**, con el fin de evitar su acceso por terceros y asegurar el cumplimiento del deber de reserva legal.
Bajo dicho entendimiento, y en atención a que la normatividad de contratación estatal no contempla una oportunidad posterior para complementar, corregir o subsanar esta clase de información, **la documentación**

relativa a los factores de desempate deberá ser presentada de manera completa, íntegra y concurrente con la oferta, constituyéndose en un requisito inmodificable cuya omisión o incompletitud impediría su valoración dentro del proceso. Esta exigencia obedece a la necesidad de salvaguardar la transparencia, la igualdad entre proponentes y la eficacia del procedimiento contractual.

La Entidad aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta

de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

***7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres*

cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

***7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes

tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

***10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

***10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

***10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

***12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignara un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACION DE OFERTA.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para efectos legales, el proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos relacionados en el presente proceso adquiridos para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas de la siguiente manera así:

Para el caso de los ítems **2, 3, 4, 5, 6, 7, 14** y **19** deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la carrera 25 No. 32-50, piso -1, barrio Linares, municipio de Manizales, departamento de Caldas, previa coordinación con la entidad.

Para el caso de los ítems **1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18** deberán ser entregados en el Almacén de Telemática de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en el segundo piso, para lo cual el contratista deberá prever personal para el descargue de los elementos, en días hábiles y entre los horarios de 08:00 a 11:30 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

La entrega de los bienes deberá efectuarse previa coordinación con los supervisores del contrato, quienes verificarán el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, cantidades y condiciones pactadas, y expedirá el correspondiente recibido a satisfacción como constancia del cumplimiento de la obligación contractual.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará mediante la entrega de los elementos objeto del presente proceso, en los términos, condiciones y lugares previamente señalados. Los supervisores del contrato serán los encargados de verificar y constatar que los bienes entregados cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas, conforme a lo pactado contractualmente; en caso contrario, los elementos no serán recibidos en el Almacén de Intendencia hasta tanto no cumplan con los requisitos.

NOTA: Es de anotar que para la entrega del bien, la cual se realizará en el almacén correspondiente, es necesario presentar por parte del supervisor, el recibido a satisfacción con sus respectivos soportes y factura, conforme a lo dispuesto en el oficio No. 101 del 17 de septiembre de 2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la cual debe ser presentada por el facturador al adquiriente al momento de la operación de venta o prestación del servicio, so pena de ser objeto de sanción en los términos de los artículos 652-1 y 657 del Estatuto Tributario.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso, será de **(45) días calendario** contados desde el día siguiente a la aprobación de la póliza; previo perfeccionamiento de la aceptación de oferta, el cual se da con la firma de la misma, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

NOTA 1: Una vez se dé el inicio de la ejecución del contrato, el supervisor deberá suscribir ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA, (Dentro de los 05 primeros días de ejecución de la aceptación de oferta), con el fin de aclarar todos los aspectos operativos y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la cual deberán establecer el cronograma de servicios, tiempo límites de devolución de cada elemento, respuestas por garantías, aclarar dudas o inquietudes del contratista; los mecanismos y evidencias documentales que utilizarán los supervisores para constatar el cumplimiento del objeto contractual y todas las demás actividades necesarias que conlleven a la correcta ejecución del negocio jurídico; las cuales deberán quedar plasmadas en el acta de coordinación.

NOTA 2: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".**

NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 "Del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTA 4: Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

5.4. FORMA DE PAGO.

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES ***pagará al contratista el valor del contrato a un solo pago contra entrega a la recepción de los bienes***, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la *Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros* en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: *El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024*.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-01-M15;91-7-100XX-24;correo del supervisor#$**,

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-24;correo del supervisor.**

- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA 3: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR.

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los servicios a adquirir, quien realizará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11, y, *en el Artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos y 2.1.1.2.1.9 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, del Decreto 1081 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato del* Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014:

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser entregados mensualmente a la oficina del grupo de contratos y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

UNIDAD	SUPERVISOR
DECAL	Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Caldas
NUSEFA	Rectora Colegio Nuestra Señora de Fàtima

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.

3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.

4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.

5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.

6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.

7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.

8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.

9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.

10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.

11. Los supervisores no pueden hacer modificaciones a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.

12. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra deben estar amparadas en causales de justificación válidas verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.

13. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.

14. Los sitios de entrega de los bienes no pueden ser modificados unilateralmente por el supervisor.

15. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.

16. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.

17. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18. Los informes de supervisión deben ser presentados de manera oportuna, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.

19. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.

20. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

21. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.

22. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.

23. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.

24. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato no hay subordinación.

25. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.

26. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.

27. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: F dentro de los dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos; Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) Evaluación y reevaluación de proveedores (CÓDIGO: 2BS-FR-0066 de 12/03/2021, VERSIÓN: 0) la cual se presenta junto con el informe final de supervisión y el Acta de

liquidación (CÓDIGO: 2BS-FR-0023 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) una vez el contrato se haya ejecutado completamente.

28. Al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

29. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el portal de contratación pública, de acuerdo con la guía del SECOP II "Pasos Previos Registro de usuarios y cuenta de Entidad Estatal" (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-pasos-previos-registro-de usuarios-y-cuenta-de-entidad-estatal), con este, podrán acceder al proceso de contratación, previa solicitud al grupo de contratos, para que autorice el acceso del respectivo usuario y se efectué la publicación de los documentos que correspondan.

30. Se deberá garantizar la publicación del informe de supervisión en el portal de contratación, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-gestion-contractual-para-entidades-estatales.

31. Dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-011682-DILOF "orden periodicidad en la entrega y cargue de informes, Se deberá solicitar mediante caso SIGMA la asignación de usuario (roles) para el sistema SINAR-MODULO DE CONTRATACIÓN (MCT), esto con el fin de que pueda cargar los informes de supervisión a tiempo según la periodicidad de cada uno.

32. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.

33. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.

b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

34. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019)* en especial lo indicado el Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,* así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.

b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

d. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

e. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

35. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

36. En aquellos eventos donde se presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo donde se deberá señala el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.

37. Una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato LEY 80 DE 1993, artículo 4. *DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES*

ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 4o. "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías". O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión mensual, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...)

El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato"

(...)

NOTA 1: así mismo deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-054860-MEMAZ, de fecha 18 de octubre 2023. Publicidad de todos los documentos contractuales, teniendo en cuenta los hallazgos formulados por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma deberá tener en cuenta la orden permanente entrega de facturación, socializado por la por la unidad ordenadora del gasto mediante comunicado oficial GS-2025-030995-MEMAZ de fecha 30 de abril de 2026, de igual manera deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial GS-2025-013245-DILOF de fecha 29/04/2025 "instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso de contratación se efectuará en forma total, a favor de aquel oferente que cumpla integralmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas exigidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y que presente la oferta económica de menor valor, conforme a las reglas previstas en la presente invitación.

Una vez el sistema SECOP II cierre el plazo establecido para la presentación de propuestas, la plataforma publicará el orden de presentación de las ofertas, y el orden de elegibilidad se determinará iniciando con la oferta que presente el menor valor económico, continuando sucesivamente hasta la de mayor valor.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta que haya presentado el menor precio. En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos exigidos, y una vez vencido el término otorgado para la subsanación, se continuará con la verificación de la oferta que ostente el segundo menor valor, y así sucesivamente, hasta agotar el análisis de las propuestas presentadas.

Si, una vez verificadas todas las ofertas, no se logra la habilitación de ninguna de ellas, el proceso de contratación será declarado desierto, dejando la respectiva constancia en el expediente contractual.

No obstante, lo anterior, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una única oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga integralmente los requerimientos contenidos en la invitación pública, en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad.

NOTA 1. La oferta económica presentada no deberá superar el valor estimado establecido para cada uno de los ítems, de conformidad con el presupuesto oficial definido por la Entidad. El incumplimiento de esta condición constituirá causal de rechazo de la oferta, por no ajustarse a los parámetros económicos previstos en el presente proceso de contratación.

NOTA 2. Cada propuesta deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma definido por el sistema para la presentación de las ofertas. En consecuencia, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas en forma física en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, ni aquellas remitidas por correo electrónico, correo físico u otro medio distinto al SECOP II.

NOTA 3. En caso de presentarse alguna falla en la plataforma SECOP II, debidamente respaldada mediante el certificado de indisponibilidad expedido por el sistema, la Policía Metropolitana de Manizales habilitará de manera excepcional el correo electrónico memaz.gruco@policia.gov.co, con el fin de adelantar las actuaciones contractuales correspondientes por este medio.

Lo anterior se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y previo cumplimiento estricto de los requisitos y condiciones allí señalados.

NOTA 4. Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II, los cuales se entienden aceptados desde el momento de la creación del usuario y/o cuenta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En consecuencia, los proponentes deberán aplicar y cumplir los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el mini sitio de SECOP II disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos los manuales, guías y conceptos allí publicados.

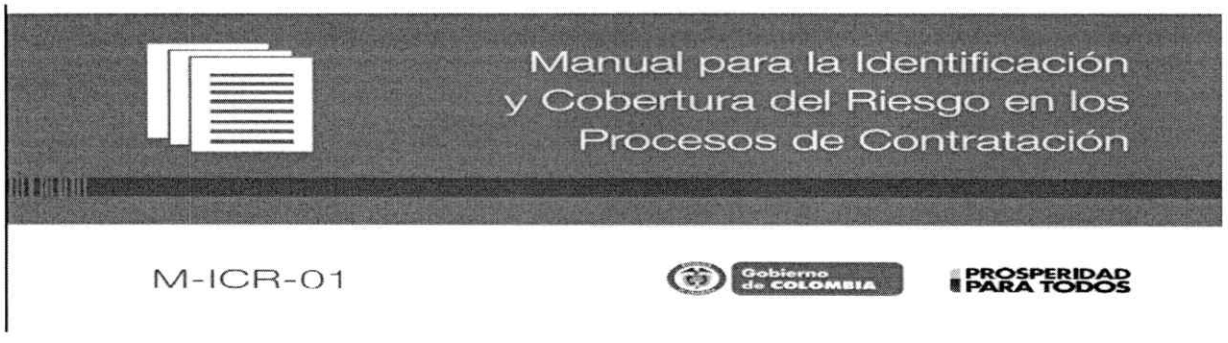
Cualquier actuación que contraríe lo dispuesto en los referidos documentos será de exclusiva responsabilidad del usuario, sin que ello genere obligación alguna para la Entidad. En especial, los oferentes deberán observar estrictamente las reglas relacionadas con la presentación de ofertas antes de la publicación de adendas, toda vez que dicha actuación genera la no validez de la oferta, lo que implica que la misma no podrá ser tenida en cuenta ni adjudicada por la Entidad Estatal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. (Ver Anexo)

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular No. 8)[3], expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y una vez elaborada la correspondiente matriz de riesgos conforme a los lineamientos metodológicos allí establecidos, se procedió a identificar, tipificar, estimar, asignar y tratar los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

En este análisis se tuvo en cuenta la experiencia institucional derivada de la ejecución de contratos de similar naturaleza celebrados en vigencias anteriores, en los cuales no se han presentado inconvenientes relevantes que hayan afectado el cumplimiento del objeto contractual, lo cual permite concluir que el nivel de exposición al riesgo es bajo. En razón de lo anterior, la estimación del riesgo, específicamente en lo relacionado con la probabilidad de ocurrencia, corresponde a los porcentajes mínimos previstos en la normatividad vigente, así como en las guías, manuales y lineamientos internos expedidos por la Policía Nacional para la gestión de los procesos de contratación, atendiendo igualmente a las necesidades y particularidades de la Institución.

La estimación, tipificación, asignación de los riesgos y la determinación de las garantías se encuentran debidamente desarrolladas y consolidadas en el Anexo "Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías", el cual hace parte integral del presente estudio previo y servirá como instrumento para el adecuado seguimiento y control del riesgo durante la ejecución contractual, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia del gasto público.



I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la estructuración y ejecución del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta como referente de análisis diversos contratos ejecutados por entidades públicas, los cuales tuvieron inicio de ejecución durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. Dichos contratos guardan relación directa con el objeto a contratar y fueron adelantados bajo las modalidades de Mínima Cuantía, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En atención a los **principios de transparencia, selección objetiva, economía, libre concurrencia y pluralidad de oferentes** que rigen la contratación pública, y de conformidad con los lineamientos, instructivos y manuales expedidos por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**,

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/2017-manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo-en-los-procesos-de-contratacion-M-ICR-01.pdf

resulta necesario para la **Policía Metropolitana de Manizales** identificar y dar a conocer las condiciones de oferta existentes en el mercado respecto de los bienes y/o servicios que se pretenden contratar.
Lo anterior tiene como finalidad garantizar la participación efectiva de potenciales oferentes en condiciones de igualdad, promover una adecuada concurrencia y permitir a la Entidad seleccionar la oferta más favorable, en términos de calidad, precio y cumplimiento de las necesidades institucionales, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos.

Así mismo, se deja constancia de que los bienes objeto del presente proceso han sido adquiridos previamente por otras entidades del Estado, mediante procesos de contratación pública que se desarrollaron en condiciones de mercado, con precios acordes a la oferta y la demanda, y cuyos resultados han sido satisfactorios para dichas entidades, evidenciando la viabilidad técnica, económica y operativa de la presente contratación.

DESCRIPCION	VIGENCIAS			
	2023	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Solicitud Única de Oferta	Contratación régimen especial
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE FERRETERÍA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE FERRETERIA, PRODUCTOS METALICOS Y SUMINISTRO DE ASERRÍN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA ESPG	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS Y FERRETERIA
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.5091460 del 21/06/2026	91-8-10011-23 del 28 de marzo de 2023	079 del 08/141/2024	RESO-013-2025 del 09 de diciembre de 2025
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	N/A	N/A	N/A	N/A
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 111.209.900,00	$ 20.086.900.00	$100.899.000	$ 10.458.910
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	CONTRA ENTREGA
PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS	Rc 10	Rc 10	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Sistema General de Participaciones (SGP)
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	WILSON LEON GARRIDO	VERDE ECOLOGICO SAS	JHON FREDY MORENO RUBIANO	ARNULFO SALCEDO VERGARA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES

LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare	CARRERA 25 No 32-50	Carrera 14 No. 22-30 Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.	Carrera 6 # 6-77 INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO AGUILER
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CALIDAD DE LOS BIENES	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS O EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE) - ANALISIS DE LA DEMANDA

Con base en la información consultada en la herramienta de Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente para las categorías UNSPSC relacionadas con el objeto contractual, se evidencia la existencia de un mercado ampliamente desarrollado y con participación permanente de entidades estatales en todo el territorio nacional.

Durante el período analizado se identificaron más de **3.000 contratos** suscritos por entidades públicas, con un valor acumulado cercano a los **$3 billones**, lo que demuestra una demanda constante y sostenida de los bienes requeridos. Asimismo, se observa **una tendencia creciente en los montos contratados durante los últimos años, reflejando una mayor inversión pública y una consolidación de estos bienes dentro de las necesidades recurrentes de las entidades estatales.**

Adicionalmente, el análisis de proveedores evidencia la participación de oferentes ubicados en diferentes regiones del país, incluyendo el departamento de **Caldas**, lo cual permite identificar capacidad de suministro y atención en el área de influencia del proceso contractual. Esta situación favorece la pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener propuestas competitivas en términos de calidad, oportunidad y precio.

De igual forma, la contratación se ha desarrollado principalmente mediante mecanismos competitivos de selección, lo que demuestra la existencia de pluralidad de oferentes y la posibilidad de que las entidades obtengan condiciones favorables de calidad, oportunidad y precio.

En cuanto al comportamiento de la oferta, se identifican múltiples proveedores con experiencia en la ejecución de contratos asociados a las categorías consultadas, así como una distribución geográfica amplia que permite atender oportunamente los requerimientos de las entidades públicas. Lo anterior evidencia que el mercado cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para atender la necesidad objeto del presente proceso.

En conclusión, el análisis de la demanda permite determinar que existe un mercado maduro, competitivo y con amplia participación de proveedores, caracterizado por una contratación recurrente y volúmenes significativos de recursos públicos. Por tanto, se considera que existen condiciones adecuadas para adelantar el proceso contractual, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la satisfacción de la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, economía y transparencia.

Lo anterior se soporta en la información extraída del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, la cual se presenta en la imagen que se anexa a continuación.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

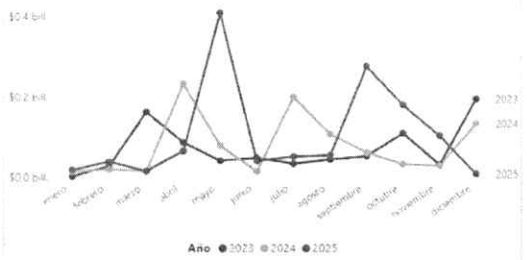
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

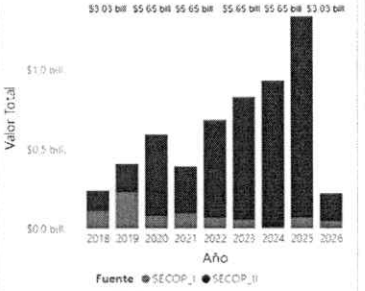
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 3.027.167.299.280

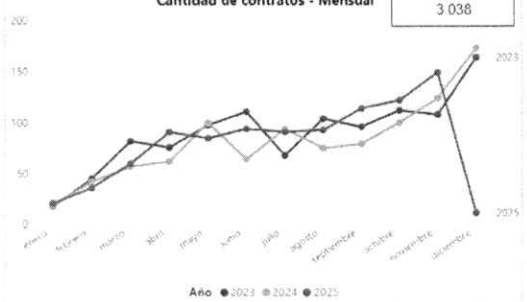


Gasto Anual

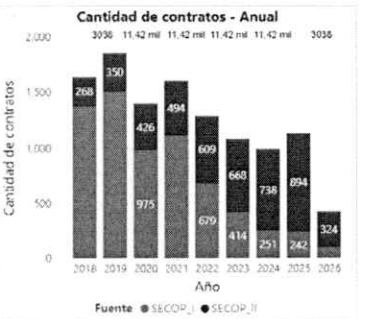


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 3.038



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año: 2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha: Fecha_firma 01/01/2023 01/12/2025

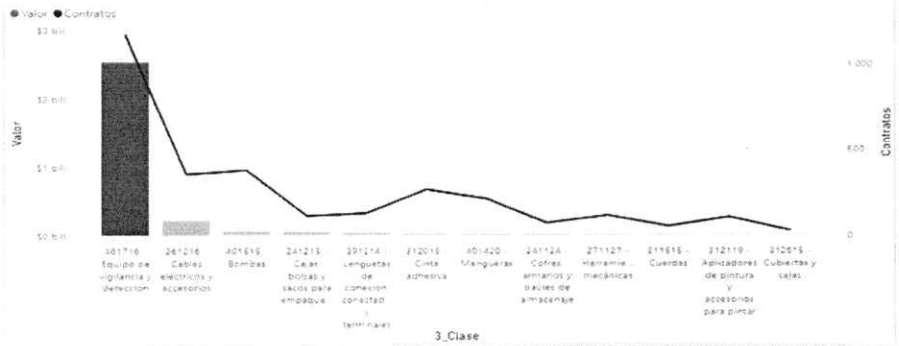
Departamento de Entidad: Todas

Nombre de Entidad (agregado): * ingrese el nombre sin tilde; Buscar; Seleccionar todo; AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA ...; AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM; AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NOR...; AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA

Plataforma: SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma): * ingrese el nombre sin tilde; Buscar; Seleccionar todo; ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA; CENAC AVIACION; ESP PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS; HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO; PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA

Valor Total Estimado por Familia



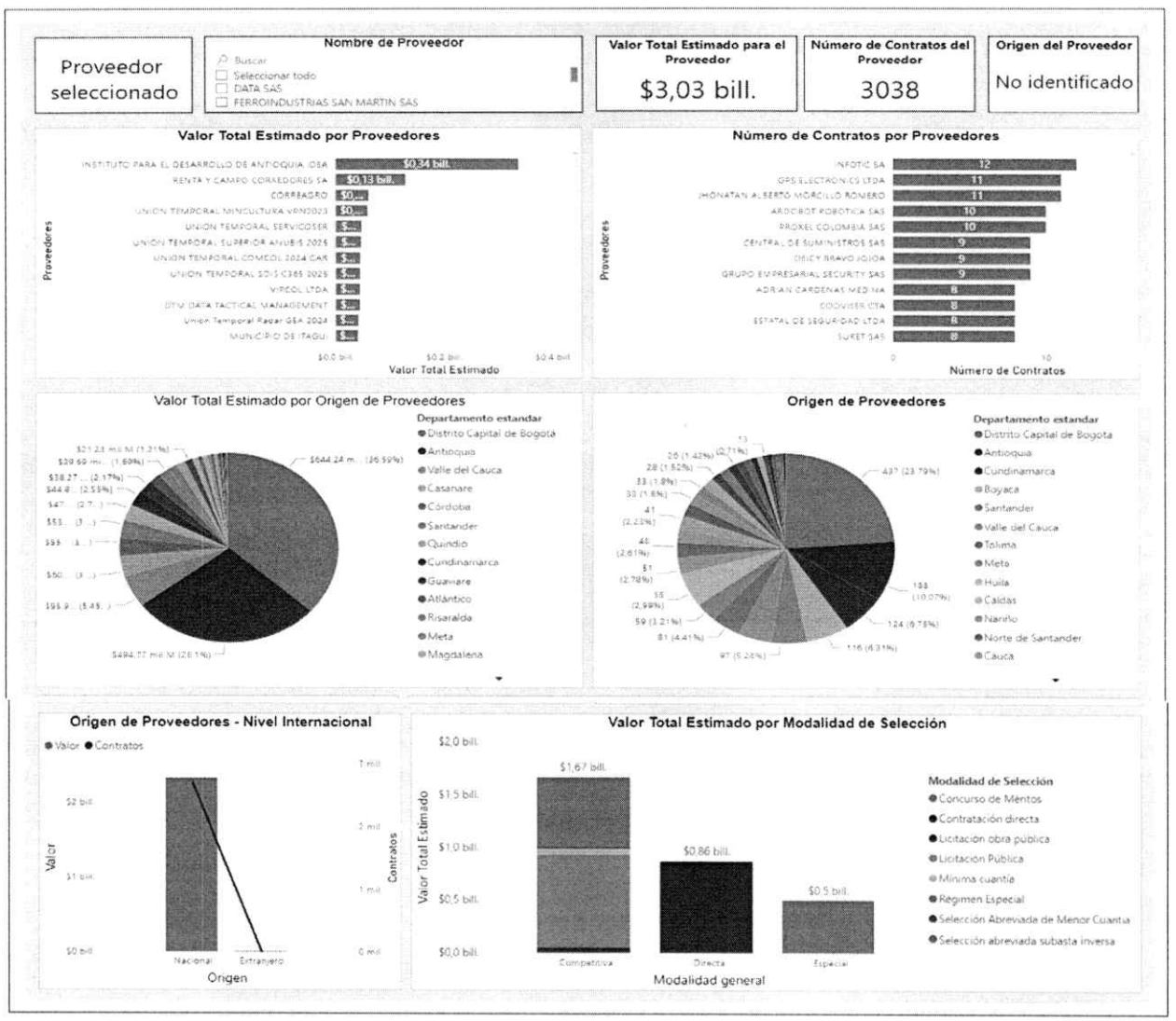
Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase); 461716; 241124 - Cofres, armarios y baules de al...; 2412 - Materiales de empaque; 241215 - Cajas, bolsas y sacos para emp...; 39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...; 3912 - Equipos, suministros y componentes...; 391214 - Lenguetas de conexión, conect...; 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación...

Valor contratado: $0 $333.262.100.768

Modalidad de selección: Competitiva; Directa; Enajenación; Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			C
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	441	$643.873.609.633	21,27%	371	$774.078.582.321	25,57%	361	$1.120.522.043.412	37,02%	
2612 - Alambres, cables y arneses	131	$91.949.978.683	3,04%	109	$67.621.049.051	2,23%	121	$54.023.967.304	1,78%	
4015 - Bombas y compresores industriales	137	$23.681.291.570	0,78%	127	$14.244.385.391	0,47%	120	$27.824.561.763	0,92%	
2412 - Materiales de empaque	42	$36.004.893.471	1,19%	43	$9.490.417.813	0,31%	31	$12.906.534.625	0,43%	
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	39	$9.391.390.629	0,31%	46	$18.452.738.359	0,61%	47	$16.266.613.693	0,54%	
3120 - Adhesivos y selladores	84	$4.677.740.659	0,15%	89	$19.109.216.398	0,63%	98	$4.773.658.122	0,16%	
4014 - Distribución de fluidos y gas	75	$8.608.743.865	0,28%	82	$11.178.771.003	0,37%	59	$5.758.748.614	0,19%	
2411 - Recipientes y almacenamiento	31	$1.776.876.669	0,06%	19	$13.071.777.038	0,43%	24	$7.234.383.153	0,24%	
2711 - Herramientas de mano	45	$9.516.014.937	0,31%	38	$1.275.798.431	0,04%	36	$4.643.011.594	0,15%	
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	15	$1.918.467.032	0,06%	19	$3.570.653.273	0,12%	20	$2.312.891.554	0,08%	
3121 - Pinturas y bases y acabados	32	$917.672.905	0,03%	32	$971.173.784	0,03%	45	$3.240.229.737	0,11%	
3126 - Cubiertas, cajas y envolturas	10	$832.864.301	0,03%	14	$1.152.780.701	0,04%	5	$290.767.792	0,01%	
Total	1082	$833.152.544.354	27,52%	989	$934.217.343.563	30,86%	967	$1.259.797.411.363	41,62%	



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

Manizales, capital del departamento de Caldas, está ubicada en el centro occidente de Colombia y forma parte de la región del Eje Cafetero, una de las zonas con mayor integración económica y logística del país.

De acuerdo con las proyecciones del DANE para el año 2025, el municipio cuenta con una población aproximada de 459.262 habitantes, consolidándose como el principal centro urbano, administrativo y económico del departamento.

Como capital departamental, Manizales alberga las principales instituciones administrativas y judiciales de Caldas, entre ellas la Gobernación, la Asamblea Departamental, organismos de justicia, entidades nacionales descentralizadas y empresas públicas. Esta concentración institucional genera una demanda constante de bienes, suministros y servicios especializados, incentivando la presencia de proveedores con experiencia en la atención de procesos contractuales del sector público.

Adicionalmente, la ciudad se ha consolidado como uno de los principales centros universitarios del país, lo que contribuye significativamente a la disponibilidad de talento humano calificado y al fortalecimiento del tejido empresarial local. La presencia de instituciones de educación superior y centros de formación técnica favorece el desarrollo de capacidades comerciales, logísticas y operativas que respaldan la ejecución de contratos de diversa naturaleza.

Desde el punto de vista logístico, Manizales cuenta con una ubicación estratégica dentro de la región andina y dispone de corredores viales que facilitan la conectividad con las principales ciudades del país, especialmente Bogotá, Medellín y Cali. La integración con la red de Autopistas del Café y los proyectos de infraestructura vial desarrollados en los últimos años han mejorado significativamente la movilidad regional, reduciendo tiempos de desplazamiento y fortaleciendo las cadenas de suministro.

El mercado local está conformado principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización y distribución de bienes, así como a la prestación de servicios especializados. Estas organizaciones cuentan con capacidad para atender requerimientos tanto del sector público como del sector privado, generando un entorno competitivo que favorece la pluralidad de oferentes y la obtención de condiciones favorables en términos de calidad, oportunidad y precio.

De igual manera, la cercanía geográfica con las ciudades de Pereira y Armenia amplía considerablemente el universo de proveedores disponibles para la ejecución contractual. Esta integración regional permite complementar la oferta existente en Manizales con empresas ubicadas en los departamentos de Risaralda y Quindío, fortaleciendo la competencia y garantizando mayores alternativas de abastecimiento sin afectar los tiempos de respuesta ni las condiciones de entrega.

Por otra parte, el mercado enfrenta retos asociados a las dinámicas económicas nacionales e internacionales, particularmente en lo relacionado con la volatilidad de los precios de materias primas, los costos logísticos, las variaciones en la tasa de cambio, el comportamiento del sector de la construcción y las condiciones de oferta de productos importados. No obstante, la existencia de una amplia red de proveedores locales y regionales contribuye a mitigar dichos riesgos y favorece la continuidad en el suministro de los bienes requeridos.

Es así como se evidencia que, el mercado de Manizales y su área de influencia presenta condiciones favorables para el desarrollo del presente proceso contractual, caracterizadas por una oferta amplia y diversificada, adecuada conectividad logística, presencia de proveedores experimentados y una dinámica económica que permite garantizar la atención eficiente y oportuna de las necesidades de la entidad, promoviendo la concurrencia de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso de contratación.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El mercado de Manizales y su área de influencia presenta condiciones favorables para el desarrollo del presente proceso contractual, caracterizadas por una oferta amplia y diversificada, adecuada conectividad logística, presencia de proveedores experimentados y una dinámica económica que permite garantizar la

atención eficiente y oportuna de las necesidades de la entidad, promoviendo la concurrencia de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso de contratación

Gracias a que su importancia va mucho más allá de la simple venta de herramientas y materiales, el sector ferretero se ha convertido en uno de los pilares fundamentales de la economía colombiana, dicen los expertos de Mundial de Tornillos. Y agregan que, sin este sector, sería imposible llevar a cabo no solo la construcción de diversas infraestructuras en todo el país, sino que también se verían frenados otros aspectos cruciales para las finanzas colombianas, como la creación de empleo, la innovación tecnológica, el emprendimiento y el comercio nacional e internacional, "la importancia de la industria ferretera en el país es bastante significativa, pues es el principal proveedor de los sectores de construcción, industria, metalmecánica, automotriz... por lo tanto, se convierte en un sector bastante significativo para el desarrollo y la dinámica económica del país"; "Las ferreteras también suministran y suplen las necesidades para obras civiles, vivienda, industria; el país no produce todo lo necesario en estos sectores y ahí complementa esta canasta de productos que requiere la industria nacional para su actividad, importando materiales de otros orígenes".

Para efectos del presente estudio previo, el análisis de la oferta se realizará con fundamento en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el cual constituye una herramienta técnica orientada a comprender el comportamiento del mercado proveedor, identificar la estructura de la oferta y evaluar las alternativas disponibles para la satisfacción de la necesidad pública.

A través de la aplicación del MAE, se analizarán, entre otros aspectos, la cantidad y tipo de proveedores existentes, su nivel de concentración o atomización, las capacidades de suministro, las condiciones generales de comercialización y las posibles estrategias de contratación más adecuadas, con el fin de establecer un escenario de oferta que permita estructurar un proceso de contratación eficiente, transparente y acorde con la normativa vigente.

Como resultado de dicho análisis, se espera identificar potenciales oferentes que, de manera individual o asociada, puedan satisfacer integralmente la necesidad aquí planteada, garantizando condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y sostenibilidad en la ejecución del contrato, así como el uso eficiente de los recursos públicos.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE- ANÁLISIS DE LA OFERTA (NACIONAL)

Con fundamento en la información consultada en la herramienta de **Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente**, para las categorías UNSPSC asociadas al objeto contractual, se evidencia la existencia de un mercado amplio, dinámico y competitivo, caracterizado por la participación recurrente de un número significativo de proveedores que atienden las necesidades de contratación de las entidades estatales en diferentes regiones del país.

Durante el período analizado (2023-2024-2025) se identificaron aproximadamente **3.207 contratos adjudicados**, suscritos con **2.235 proveedores**, por un valor acumulado cercano a **$3,11 billones**, cifras que permiten evidenciar un mercado consolidado, con niveles adecuados de participación empresarial y capacidad suficiente para responder a la demanda institucional.

El comportamiento histórico de la contratación muestra una tendencia creciente en los montos contratados, especialmente durante las vigencias más recientes, lo que refleja una demanda sostenida de los bienes asociados a las categorías objeto de análisis. De igual manera, el número de contratos registrados demuestra que estos bienes son requeridos de manera frecuente por las entidades públicas, generando oportunidades constantes para la participación de proveedores especializados.

Desde la perspectiva de la competencia, los resultados evidencian la participación de un elevado número de oferentes distribuidos en diferentes regiones del territorio nacional, situación que reduce riesgos de concentración del mercado y favorece la pluralidad de participantes. La información consultada permite identificar la concurrencia de empresas de diferentes tamaños y niveles de especialización, incluyendo fabricantes, distribuidores, comercializadores y proveedores integrales de suministros, lo que fortalece las condiciones de abastecimiento y disponibilidad de los productos requeridos.

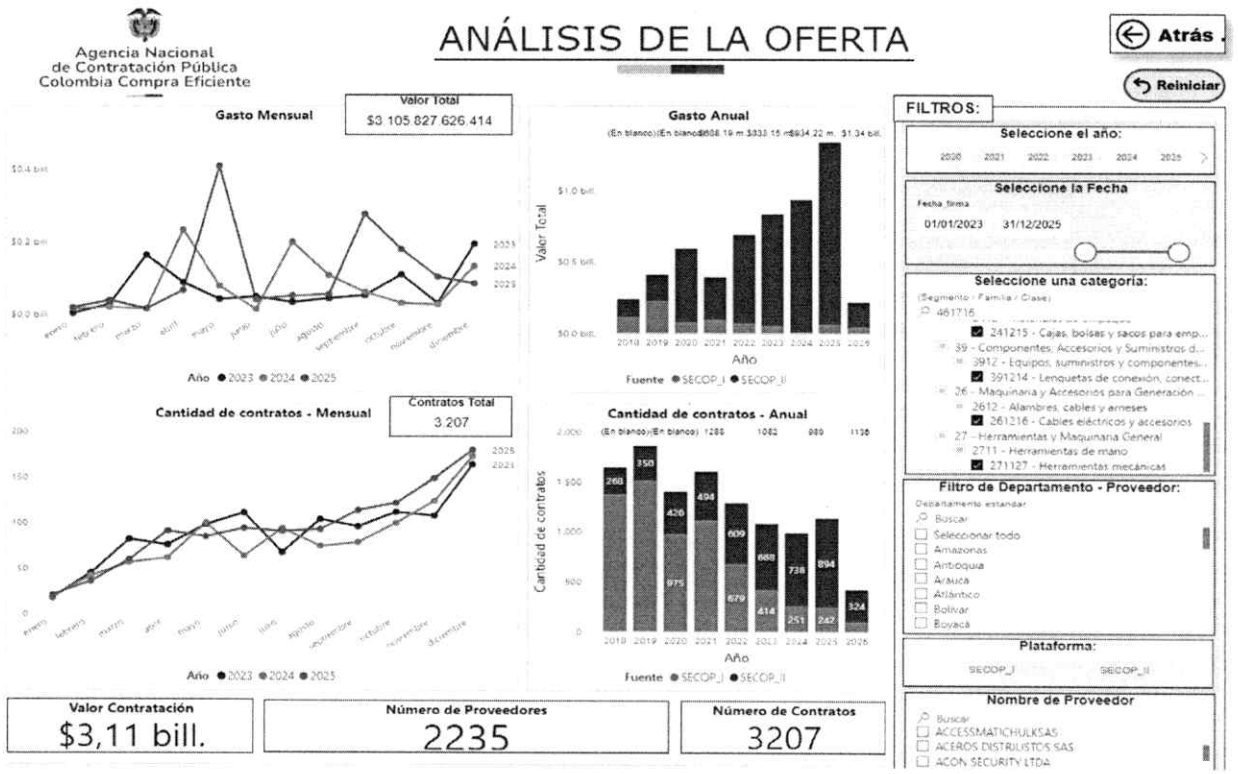
Asimismo, se observa que la mayor parte de la contratación se desarrolla mediante mecanismos competitivos de selección, los cuales concentran el mayor volumen de recursos contratados. Esta situación constituye un indicador favorable respecto de las condiciones de competencia existentes en el mercado, permitiendo inferir que los procesos contractuales asociados a estas categorías cuentan con una oferta suficiente para promover la participación de múltiples proponentes.

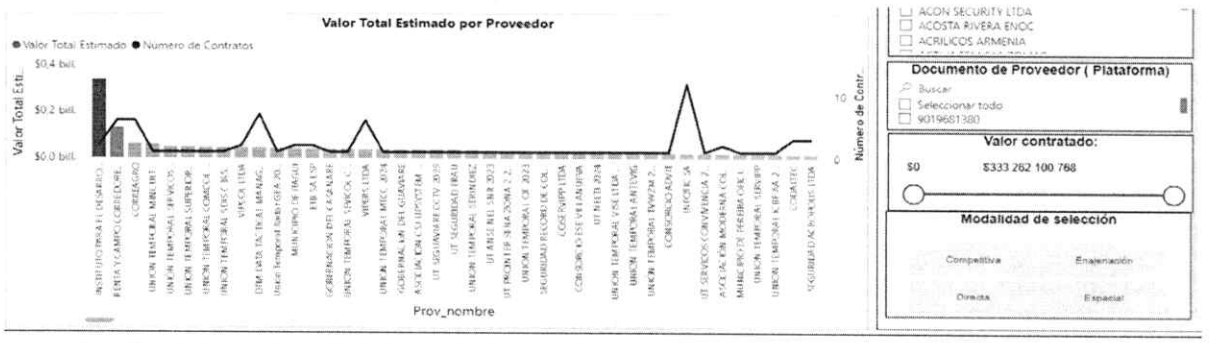
Con respecto a la distribución geográfica de la oferta, se evidencia la presencia de proveedores en diversos departamentos del país, incluyendo Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander, Caldas y demás regiones con actividad comercial relevante. Para el caso de Manizales y el departamento de Caldas, esta situación resulta favorable debido a la existencia de proveedores locales y regionales, complementados por empresas ubicadas en ciudades cercanas como Pereira y Armenia, lo que amplía las posibilidades de abastecimiento y genera mayores condiciones de competencia para los procesos de adquisición.

Por otra parte, el análisis de las familias UNSPSC seleccionadas correspondientes a la mencionadas al inicio del estudio previo, evidencia una contratación constante en categorías relacionadas con componentes eléctricos, materiales de empaque, herramientas, adhesivos, sistemas de conducción de fluidos, recipientes de almacenamiento, pinturas y elementos asociados a seguridad y vigilancia, entre otras. La recurrencia de estas adquisiciones por parte de las entidades públicas demuestra que se trata de bienes ampliamente comercializados en el mercado nacional y con múltiples alternativas de suministro.

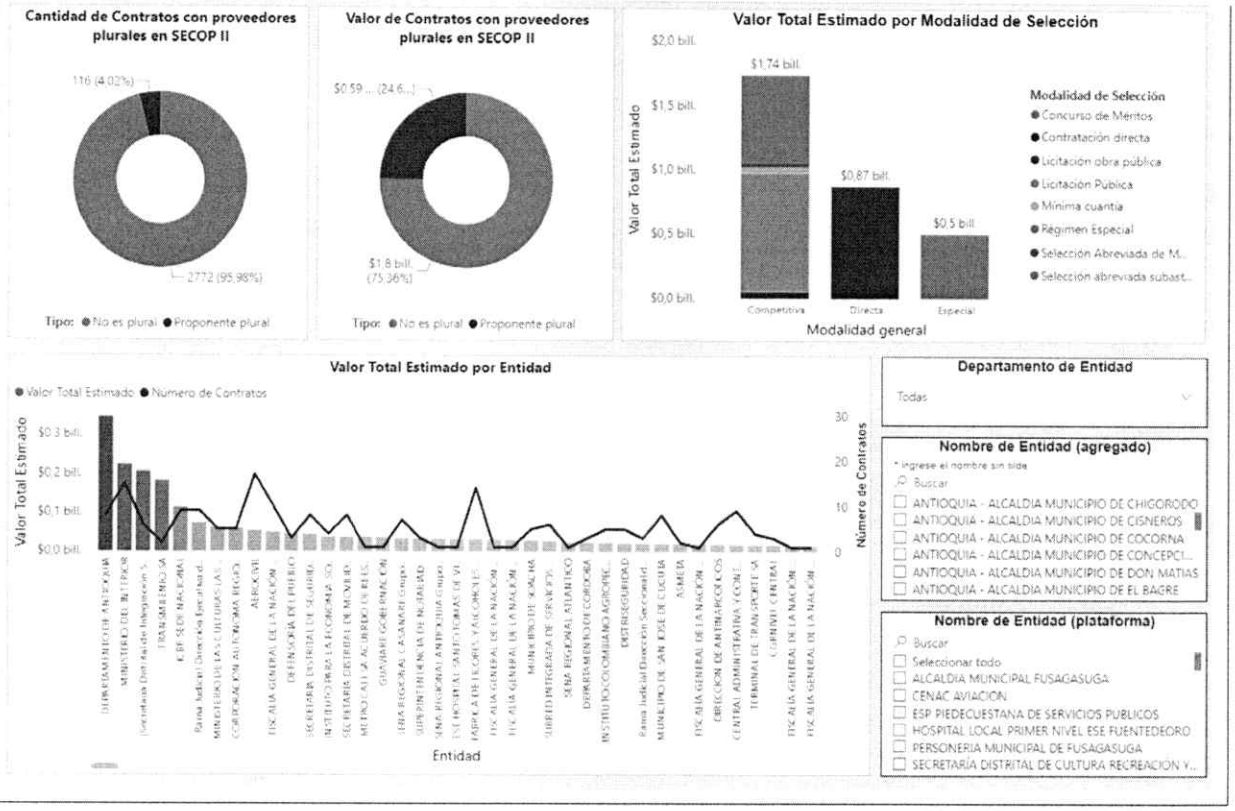
No obstante, como ocurre en diversos sectores económicos, la oferta puede verse influenciada por factores externos relacionados con la variación en los precios de materias primas, costos de transporte, comportamiento de la tasa de cambio, condiciones logísticas y disponibilidad de productos importados. Sin embargo, la existencia de un número significativo de proveedores y la amplia cobertura geográfica identificada permiten concluir que estos factores no representan una limitación sustancial para la atención de la necesidad objeto del presente proceso.

En conclusión, existe una **oferta suficiente, diversa y competitiva** para atender los requerimientos del presente proceso contractual. La participación de más de dos mil proveedores, la existencia de miles de contratos registrados, los niveles de contratación observados y la cobertura nacional del mercado permiten establecer que existen condiciones adecuadas de competencia, disponibilidad de bienes y capacidad de suministro, garantizando la pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener propuestas favorables para la Entidad bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$3.105.827.626.414
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.207
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2023
31/12/2025
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
ACCESSMATICHULKSAS
ACEROS DISTRIUSTOS SAS
ACON SECURITY LTDA
Valor Contratación
$3,11 bill.
Número de Proveedores
2235
Número de Contratos
3207


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
ACON SECURITY LTDA
ACOSTA RIVERA ENOC
ACRILICOS ARMENIA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
9019681380
Valor contratado:
$0
$333.262.100.768
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA
$0.34 bill.
RENTA Y CAMPO CORREDORES SA
$0.13 bill.
COXREAGRO
UNION TEMPORAL MINICULTURA VPN2023
UNION TEMPORAL SERVICOSER
UNION TEMPORAL SUPERIOR ANUBIS 2023
UNION TEMPORAL COMCOL 2024 CAR
UNION TEMPORAL SDIS CDBS 2023
VIPCOL LTDA
DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT
Union Temporal Radar GEA 2024
MUNICIPIO DE ITAGUI
ETB SA ESP
GOBERNACION DEL CASANARE
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
DIANA STEFANNY DE LA CRUZ NARVAEZ
EMPRESA AUTONOMA GUATAPE
FABIO NELSON FARFAN CORZO
FERRELLANOS H Y C SAS
FERRETERIA EL HIDRANTE SA
GRUPO CAP TECNOLOGIA
IMPORTARES SAS
MILTA MARCELA OMEN HOYOS
MOTOCAMPO FLORENCIA SAS
MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA
ROMERO AGUILLON FERNANDO RODOLFO
SELTE, SAS
SAS SOLUCIONES DE SEGURIDAD SAS
AGROBULSA SA COMISIONISTA DE BOLSA
Proveedor
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			C
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
2411 - Recipientes y almacenamiento	31	$1.776.876.669	0,06%	19	$13.071.777.038	0,42%	28	$7.564.825.867	0,24%	
2412 - Materiales de empaque	42	$36.004.893.471	1,16%	43	$9.490.417.813	0,31%	36	$14.261.512.179	0,46%	
2612 - Alambres, cables y arneses	131	$91.949.978.683	2,96%	109	$67.621.049.051	2,18%	147	$63.435.573.367	2,04%	
2711 - Herramientas de mano	45	$9.516.014.937	0,31%	38	$1.275.798.431	0,04%	43	$4.829.820.788	0,16%	
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	15	$1.918.467.032	0,06%	19	$3.570.653.273	0,11%	21	$2.411.343.407	0,08%	
3120 - Adhesivos y selladores	84	$4.677.740.659	0,15%	89	$19.109.216.398	0,62%	114	$5.667.686.548	0,18%	
3121 - Pinturas y bases y acabados	32	$917.672.905	0,03%	32	$971.173.784	0,03%	58	$4.003.377.025	0,13%	
3126 - Cubiertas, cajas y envolturas	10	$832.864.301	0,03%	14	$1.152.780.701	0,04%	5	$290.767.792	0,01%	
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	39	$9.394.390.629	0,30%	46	$18.452.738.359	0,59%	54	$19.507.878.911	0,63%	
4014 - Distribución de fluidos y gas	75	$8.608.743.865	0,28%	82	$11.178.771.003	0,36%	68	$6.436.880.035	0,21%	
4015 - Bombas y compresores industriales	137	$23.681.291.670	0,76%	127	$14.244.385.391	0,46%	139	$30.899.235.592	0,99%	
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	441	$643.873.609.633	20,73%	371	$774.078.582.321	24,92%	423	$1.179.148.836.986	37,97%	
Total	1082	$833.152.544.354	26,83%	989	$934.217.343.563	30,08%	1136	$1.338.457.738.497	43,10%	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El análisis de la oferta a nivel nacional evidencia que existe un número suficiente de proveedores con la capacidad demostrada para cumplir adecuadamente con el objeto contractual. Dichos proveedores cuentan con la infraestructura, experiencia y recursos necesarios para garantizar los estándares de calidad y eficiencia exigidos, y se encuentran en condiciones de asumir las obligaciones contractuales y técnicas que se definan durante el proceso de contratación.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El mercado nacional cuenta con una amplia oferta de proveedores, personas naturales y jurídicas, de reconocida trayectoria y experiencia, que disponen de la capacidad técnica, administrativa, financiera y logística necesaria para suministrar las herramientas requeridas por la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, de manera oportuna, continua y acorde con las necesidades institucionales.

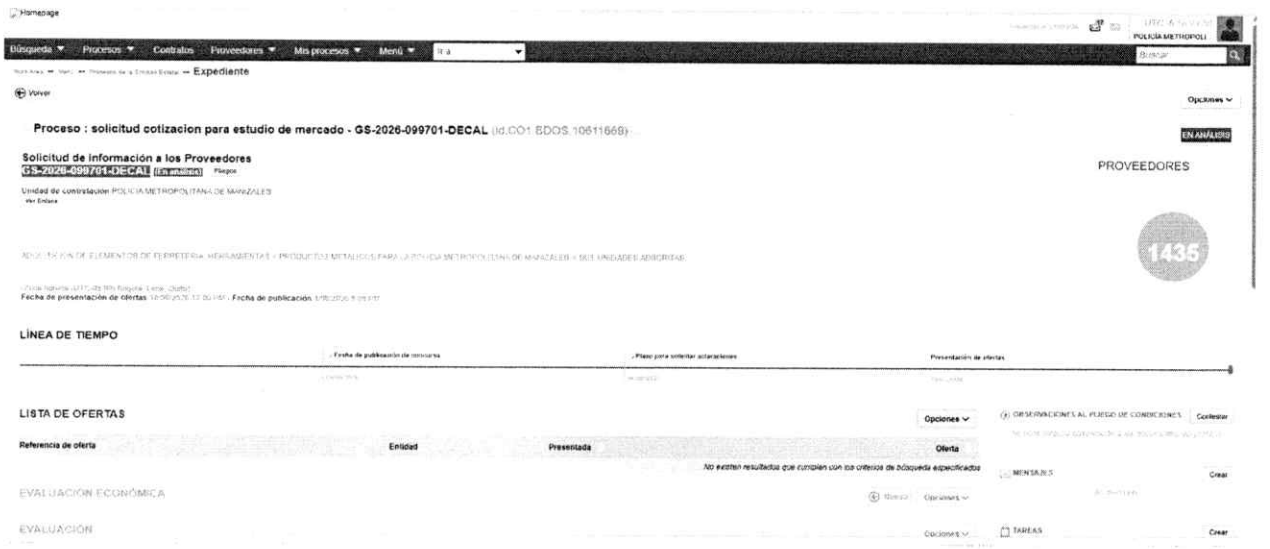
Actualmente, existe un número significativo de empresas especializadas en la producción, distribución y comercialización de este tipo de bienes, como resultado de la creciente demanda tanto de los hogares como de las entidades públicas y privadas, orientada a la adquisición de productos de fácil conservación, disponibilidad inmediata y uso recurrente. Esta dinámica ha permitido la consolidación de un mercado competitivo, caracterizado por una amplia variedad de productos, diversidad de marcas y múltiples alternativas de abastecimiento.

En desarrollo del presente estudio previo, se realizó un ejercicio de identificación de posibles proveedores que cuentan con la capacidad e idoneidad requerida para participar en el proceso de selección, los cuales atendieron la solicitud de cotización realizada por la Entidad, remitieron sus respectivas propuestas económicas y se encuentran debidamente inscritos y habilitados en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, administrado por las Cámaras de Comercio, cumpliendo así con los requisitos legales para ejercer actividades comerciales en el territorio nacional.

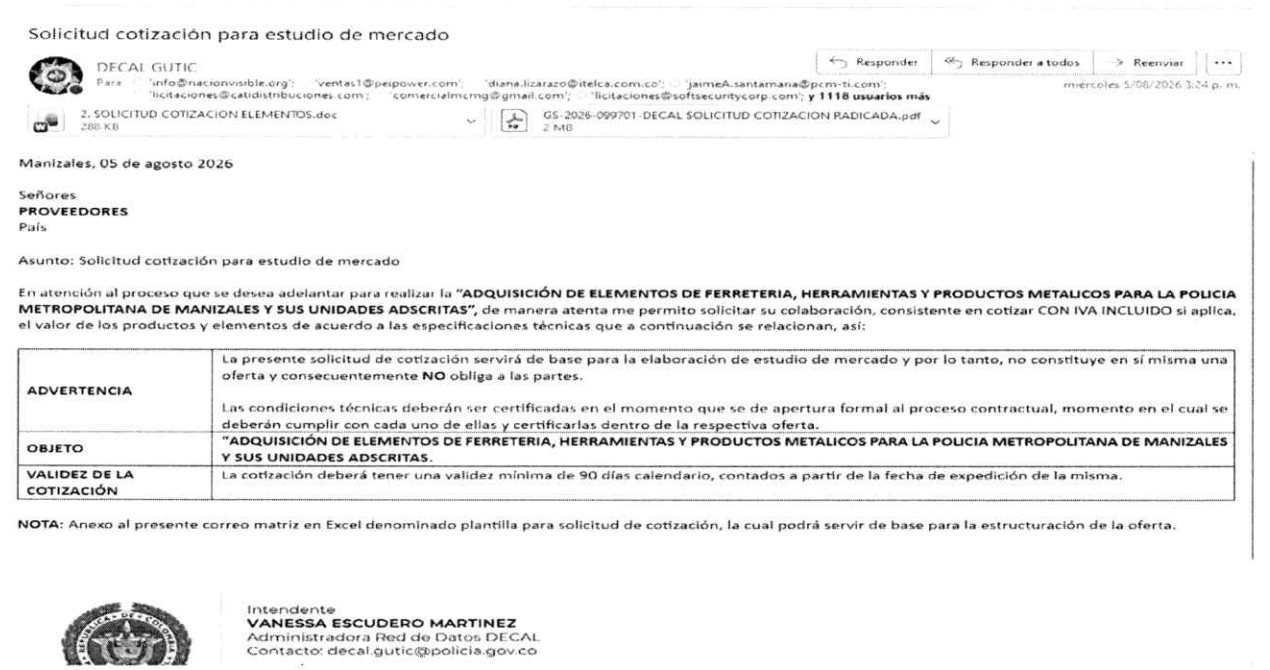
Las empresas identificadas presentan una oferta suficiente y diversificada de productos, lo que contribuye al desarrollo y posicionamiento del sector, permitiendo condiciones favorables de precio, calidad y disponibilidad, acordes con las necesidades de las unidades solicitantes y ajustadas a los recursos presupuestales destinados para el presente proceso de contratación.

Así mismo, los proveedores identificados acreditan experiencia en contratos iguales o similares al objeto que se pretende contratar, lo cual constituye un factor relevante para garantizar que la ejecución contractual se realice con calidad, eficiencia y cumplimiento oportuno. De manera general, las empresas que abastecen el mercado nacional, regional y local cumplen con los estándares de calidad exigidos, así como con las condiciones técnicas y contractuales que se establezcan en los documentos del proceso, asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad pública.

Se deja constancia que se crea el evento de cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, Proceso: solicitud cotización para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS METALICOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, radicado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-099701-DECAL** del 04/08/2026 (id.CO1.BDOS.10611669) fecha de publicación 04/08/2026, convocando a cerca de 1.435 proveedores, evento de cotización que tuvo plazo para presentación de ofertas fue hasta el 10/08/2026 12:00 p.m., sin que al momento del cierre se presentarán cotizaciones por parte de los proveedores inscritos en el SECOP II.



De manera simultánea, se solicitaron cotizaciones aproximadamente a 1.118 proveedores con cobertura nacional, seleccionados a partir del Directorio de Proveedores del SECOP II, mediante comunicación enviada del correo electrónico decal.gutic@policia.gov.co, con el fin de establecer un valor real y actualizado del mercado.



Solicitud cotización para estudio de mercado

DECAL GUTIC

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: 'info@nacionvisible.org'; 'ventas1@pespower.com'; 'diana.lizarazo@itelca.com.co'; 'jaimeA.santamaria@pcm-ti.com'; 'licitaciones@catidistribuciones.com'; 'comercialmcmg@gmail.com'; 'licitaciones@softsecuritycorp.com'; **y 1118 usuarios más**

miércoles 5/08/2026 3:24 p. m.

2. SOLICITUD COTIZACION ELEMENTOS.doc 288 KB

GS-2026-099701-DECAL SOLICITUD COTIZACION RADICADA.pdf 2 MB

Manizales, 05 de agosto 2026

Señores
PROVEEDORES
País

Asunto: Solicitud cotización para estudio de mercado

En atención al proceso que se desea adelantar para realizar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS METALICOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, de manera atenta me permito solicitar su colaboración, consistente en cotizar CON IVA INCLUIDO si aplica, el valor de los productos y elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes. Las condiciones técnicas deberán ser certificadas en el momento que se de apertura formal al proceso contractual, momento en el cual se deberán cumplir con cada uno de ellas y certificarlas dentro de la respectiva oferta.
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS METALICOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener una validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

NOTA: Anexo al presente correo matriz en Excel denominado plantilla para solicitud de cotización, la cual podrá servir de base para la estructuración de la oferta.

Intendente
VANESSA ESCUDERO MARTINEZ
Administradora Red de Datos DECAL
Contacto: decal.gutic@policia.gov.co

Como resultado de dicha gestión, se obtuvo respuesta por parte de las empresas **AFS SERVICE S.A.S.**

SEGURSYSTEM S.A.S Y COMPUWEB PEREIRA quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La estructura de costos asociada a la distribución de herramientas se encuentra determinada por diversos factores que inciden directamente en el precio final de los bienes a contratar. Entre los principales componentes del costo se identifican, entre otros, el valor de los insumos, los costos de transporte y distribución, los gastos administrativos y operativos, así como las variaciones de precios derivadas de condiciones externas, tales como alzas en materias primas y efectos ocasionados por fenómenos naturales y climáticos que impactan la cadena de suministro.

Es pertinente señalar que la Policía Metropolitana de Manizales, en vigencias anteriores, ha adelantado procesos de contratación para la adquisición de algunos de los elementos objeto del presente proceso, lo cual permite contar con referencias históricas de valores unitarios, útiles para identificar el comportamiento de precios y establecer posibles variables económicas que puedan incidir en el costo de los bienes requeridos.

Con base en estas referencias contractuales, así como en el análisis de las cotizaciones de mercado recibidas, se procedió a definir un precio base de referencia, el cual servirá como parámetro orientador para el presente proceso de contratación. Dicho precio base refleja condiciones normales de mercado, considera los componentes esenciales de la estructura de costos y permite garantizar la coherencia entre la estimación económica del proceso, el presupuesto disponible y las condiciones reales de los elementos.

Lo anterior se realiza con el propósito de asegurar una adecuada planeación del proceso de contratación, mitigar riesgos asociados a variaciones injustificadas de precios durante la ejecución contractual y propender por el uso eficiente de los recursos públicos, sin afectar la calidad y oportunidad en el suministro de los productos requeridos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En el marco del presente proceso de contratación, los costos de oportunidad se relacionan principalmente con las condiciones macroeconómicas que pueden incidir en la estructura de precios durante la vigencia del contrato, en especial aquellas asociadas a la variación de monedas extranjeras, la volatilidad cambiaria y otros factores externos que impactan los costos de producción, transporte y comercialización de los bienes a suministrar.

Si bien los productos objeto del contrato son de consumo recurrente y de amplia disponibilidad en el mercado nacional, algunos de los insumos utilizados en su producción, empaque o distribución pueden estar sujetos a importación o a referencias internacionales, lo cual hace necesario considerar los riesgos derivados de posibles alzas o caídas en el tipo de cambio. Estas variaciones podrían afectar los costos de adquisición para los proveedores y, en consecuencia, la estabilidad de los precios ofertados.

No obstante, en atención a las condiciones contractuales que rijan el proceso, los precios ofertados deberán mantenerse fijos durante la ejecución del contrato, salvo las excepciones previstas en la normativa aplicable, lo cual traslada al proveedor el riesgo asociado a las fluctuaciones económicas mencionadas. En este contexto, la Entidad debe valorar dicho escenario como un costo de oportunidad, en la medida en que optar por precios estables y previamente definidos permite garantizar la previsibilidad del gasto público, la adecuada planeación presupuestal y la protección de los recursos institucionales frente a incrementos imprevistos.

En consecuencia, la definición de precios estables durante la ejecución contractual se establece como un mecanismo para mitigar riesgos financieros, asegurar la continuidad en el suministro de los productos requeridos y favorecer la eficiencia en la gestión contractual, sin perjuicio de que los proveedores, en el ejercicio de su autonomía empresarial, internalicen los posibles costos asociados a dichas variaciones al momento de estructurar sus ofertas.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con base en el estudio de mercado realizado y en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se evidenció que los proveedores potenciales formulan sus ofertas con valores razonables, acordes con las condiciones actuales del mercado y consistentes con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Los precios identificados reflejan condiciones normales de competencia, observándose pluralidad de oferentes y homogeneidad en los valores cotizados, sin que se evidencien distorsiones significativas, sobrecostos injustificados o condiciones atípicas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

En este sentido, el principal beneficio para la Entidad consiste en la posibilidad de adquirir los bienes requeridos en condiciones favorables de mercado, garantizando una adecuada relación costo-beneficio, el abastecimiento oportuno de los elementos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y el uso eficiente de los recursos públicos.
Asimismo, la existencia de múltiples proveedores con capacidad de suministro favorece la competencia, amplía las alternativas de selección y disminuye los riesgos asociados a la disponibilidad de los bienes objeto de contratación, contribuyendo a la viabilidad técnica, económica y financiera del proceso.

No se identifican beneficios extraordinarios adicionales, tales como descuentos especiales, incentivos comerciales o condiciones preferenciales diferentes a las incorporadas en las cotizaciones allegadas. No obstante, la estabilidad de las condiciones del mercado, la pluralidad de oferentes y la disponibilidad de los bienes requeridos constituyen beneficios suficientes para garantizar la satisfacción de la necesidad institucional.

En consecuencia, la valoración de beneficios se sustenta en la obtención de bienes de calidad, a precios competitivos y en condiciones de oportunidad, de conformidad con los principios de economía, planeación, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal

COSTOS INDIRECTOS: En el marco del presente proceso de contratación, se informó a los potenciales proveedores que, dentro de los precios cotizados, deberán contemplar la totalidad de los costos indirectos asociados tanto al desarrollo del proceso de contratación como a la ejecución del contrato. Dichos costos incluyen, entre otros, la constitución de pólizas y garantías, la obtención de certificaciones, los gastos administrativos, operativos y logísticos, así como cualquier otro costo necesario para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no asumirá, en ningún caso, los costos indirectos en los que incurra el contratista para la estructuración de su oferta ni para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser asumidos exclusivamente por el proveedor, en ejercicio de su autonomía empresarial y de conformidad con las reglas del proceso de selección.

En consecuencia, el futuro contratista deberá incorporar de manera adecuada y suficiente dichos costos indirectos en la elaboración de su propuesta económica, garantizando que el valor ofertado cubra la totalidad de los compromisos contractuales, sin generar reclamaciones posteriores ni afectaciones al equilibrio económico del contrato, asegurando así una ejecución eficiente, continua y conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

4. MONEDA A CONTRATAR.

La contratación se efectuará en moneda legal (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES).

Con el fin de identificar precios de referencia aplicables al presente proceso contractual, se procedió a la consulta de contratos celebrados por otras entidades estatales a través de la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, accesible en el portal institucional www.colombiacompra.gov.co y mediante el enlace dispuesto para tal efecto.

La revisión efectuada tuvo por objeto ubicar procesos contractuales cuyo objeto guardara relación con el presente estudio previo, en los cuales se hubiese adelantó la adquisición de bienes iguales o similares, con el propósito de analizar los precios pactados y evaluar su posible aplicación dentro del análisis de mercado.

Como resultado de dicha consulta, se identificaron algunos contratos en los que se adquirieron elementos con características similares; sin embargo, se evidenció que estos no coinciden plenamente en especificaciones técnicas, alcances, condiciones de suministro y demás variables determinantes, respecto de los bienes requeridos en el presente proceso.

En razón a lo anterior, y atendiendo los principios de planeación y selección objetiva, la Policía Metropolitana de Manizales determinó no incorporar los precios consultados en dichos procesos como referencia para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que las diferencias técnicas identificadas podrían afectar la razonabilidad y precisión del presupuesto oficial.

No obstante, se deja constancia de la verificación realizada como antecedente dentro del análisis de mercado, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la estructuración del presente estudio previo.

Se consultó en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co en donde se tomó como referencia los siguientes contratos, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA/WILSON LEÓN GARRIDO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE FERRETERÍA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.	CO1.PCCNTR.5091460 DE 2023 01/06/2023	MC-GVR-CDATTG-017-2023 MF FERRETERIA	$ 111.209.900,00
COORPORACIÓN PARQUE ARVI /LA CABALGATA FERRETERIA	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, LA CONSERVACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE ARVÍ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.	CTO 24- 2023 29/08/2023	CTO 24- 2023	$66.000.000
Empresa de Servicios Públicos de Granada / JHON FREDY MORENO RUBIANO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA ELECTRICOS Y ACCESORIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA ESPG.	CTO 079 del 08/11/2024	CTO 079 SUO NO 029 SUMINISTRO FERRETERIA	$ 100.899.000
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO AGUILERA Y ARNULFO SALCEDO VERGARA	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS Y FERRETERIA	RESO-013-2025	RESO-013-2025	$ 10.458.910

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS.

Para el análisis de los precios históricos, se realizó la consulta de los antecedentes contractuales de la Entidad, identificándose la **Aceptación de Oferta No. 91-2-10005-26**, la cual se encuentra ejecutada y en etapa de liquidación. En dicho proceso se evidenció similitud únicamente con el **ítem 3, Manguera para Agua**. Sin embargo, este antecedente no se toma como referencia para la determinación del valor del presente proceso, toda vez que la manguera adquirida correspondió a una presentación de **50 metros**, con resistencia de **116 PSI** y especificaciones técnicas inferiores a las actualmente requeridas.

La manguera a ser adquirida en este proceso corresponde a una manguera de uso pesado de **30 metros**, fabricada en PVC reforzado con malla interna de poliéster, resistente hasta **21 bar (aproximadamente 304 PSI)**, con protección contra abrasión, torsión, intemperie y rayos UV. Adicionalmente, incluye acoples rápidos universales, adaptadores para grifo, boquilla multipropósito, conectores herméticos antiderrame y demás accesorios para su operación inmediata, características que representan mayores exigencias técnicas y una mayor calidad del producto.

Asimismo, se evidenció que durante la vigencia 2025 fue adquirida una manguera de **30 metros** por valor de **$76.160**, precio superior al contratado en 2026 para una manguera de 50 metros, situación que refleja condiciones comerciales particulares y una reducción significativa del precio ofertado en dicha vigencia. Por lo anterior, este antecedente tampoco será tenido en cuenta como referente principal para la determinación del presupuesto oficial.

De igual forma, en la **Aceptación de Oferta No. 91-2-10017-25**, correspondiente a la vigencia 2025, se identificó la adquisición de los siguientes elementos: **Nylon 3,3 mm x 400 m para guadaña, Yoyo Automático para Guadaña, Cinta Aislante Negra 19 mm x 20 m, Fumigadora Pulverizadora Manual de Espalda de 20 litros y Bandeja para Rodillo de Pintura**. No obstante, dicho antecedente contractual será considerado únicamente como referencia informativa, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 416 de 2025 se declaró el incumplimiento parcial y mediante Resolución No. 518 de 2025 se declaró la caducidad del vínculo contractual suscrito con la empresa ELECTRICOS IDEAL S.A.S., situación que limita la confiabilidad de los valores ofertados como referencia principal para la estructuración del presupuesto oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizó una comparación entre los valores históricos, los cuales fueron actualizados a precios corrientes mediante la aplicación de la variación promedio del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2025 equivalente al **5,10 %**, evidenciándose las siguientes diferencias:

- **Ítem 2. Nylon para guadaña:** valor histórico actualizado $156.514,92; valor de mercado $ 248.000. El valor histórico actualizado se encuentra aproximadamente **36,89 % por debajo** del valor de mercado.

- **Ítem 4. Yoyo automático para guadaña:** valor histórico actualizado $39.307,40; valor de mercado $ 60.000. El valor histórico actualizado se encuentra aproximadamente **34,49 % por debajo** del valor de mercado.

- **Ítem 5. Cinta aislante negra:** valor histórico actualizado $4.288,08; valor de mercado $ 6.500. El valor histórico actualizado se encuentra aproximadamente **34,03 % por debajo** del valor de mercado.

- **Ítem 6. Fumigadora pulverizadora manual de espalda:** valor histórico actualizado $82.188,20; valor de mercado $150.000, diferencia del 82,51 % frente al valor histórico actualizado. El valor histórico actualizado se encuentra aproximadamente **45,21 %** por debajo del valor de mercado.

- **Ítem 7. Bandeja para rodillo de pintura:** valor histórico actualizado de **$ 14.293,60,** valor de mercado $20.000. El valor histórico actualizado se encuentra aproximadamente **28,53 %** por debajo del valor de mercado.

Como se puede observar, las diferencias identificadas entre los valores históricos actualizados están por encima más del 20%, en relación con los valores obtenidos del estudio de mercado. Como consecuencia, los valores históricos anteriormente señalados tendrán un carácter meramente informativo y no constituyen la fuente principal para la determinación del presupuesto oficial, otorgándose mayor relevancia a los valores obtenidos mediante el estudio de mercado vigente, por considerarse más representativos de las condiciones actuales de comercialización y teniendo en cuenta los incumplimientos en la aceptación.

Respecto de los **ítems 14 y 19**, se identificaron adquisiciones de elementos similares en vigencias anteriores; sin embargo, estos presentan diferencias en sus especificaciones técnicas frente a las actualmente requeridas, razón por la cual no serán tomados como referencia para los precios históricos.

Finalmente, en relación con los **ítems 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18**, no se identificaron antecedentes de adquisición con especificaciones iguales o sustancialmente equivalentes en las aceptaciones de oferta revisadas correspondientes a las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026. En consecuencia, no fue posible establecer una referencia histórica confiable que permitiera efectuar una comparación objetiva de precios.

De igual forma, la Entidad considera que no resulta técnicamente viable ampliar la búsqueda a vigencias anteriores al año 2023, toda vez que el tiempo transcurrido disminuye la confiabilidad de la información histórica como mecanismo de referencia económica, debido a las variaciones propias del mercado, los cambios en las condiciones de oferta y demanda, los costos de producción, logística, transporte, materias primas y demás factores que inciden directamente en el precio de los bienes. Por lo anterior, para estos elementos la determinación del presupuesto oficial se sustenta principalmente en el estudio de mercado vigente y en las cotizaciones obtenidas durante la etapa de planeación, las cuales reflejan de manera más adecuada las condiciones actuales de comercialización.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5,10%
1	--------	------	**UNION PARA CONECTORES PL259:** fabricada en latón niquelado o material equivalente, impedancia 50 ohmios, para interconexión de conectores UHF HEMBRA, uso en sistemas de radiocomunicación.	--------	------
2	Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales / Eléctricos Ideal S.A.S.	91-2-10017-25 del 28/03/2025	**NYLON 3,3 MM X 400 MTS PARA GUADAÑA**: material de nylon de alta resistencia al desgaste e impacto, uso profesional para corte de césped y maleza.	$ 148.920,00	$ 156.514,95
3	--------	------	**MANGUERA PARA AGUA (30 MTRS):** manguera para conducción de agua de uso pesado, longitud mínima de 30 metros, diámetro interior mínimo de 1/2 pulgada, fabricada en pvc reforzado con malla interna de poliéster de alta resistencia o material equivalente, resistente a presión de trabajo continua de hasta 21 bar, abrasión, torsión, intemperie y rayos uv. incluye acoples rápidos universales de entrada y salida, adaptadores para conexión a grifo de 1/2" y 3/4", boquilla multipropósito tipo pistola con regulación de chorro, conectores herméticos antiderrame, abrazaderas de aseguramiento y demás accesorios necesarios para su instalación y operación inmediata.	--------	------
4	Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales /	91-2-10017-25 del 28/03/2025	**YOYO PARA GUADAÑA AUTOMATICO**: compatible con equipos de uso profesional, sistema de carga rápida para hilo de nylon, fabricado en material de alta resistencia a impactos y abrasión.	$ 37.400,00	$ 39.307,40

5	Eléctricos Ideal S.A.S.		**CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM POR 20 M, DE USO ELECTRICO:** resistente a humedad, abrasión y variaciones de temperatura.	$ 4.080,00	$ 4.288,08
6			**FUMIGADORA PULVERIZADOR MANUAL DE ESPALDA 20 LT:** Dimensiones aproximadas de 43 cm de ancho por 59 cm de alto, fabricada en polietileno y polipropileno de alta resistencia para garantizar durabilidad y larga vida útil. Incluye lanza de aspersión, boquilla regulable y sistema de bombeo manual.	$ 78.200,00	$ 82.188,20
7			**BANDEJA PARA RODILLO DE PINTURA**: Bandeja para Rodillo de Pintura con Gancho para Escaleras, fabricada en polipropileno de alto impacto, cuenta con canales para escurrimiento.	$ 13.600,00	$ 14.293,60
8			**CAJA PARA PUNTO DE RED DOBLE:** tipo superficie, compatible con conectores rj45, fabricada en PVC o material equivalente, color blanco, incluye espacio para dos módulos de datos	--------	------
9			**PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6:** PATCH PANEL de 24 puertos RJ45 categoría 6, para montaje en rack estándar de 19 pulgadas, altura 1u, compatible con cableado estructurado bajo normas TIA/EIA.	--------	------
10			**ORGANIZADOR HORIZONTAL 1U CABLE UTP / FIBRA PARA RACK:** organizador horizontal para cableado UTP y fibra óptica, tamaño 1u, compatible con rack estándar de 19 pulgadas, fabricado en acero o material de alta resistencia.	--------	------
11			**CANALETA BLANCA 20X12**: canaleta plástica color blanco de dimensiones aproximadas 20 mm x 12 mm, con tapa desmontable para protección y organización de cableado eléctrico y de datos.	--------	------
12			**CANALETA DE PISO**: fabricada en PVC de alta resistencia, caucho termoplástico (TPR) o material equivalente de uso industrial, con tapa abatible o desmontable. dimensiones mínimas de 50 mm de ancho x 12 mm de altura, color negro o gris de alta visibilidad, resistente al tráfico peatonal, impactos, abrasión, humedad y agentes ambientales.	--------	------
13	--------	------	**PROTECTOR PARA CABLES DE DOS CANALES (VIA PUBLICA):** fabricado en caucho vulcanizado de alta resistencia, poliuretano industrial o material equivalente, resistente a impactos, aplastamiento, abrasión, humedad, radiación UV y condiciones ambientales adversas. con dos canales internos independientes para protección de cableado eléctrico, de datos, fibra óptica o telecomunicaciones, tapa superior abatible o desmontable de fácil acceso, superficie antideslizante con patrón de tracción para seguridad peatonal, color negro con franjas amarillas de alta visibilidad. capacidad de soportar tránsito peatonal continuo y paso ocasional de vehículos livianos, longitud mínima de 90 cm por módulo, sistema de acople modular para extensión lineal, bordes biselados para minimizar riesgos de tropiezo e incluye accesorios o elementos necesarios para su correcta instalación y operación.	--------	------
14			**CAJA DE HERRAMIENTAS PLASTICA**: de alta resistencia con ruedas para transporte, capacidad mínima de 57 litros y resistencia mínima de carga de 40 kg. dimensiones mínimas aproximadas: 58 cm de largo, 41 cm de ancho y 43 cm de alto, o superiores. con compartimientos organizadores, bandeja removible, cierre reforzado y manija ergonómica.	--------	------

15			**CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG8 DE BAJA PERDIDA, 50 OHM, CONDUCTOR CENTRAL SOLIDO, RECUBIERTO DE COBRE, MALLA DE COBRE ESTAÑADO**: uso en sistemas de radiocomunicación	--------	------
16			**CONECTOR FINAL EN CABLE RG8 DE 80 CMS, CON CONECTOR MINI U Y PL259, PARA ACPLAR RADIO CON EL CABLE RG8 DE LA ANTENA:** cable coaxial RG8 de 80 cm con conector MINI-U y conector PL-259 instalados, para interconexión entre radio y sistema de antena.	--------	------
17			**CONECTOR N HEMBRA DE ROSCA PARA LMR-400, 9913, 7810A, 8214, CNT-400, RG8/U-SYS, R-FLASH1113, PLATA, ORO, TEFLON O MATERIALES EQUIVALENTES, IMPEDANCIA 50 OHMIOS**	--------	------
18			**CONECTOR UHF MACHO (PL-259, PARA CABLES RG-8/U, RG-8 UNION, SYS 8237, 8267, 8268, 9913, CTN-400, 7810, 8214, 7810A, RFLASH-1113, LMR-400, FABRICADO EN PLATA Y TEFLÓN O MATERIALES EQUIVALENTES, IMPEDANCIA 50 OHMIOS.**	--------	------
19			**ESPEJO CONCAVO PARA INSPECCION VEHICULAR CON BASTON**: con bastón telescópico extensible fabricado en aluminio o material de alta resistencia, longitud ajustable mínima entre 1,20 y 1,50 metros, espejo convexo o cóncavo de alta visibilidad con diámetro mínimo de 25 cm, sistema de iluminación led de mínimo 10000 lm, empuñadura ergonómica antideslizante, estructura liviana, incluye baterías recargables	--------	------

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

Con el fin de complementar el análisis de mercado y verificar la oferta disponible, se realizó la consulta de páginas web de empresas legalmente constituidas.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, no resulta procedente determinar el valor estimado del proceso con fundamento exclusivo en precios de catálogos o portales web, toda vez que estas fuentes pueden estar sujetas a condiciones particulares de comercialización, disponibilidad de inventario, promociones temporales y demás factores que afectan la comparabilidad de los precios. Adicionalmente, no es posible establecer con certeza si los valores publicados incluyen costos asociados como transporte o gastos de envío.

No obstante, al efectuar el contraste entre los valores identificados en dichas plataformas y las cotizaciones formales allegadas a la unidad, se evidencia una alta correspondencia entre ambas fuentes, observándose que los precios publicados se encuentran en rangos similares e, incluso, acordes con los valores más bajos obtenidos mediante las cotizaciones recibidas. Esta situación permite concluir que el estudio de mercado realizado es consistente, razonable y representativo de las condiciones actuales del mercado, respaldando la idoneidad de las cotizaciones como principal referencia para la determinación del valor estimado del proceso.

ITEM	BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
1	UNION PARA CONECTORES PL259	14/07/2026	https://www.mercadolibre.com.co/conector-uhf-macho-pl259-crimp-para-cable-rg58-x10/up/MCOU3975210057#polycard_client=search-desktop&be_origin=backend&search_layout=grid&position=3&type=product&tracking_id=1c3d5491-6e55-4b51-9735-ca22b2ddc336&wid=MCO3980306820&sid=search	$ 21.000,00

2	NYLON 3,3 MM X 400 MTS PARA GUADAÑA	14/07/2026	https://listado.mercadolibre.com.co/decal-nylon-3%2C3-mm-x-400-mts-para-guada%C3%B1a#D[A:DECAL%20-%20NYLON%203,3%20MM%20X%20400%20MTS%20PARA%20GUADA%C3%91A]	$ 240.000,00
3	MANGUERA PARA AGUA (30 MTRS)	14/07/2026	https://www.mercadolibre.com.co/manguera-swan-rollo-30-mts--kit-accesorios-opcional/up/MCOU3824754479#polycard_client=search-desktop&be_origin=backend&search_layout=grid&position=2&type=product&float_highlight=last_units&tracking_id=d2d0db98-5c98-4269-bac8-076186fdd305&wid=MCO1849362211&sid=search	$ 190.000,00
4	YOYO PARA GUADAÑA	14/07/2026	https://listado.mercadolibre.com.co/decal-yoyo-para-guada%C3%B1a#D[A:DECAL%20-%20YOYO%20PARA%20GUADA%C3%91A]	$ 58.000,00
5	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM POR 20 M, DE USO ELECTRICO	14/07/2026	https://listado.mercadolibre.com.co/decal-cinta-aislante-negra-19-mm-por-20-m%2C-de-uso-electrico#D[A:DECAL%20-%20CINTA%20AISLANTE%20NEGRA%2019%20MM%20POR%2020%20M,%20DE%20USO%20ELECTRICO]	$ 6.500,00
6	FUMIGADORA PULVERIZADOR MANUAL ESPALDA 20 LT	14/07/2026	https://listado.mercadolibre.com.co/decal-fumigadora-pulverizador-manual-espalda-20-lt#D[A:DECAL%20-%20FUMIGADORA%20PULVERIZADOR%20MANUAL%20ESPALDA%2020%20LT]	$ 150.000,00
7	BANDEJA PARA RODILLO DE PINTURA	14/07/2026	https://www.carulla.com/bandeja-para-rodillo-de-pintura-con-gancho-para-escaleras-truper-102327341-mp/p?srsltid=AfmBOoqwdF_bYxRtgWj4CUXMkxbGTEF0Bh4GFqYjgJnGIK9CdGJMJoUJ	$ 9.601,00
8	CAJA PARA PUNTO DE RED DOBLE	14/07/2026	https://www.google.com/search?q=CAJA+PARA+PUNTO+DE+RED+DOBLE&sca_esv=78f53e7d63ce558b&rlz=1C1CHBD_esCO1186CO1186&ei=fVlZaorYLIKCwbkP86PsuAY&biw=2133&bih=1050&ved=0ahUKEwjKipvundiVAxUCQTABHfMRG2cQ4dUDCBA&uact=5&oq=CAJA+PARA+PUNTO+DE+RED+DOBLE&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiHENBSkEgUEFSQSBQVU5UTyBERSBSRUQgRE9CTEUyBRAhGJ8FMgUQIRifBTIFECEYnwVInwJQAFgAcAB4AZABAJgBpQGgAaUBqgEDMC4xuAEDyAEA-AEC-AEBmAIBoAKtAZgDAJIHAzAuMaAH-gKyBwMwLjG4B60BwgcDMC4xyAcBgAgB&sclient=gws-wiz-serp#sv=CAMSaBowKg56R2MtV0gwZHN0czgtTTIOekdjLVdIMGRzdHM4LU06DkJMcmpmYUVUVIowU1NNIAQgMAocX3FWbFphb3lyT3JpU3dia1BuTmYxeVFRXzEwNxIOekdjLVdIMGRzdHM4LU0YADABGAcg5IyZmAIKCBABGAEgASgB	$ 18.000,00
9	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6	14/07/2026	https://www.google.com/search?q=PATCH+PANEL+DE+24+PUERTOS+CAT+6&sca_esv=78f53e7d63ce558b&rlz=1C1CHBD_esCO1186CO1186&biw=2133&bih=1050&ei=qVlZaoyrOriSwbkPnNf1yQQ&ved=0ahUKEwjMo6aDntiVAxU4STABHZxrPUkQ4dUDCBA&uact=5&oq=PATCH+PANEL+DE+24+PUERTOS+CAT+6&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiH1BBVENIIFBBTkVMIERFIDI0IFBVRVJUT1MgQ0FUIDZI0QVQAFgAcAB4AZABAJgBAKABAKoBALgBA8gBAPgBAvgBAZgCAKACAJgDAJIHAKAHALIHALgHAMIHAMgHAIAIAQ&sclient=gws-wiz-serp#sv=CAYSoQUSABosMmFoVUtFd2IYbGUyU245aVZBeFdxUlRBQkhiU3hMNWNRZ2kxNkJBZ3JFQjQiuwQKFDE1NjA5NzEwMTgyOTc4MjY3MjU3EgAaEzQ2MDEzMjkwMTA5MTI0MTMzOTEiEzQ2MDEzMjkwMTA5MTI0MTMzOTEgADIAOgBKAmhnUgBiAGoAigEAoAETsAEAwgEAygEA2gEA4gEA6gEpUGF0Y2ggUGFuZWwgQ2F0IDYgSGlrdmlzaW9uIDI0IFB1ZXJ0b3MgMXXwAQD6AQCSAgDaAugCRW9zQ0Nzd0JRVXBwVkRSMF	$ 280.000,00

			MzcGlRV3RrVGpZMGREQTFOa2xFZWxVemVUVnph VWsxWlVrM1VsVmlkRWxKU0hGVVNIRlNkSGw0UkdZ MVQzVXdVWEJ1TUU1elpGaDJaVUpoV2pkMWVYZHl Xa1JrY2xSR1gyZElTMFo1WW01QmlxbEhNMkZJY1h WMVpHWnBiSEpUUlVOWmlzYzFRVzVtVldaMExYaE5 NazVqTVdKek55MW1Oa3AzUnpsalp6QnBMV1ZvUzB OQmFscG9RV1ZwVURRMlEwOVJSakE1YzFaaFlYZHl kalp3YURWbk1rVmxaMnBNTW1wTFVqUmhXV0V0TF cxcFoyNU5iUzEwUlRRMWEwTk5RVU00TFY5bEVoW XhNWEJhWVhSa1RuRnZka0oxVVMwd05EYzJOVU5S R2lKQlJITnlPV1pUTFdsR2EzTkxkRmw2ZWxoSmJGW mhNRlpYTFdkeE0xQnZSbWhS4glwQUY1dFNPNi1jYn NDMll5UTZiVk1RUHpJVmMwc3V1S0FDZzoxNzg0MjQ wODU1MzQzMABCLTJhaFVLRXdpWGxlMlNuOWlWQ XhXcVJUUQUJlYlN4TDVjUXJvZ0dlZ1FJS3hBT0gAIOvI a0PSggQAhgBIAEoAQ	
10	ORGANIZADOR HORIZONATL 1U CABLE UTP / FIBRA PARA RACK	14/07/2026	https://www.google.com/search?q=ORGANIZADOR+H ORIZONATL+1U+CABLE+UTP+%2F+FIBRA+PARA+R ACK&sca_esv=78f53e7d63ce558b&rlz=1C1CHBD_es CO1186CO1186&biw=2133&bih=1050&ei=11pZatdNqo vBuQ-04765CQ&ved=0ahUKEwiXle2Sn9iVAxWqRTABHbSxL 5cQ4dUDCBA&uact=5&oq=ORGANIZADOR+HORIZO NATL+1U+CABLE+UTP+%2F+FIBRA+PARA+RACK& gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiNU9SR0FOSVpBRE9SI EhPUklaT05BVEwgMVUgQ0FCTEUgVVRQIC8gRkICU kEgUEFSQSBSQUNLMgUQABjvBTIFEAAY7wUyBRA AGO8FMggQABiABBiiBDIFEAAY7wVltQRQAFgAcAB4 AZABAJgBngGgAZ4BqgEDMC4xuAEDyAEA-AEC-AEBmAIBoAKhAZgDAJIHAzAuMaAHxgWyBwMwLjG4 B6EBwgcDMC4xyAcBgAgB&sclient=gws-wiz-serp#sv=CAYS1gYSABosMmFoVUtFd2lYbHBTcm45a VZBeFZpVFRBQkhmMllGYWdRZ2kxNkJBZ3dFQ2Mi8 AUKEzk0Mzc1MTYxOTgzNzc4NTU4NDQSABoUMTgy MjQ5ODQ1OTg1MTM4MDI2MTgiFDE4MjI0OTg0NTk4 NTEzODAyNjE4KgAyADoASgJoZ1IyUENfNTM2ODU4 Nzk4MzE2Njk3MTA1NHxQUk9EX1BDXzUzNjg1ODc5 ODMxNjY5NzEwNTRiAGoAigEAoAEDsAEAwgEAygEA 2gEA4gEA6gE3T3JnYW5pemFkb3lgSG9yaXpvbnRhb CBQYXJhIENhYmxlcywgMXUsIFBhcmEgUmFjayBEZS AxOfABAPoBAJICANoC3ANFdUIDQ3FJQ1FVcHBWR FIwU1RSdk9YbGIXR2d6VVZwUWJFMTRTV00xTlRKU VlqZE9ZaTA0WVZRMVMzSlVjamQzVjNKSlVtRkpiMVo xTlVKNU16UkpVWHBETUdwS1FXNU1aM2xGUzJkM2 FuRk5iVWwyZG5GTll6VXpkM2hJU2tSR1JuQm5OelJo ZWtnek1HRlFVVUpSVTBWbFNUQnVZM2d3YjBoSmF pMTFjRU5MV2xBNUxYaDJhV1YyVlUxVFkzbE1RWFlz V1ZNeVRWTmlTVEplVm1JMU5GUnBOVkp5YkhWUFI VSjBZMUpSZUdKYVlqVXlibEo2YlRaclFUSk1SVzlTU0 ZKTVNWUjRUMGN6YWxOeVZreERlSEo1Y21rNGJuRl FVM3BKV1cxd1Z6UnlXVWRYWW1wR1I6Y3hOMU5K VWpCaVlUVkdibXRuYzJkU2NUVk1abUl3VEdsSldsUjV hRTFmUVVwT0xXUnZOSFJUT1hjNGFraHZPVzlOUW pSdGJXbFJlRlpoTVVwMlFYY1NGME5XZEZwaGRHWj BUeTFMWVhkaWExQmZZa2hYZDBGdkdpSkJSSE55 T1daU2FucExhamRtUjA5VFJESjJWamh5WlZCbldqbD FaekJPTFc1QulCMEFGNXRTTzUxWHd4eV81VlJfdjZ OZkx2cWpSNmtpR0ISSHc6MTc4NDI0MDkwNjI2NjAA Qi0yYWhVS0V3aVhscFNybjlpVkF4VmlUVEFCSGYyW UZhZ1Fyb2dHZWdRSU1CQVJIACDFzJfnDEoIEAIYAS ABKAE	
11	CANALETA BLANCA 20X12	14/07/2026	https://www.google.com/search?q=CANALETA+BLANC A+20X12&sca_esv=78f53e7d63ce558b&rlz=1C1CHBD_esCO1186CO1186&biw=2133&bih=1050&ei=CVtZatft O-	$14.000,00

			KawbkP_bHWwAo&ved=0ahUKEwiXlpSrn9iVAxViTTABHf2YFagQ4dUDCBA&uact=5&oq=CANALETA+BLANCA+20X12&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiFUNBTkFMRVRBIEJMQU5DQSAyMFgxMkjrAlAAWABwAHgBkAEAmAEAoAEAqgEAuAEDyAEA-AECAEBmAIAoAIAmAMA4gMFEgExlECSBwCgBwCyBwC4BwDCBwDIBwCACAE&sclient=gws-wiz-serp#sv=CAYSvwUSABosMmFoVUtFd2pvbHZPNW45aVZBeFVUUmpBQkhlcV9NM3NRZ2kxNkJBZ3FFQlEi2QQKFDE1MzgzNzMxMjk0MjgwNTg3NTA4EgAaFDEzMjI1NDczNjk1NDY0ODUxMzIyIhQxMzIyNTQ3MzY5NTQ2NDg1MTMyMioAMgA6AEoCaGdSAGIAagCKAQCgAROwAQDCAQDKAQDaAQDiAQDqAUNDYW5hbGV0YSBEZSBTdXBlcmZpY2lIlERleHNvbiwgQmxhbmNhLCAyMFgxMiwgQ29uIEFkaGVzaXZvIC0gRGV4c29u8AEA-gEAkgIA2gLqAkVvd0NDc3dCUVVwcFZEUjBTVzI3Vmtkb1JGSkdZbUY2TVUxbU9IYzNPWFZ0ZGxWME9YWjJkV2RxYVhCQ2FWZFpka1ExUzJVeFRXTmpZUzFpWm1zMGJqZHphR3RhVG1sMllyNDROR2xwWnpKTFZsZFZURWMyWDB4WlVUTnRXalpoV1ROUWNtOTBPRXByT1hKU1ptRkhPRzITZW1oaVluaDZSSHBJVUVsdFJUWXRTRzVKVld4QlpFZHZMWEpRYWs5ZmRUSlFNMUJyVkUwMGJHaGFkRFpqWTBWQ2RVOVhNMVZtYjAxVVFWVnZha1I3WkUwM1pWQjFXVUZ5ZFhseVVsWTBVSEJ6VldKb1NXeEZSVWhRWWtGWmFXSm1FaGRMUm5SYVlYVnFhVTV3VDAxM1ltdFFObIpmVHpKUll4b2lRVVJ6Y2psbVVsSlIPRGxOUkZsd2RrMXFkRGh4WjNkVGRpMUxNa3hKU1ZSNVVR4gIwQUY1dFNPNTR6THVVWS1RbGVzOFZrYWF1TmNEZU5fdENqZzoxNzg0MjQwOTM3MTAyMABCLTJhaFVLRXdqb2x2TzVuOWlWQXhVVFJqQUJlZXFfTTNzUXJvZ0dlZ1FJS2hBTkgAIJ394YQOSggQAhgBIAEoAQ	
12	CANALETA DE PISO	14/07/2026	https://www.google.com/search?q=CANALETA+DE+PISO&sca_esv=78f53e7d63ce558b&rlz=1C1CHBD_esCO1186CO1186&biw=2133&bih=1050&ei=KFtZaujiNpOMwbkP6v_O2Qc&ved=0ahUKEwjolvO5n9iVAxUTRjABHeg_M3sQ4dUDCBA&uact=5&oq=CANALETA+DE+PISO&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiEENBTkFMRVRBIEFIFBJU08yBRAAGIAEMgUQABiABDIFEAAYgAQyBRAAGIAEMgUQABiABDIFEAAYgAQyBRAAGIAEMgUQABiABDIFEAAYgAQyBRAAGIAESM4GUABYAHAAeAGQAQCYAXCgAXCqAQMwLjG4AQPIAQD4AQL4AQGYAgGgAnSYAwCSBwMwLjGgB5UFsgcDMC4xuAd0wgcDMC4xyAcCgAgB&sclient=gws-wiz-serp#sv=CAYSqwcSABosMmFoVUtFd2owM3Ric245aVZBeFU5U1RBQkhXT1NKT29RZ2kxNkJBZ29FQ1UixQYKFDE1NzY2NTk2NDg5ODM5NDU2Nzc1EhQxNTk5Njc4MDI2MDA2NDE4MTU0NBoSODE1Mzk2NjAzNTk5MDUxNDU1IhMxMTk4MTQyNjIxNDA1OTYxMTE0KgAyEzkxNjc4MTY2NTc3MTAwNTY5Mzk6EjU3NjQ2MjMxOTcwODY1ODkwMkoCaGdSMIBDXzkxNjc4MTY2NTc3MTAwNTY5MzI8UFJPRF9QQ185MTY3ODE2NjU3NzEwMDU2OTM5YgBqAIoBAKABA7ABAMIBAMoBANoBAOIBAOoBHUNhbmFsZXRhIFBpc28gR3JpcyA2MCB4IDEzIG1t8AEA-gEAkgIA2gKUBEVvd0RDc3dDUVVwcFZEUjBTV3BWV1dOM2MxSXlNRWRPZHpoNWExWjVYemRPV25OcVZXUTNPVkowYWxSUWVUWlJZVlk0WWxwdFprbGpVa1JoUm1oQ09UbFZjMlk1UzJOWWRFczRaRnB0VTJSU04xQTNaa1p3Y2tJeFFrUlZhR3BJU25GM2N6bHNVVkJWZHpWRGFtSXhOTkdaV

			bXhHUkVkVk1pMXFYMU4yTmpKUWVXc3dWRlZVVlVsQ1pHWk5kV05FV1dwSFZreHhVMnQ1TmtVM2VTMUZUVEp6WldoNlp6ZE1SVXB6Ukhkb04xRjRiRlVZHWXpGd1dYVlFNVU56YVhObFYwOVhXbTUyVVV0aVUxUjVXbFZTYWtJellyRnhjbVU1YlVOSVdERjBNUzFNUTNNd2FWUlBhbDlrYmxSWE1IVjNUSEpQTkdsaU0zVkhYMmxyYWpkemVtWXlaMFVTRjJzeGRGcGhjbFJLUmpjeVUzZGlhMUEwTmxOVE1GRTBHaUpCUkhOeU9XWlVOM3BNYVRGcFJUQjRjbXRSWVUxcFQyYzVMVFJXYmpNNGVYQlLiAjBBRjV0U080ODF3eEJIZFVxdHN6a250ZkpkYW84eHA3TlRBOjE3ODQyNDEwNDM1OTUwAEItMmFoVUtFd2owM3Ric245aVZBeFU5U1RBQkhXT1NKT29Rcm9nR2VnUUlLQkFRSAAg36CtnQxKCBACGAEgASgB	
13	PROTECTOR PARA CABLES DE DOS CANALES (VIA PUBLICA)	14/07/2026	https://www.electromanferonline.com/senalizacion/1283-protector-para-cables-de-dos-canales.html?srsltid=AfmBOooh1_L6zLApfoirAPTI4pRQESVC3Z9Lmzk4qPra9NycERSuCOis	$ 124.950,00
14	CAJA DE HERRAMIENTAS PLASTICA	14/07/2026	https://www.google.com/search?q=CAJA+DE+HERRAMIENTAS+PLASTICA&rlz=1C1CHBD_esCO1186CO1186&oq=CAJA+DE+HERRAMIENTAS+PLASTICA&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIGCAEQRRg8MgYIAhBFGDzSAQkzMTE5ajBqMTWoAgiwAgHxBecc3xGNG677&sourceid=chrome&source=chrome.rb&ie=UTF-8#sv=CAYSugcSABosMmFoVUtFd2pLaXB2dW5kaVZBeFVDUVRBQkhmTVJHMmNRZ2kxNkJBZ3VFQ2si1AYKFDE1MzM0MTcwODMwMzQzNzg0MzI3EhQxMzY1MjM0MjE2NjQ1NDcyMDcxMhoTODMxMjQwNzk4NjMxNTA3MTk2OCIUMTUzNzcxODE5NjM3OTkzNzk1OTkgADIUMTUyMTUxOTE1NTc3NTY4MTA5MTM6EjU3NjQ2MjMwNDQwMDgwMjQ0NUoCaGdSNFBDXzE1MjE1MTkxNTU3NzU2ODEwOTEzfFBST0RfUENfMTUyMTUxOTE1NTc3NTY4MTA5MTNiAGoAigEAoAEDsAEAwgEAygEA2gEA4gEA6gEnQ2FqYSBIZXJyYW1pZW50YXMgMjMiIENvbiBSdWVkYXMgVHJ1cGVy8AEA-gEAkgIA2gKUBEVvd0RDc3dDUVVwcFZEUjBTVTFhT1dsUU1YZEhSekJWT1RadlpFRmlRbmc0VUZGQlNUUnRkakJLUlZsWU1ubDZVV1pMUlhSak1ESlJjVGM0YUdSQlNYTlRYMmRrV25KMVF6RjNZVlpRV0ZKdFlYQlJhekZuVVVwSlh6Qm1Ibk5oVGtWU1dEQlIYemcwWDJaRFEyUnZZMnd6WWswd05scEhRMFJuZFZadE5WaGtWa052VGxSMWREWmtUV3QwTlhoMVpsTjBaaTFQWVhSWlNUZHRRM0ZmYURaU1ZFaDZiekpETTNodU5HMHpNRnBOUkZsM2MzcEtOemhUU1ZkNmR6UTBkRVZpWm1kWGVHRkZPWEJNV1c5TGFHRk9TRTV3ZUVsSU1FUXlZek5GTWpkM016TnZkRGhDUzNWU1NubzRSM3BETVhGM2NHcElkRk5yVmxneU5rMDRSMDkyYVVweGFEVlRZemM0UzFsclRsbHVkR0o1WlhWbIRFaDJVR1Z3VFhaVFpFVTJObXR5UWtWdU5WcFVNMUJuZGxONFFYSTJUV1pRTWpGeFJUbGFUSEJzYzFvdGFlZzNXVkZHZFd4V2RYQklTbk1TRjJaV2JGcGhiM0paVEVsTFEzZGlhMUE0TmxCemRVRlpHaUpCUkhOeU9XWlRaMHBtYmtZM1prbDVXRFZWVlVoWFQxbE1Oblo0V0dWSFpqaDPiAjBBRjV0U082TEVka0xybWpNT1FlMW9rMGNmYWFfYldGTWp3OjE3ODQyNDA1MTAwNzQwAEItMmFoVUtFd2pLaXB2dW5kaVZBeFVDUVRBQkhmTVJHMmNRcm9nR2VnUUlMaEFTSAAgi--tTEolEAIYASABKAE	
15	CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG8 DE BAJA PERDIDA, 50 OHM, CONDUCTOR CENTRAL SOLIDO, RECUBIERTO DE COBRE, MALLA DE COBRE ESTAÑADO.	14/07/2026	https://altatecnologia.com.co/producto/metro-de-cable-coaxial-flexible-rg8-u-lmr400-de-baja-perdida-50-ohms/	$ 37.560,00

16	CONECTOR FINAL EN CABLE RG8 DE 80 CMS, CON CONECTOR MINI U Y PL259, PARA ACPLAR RADIO CON EL CABLE RG8 DE LA ANTENA	14/07/2026	https://www.google.com/search?q=CONECTOR+FINAL+EN+CABLE+RG8+DE+80+CMS%2C+CON+CONECTOR+MINI+U+Y+PL259%2C+PARA+ACPLAR+RADIO+CON+EL+CABLE+RG8+DE+LA+ANTENA&sca_esv=78f53e7d63ce558b&rlz=1C1CHBD_esCO1186CO1186&biw=2133&bih=1050&ei=QlxZaqewA_2CwbkP7uHqgQ0&ved=0ahUKEwin2fu_oNiVAxV9QTABHe6wOtAQ4dUDCBA&uact=5&oq=CONECTOR+FINAL+EN+CABLE+RG8+DE+80+CMS%2C+CON+CONECTOR+MINI+U+Y+PL259%2C+PARA+ACPLAR+RADIO+CON+EL+CABLE+RG8+DE+LA+ANTENA&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAic0NPTkVDVE9SIEZJTkFMIEVOIENBQkxFIFJHOCBERSA4MCBDTVMsIENPTiBDT05FQ1RPUiBNSU5JIFUgWSBQTDI1OSwgUEFSQSBBQ1BMQVlgUkFESU8gQ09OIEVMIENBQkxFIFJHOCBERSBMQSBBTIRFTkEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQFIxwIQ2gNY2gNwAnqBkAEAmAEAoAEAqgEAuAEDyAEA-AEB-AECmAICoAIFqAIKmAMC8QUOUyAVVQ3LJLoGBAgBGAqSBwEyoAcAsgcAuAcAwgcDMC4yyAcDgAgB&sclient=gws-wiz-serp#sv=CAYSugUSABosMmFoVUtFd2pScDRfZ29OaVZBeFZjVFRBQkhieIRFeTRRZ2kxNkJBaFIFQmsi1AQKEzUyODM0NzEyMTI2NzkzOTQ2NDgSABoTNDI2MzM3NjUwMTczMzE3OTE0MCITNDI2MzM3NjUwMTczMzE3OTE0MCoAMgA6AEoCaGdSAGIAagCKAQCgAQAowAQDCAQDKAQDaAQDiAQDqAUFQYXF1ZXRlIERIlDEwIENvbmVjdG9yZXMgRGUgUmYgVGlwbyBFbmdhcmNlIE1hY2hvIFVoZiBQbC0yNTkgUGFyYfABAPoBAJICANoC6gJFb3dDQ3N3QIFVcHBWRFIwUzBsSVMyWmZkRWRHVWw5eGVXVk1YMXBTWW1wU1MyMXBIVmxRUVdsWFdGVTVWemh1WmpOS1VqaHNlR05KWjNadlRGYzVWM1pSZGxSYVdqQXdZVEptYUUxaVdtRjZSa3Q1WldWVVFqQlVRVU13Y2t4cFp6VjVWWEl5ZW05akxWRlhVMjl0VlVWeFJUaDJjbU5JVVZsWlFucERjMWg2T0RKZk4wTmpSMkpOUmtJd2FVdFVaM3AwTW01d2FXbHBNR3RqVmtKaUxVODNaMmhwTkRaeE9XeGtiMlF4WTA5aVdUbFBNMVphYVdwNmRrRlhWMnRxY1V0WlZqSTFTVmw0YlVkMFFVMU5SMDFuRWhkb1ZuaGFZWEJJVWtoa2VXRjNZbXRRZGt0bVVEaEJTUm9pUVVSemNqbG1VVE40VDBKTVNYaFdibmxtYUV0WGFESm5NbEo0TVZKc01YRnNad-ICMEFGNXRTTzVQTTcydHh3NF9WOVFGOXEzU1k2OVJoTnAwdnc6MTc4NDI0MTI4NTc0ODAAQi0yYWhVS0V3alJwNF9nb05pVkF4VmNUVEFCSGJ6VEV5NFFyb2dHZWdRSVdCQU5IACCfrJv2B0oIEAIYASABKAE	$ 70.000,00
17	CONECTOR N HEMBRA DE ROSCA PARA LMR-400, 9913, 7810A, 8214, CNT-400, RG8/U-SYS, R-FLASH1113, PLATA, ORO, TEFLON	14/07/2026	https://www.google.com/search?q=CONECTOR+N+HEMBRA+DE+ROSCA+PARA+LMR-400%2C+9913%2C+7810A%2C+8214%2C+CNT-400%2C+RG8%2FU-SYS%2C+R-FLASH1113%2C+PLATA%2C+ORO%2C+TEFLON&sca_esv=78f53e7d63ce558b&rlz=1C1CHBD_esCO1186CO1186&biw=2133&bih=1050&ei=hVxZapHRHdyawbkPvKfP8AI&ved=0ahUKEwjRp4_goNiVAxVcTTABHbzTEy4Q4dUDCBA&uact=5&oq=CONECTOR+N+HEMBRA+DE+ROSCA+PARA+LMR-400%2C+9913%2C+7810A%2C+8214%2C+CNT-400%2C+RG8%2FU-SYS%2C+R-FLASH1113%2C+PLATA%2C+ORO%2C+TEFLON&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAib0NPTkVDVE9SIE4gSEVN	$ 33.500,00

			QIJBIERFIFJPU0NBIFBBUkEgTE1SLTQwMCwgOTkx MywgNzgxMEEsIDgyMTQsIENOVC00MDAsIFJHOC9 VLVNZUywgUi1GTEFTSDExMTMsIFBMQVRBLCBPU k8sIFRFRkxPTjIQEC4YAxiPARjqAhi0AtgBATIQEAAYA xiPARjqAhi0AtgBATIQEC4YAxiPARjqAhi0AtgBATIQEA AYAxiPARjqAhi0AtgBATIQEAAYAxiPARjqAhi0AtgBATI QEAAYAxiPARjqAhi0AtgBATIQEAAYAxiPARjqAhi0Atg BATIQEAAYAxiPARjqAhi0AtgBATIQEAAYAxiPARjqAhi 0AtgBATIQEC4YAxiPARjqAhi0AtgBAUjoCVD6A1j6A3A CeAGQAQCYAQCgAQCgAQC4AQPIAQD4AQH4AQK YAgKgAgaoAggYAwPxBfYjaNhOgQaEugYECAEYCpl HATKgBwCyBwC4BwDCBwMwLjLIBwSACAE&sclient= gws-wiz-serp#sv=CAYS5wUSABosMmFoVUtFd2pqMVITRm9ka VZBeFdGaWJBRkhWZEVEWG9RZ2kxNkJBZzZFQlUi gQUKEzg5MzQ1NzkyMzUwMTE2MTUyMTkSABoUMT cxMDk5MjYyODA5OTQ0OTc2OTUiFDE3MTA5OTI2Mj gwOTk0NDk3Njk1KgAyADoASgJoZ1IAYgBgAIoBAKA BA7ABAMIBAMoBANoBAOIBAOoBbENvbmVjdG9yIE4 gTWFjaG8gZGUgUm9zY2EgcGFyYSBDYWJsZXMgO TkxMywgUkZMQVNILTExMTMsIDc4MTBBLCBSRzgv VS1TWVMsIENOVC00MDAsIDgyMTQsIFBsYXRhL09y by9UZWZsw7NuLvABAPoBAJICANoC6gJFb3dDQ3N3 QIFVcHBWRFIwVEV4b1UxZHhZV0pqWmtZMVdYTjFT bVZyTjJaUE1ubFJVVTVNV0ZKcFZXbEtOa2xVWWxC bU1rNU1YMFk1WW5OcGVrRm1RWEpGYUVReFFVU TRZMFJhTlVSdFpUTnlURk40TjNwSU5sQk1RekZxYzJ 0ak9VNUVWVEJxZG1abWMxaGtSVzgxY0ZaU1dGOT FPR1J2ZDBKMVYwSnVOa2syTUZkeVdHMWxZMTlT Wm10NWFqbEhORXAxY1VwMGVtazRSVkZpTFhsck1 qTXRWbGx3UVZKV1NISlRNMGRsVW10WU4xazNOb E5SV1dOdU9UQmlNR1ZmVkd4UGFXTjBiMVpXTnpG ZlR6VlhM2RxRWhjd2JlaGFZWFZQYTA0MFYxUjNkR EJRTVRScE1UQkJZeG9pUVVSemNqbG1VVkZFVFh WMlFsRjNSM2h0WmxwcFUzZHNTSHBCY2xoWU9GT Xhkd-ICMEFGNXRTTzRFRWhNUlMyaUhyLU9YZ0JMT0ZQT m9UUWlpV1E6MTc4NDI0MTM2Mzl3NzAAQi0yYWhV S0V3amoxWVNGb2RpVkF4V0ZpYkFGSFZkRURYb1F yb2dHZWdRSU9oQU5lACD15O5oSggQAhgBIAEoAQ	$ 33.900,00
18	CONECTOR UHF MACHO (PL-259, PARA CABLES RG-8/U, RG-8 UNION, SYS 8237, 8267, 8268, 9913, CTN-400, 7810, 8214, 7810A, RFLASH-1113, LMR-400, PLATA/TEFLON	14/07/2026	https://www.google.com/search?q=CONECTOR+UHF+ MACHO+%28PL-259%2C+PARA+CABLES+RG-8%2FU%2C+RG-8+UNION%2C+SYS+8237%2C+8267%2C+8268%2C+9913%2C+CTN-400%2C+7810%2C+8214%2C+7810A%2C+RFLASH-1113%2C+LMR-400%2C+PLATA%2FTEFLON&sca_esv=78f53e7d63ce558b&rlz=1C1CHBD_esCO1186CO1186&biw=2133&bih=1050&ei=0lxZauOkN4WTwt0P14i10Ac&ved=0ahUKEwjj1YSFodiVAxWFibAFHVdEDXoQ4dUDCBA&uact=5&oq=CONECTOR+UHF+MACHO+%28PL-259%2C+PARA+CABLES+RG-8%2FU%2C+RG-8+UNION%2C+SYS+8237%2C+8267%2C+8268%2C+9913%2C+CTN-400%2C+7810%2C+8214%2C+7810A%2C+RFLASH-1113%2C+LMR-400%2C+PLATA%2FTEFLON&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNIcnAilgFDT05FQ1RPUiBVSEYgTUFDSE8gKFBMLTI1OSwgUEFSQSBDQUJMRVMgUkctOC9VLCBSRy04IFVOSU9OLCBTWVMgODIzNywgODI2NywgODI2OCwgOTkxMywgQ1ROLTQwMCwgNzgxMCwgODIxNCwgNzgxMEEsIFJGTEFTSC0xMTEzLCBMTVItNDAwLCBQTEFUQS9URUZMT04yEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIY	$ 33.900,00

			tALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQEyEBAAGAMYjwEY6gIYtALYAQFI2AIQjgRYjgRwAngAkAEAmAEAoAEAggEAuAEDyAEA-AEB-AECmAICoAIFgAIKmAMD8QXGtMbzGNWpbboGBAgBGAqSBwEyoAcAsgcAuAcAwgcDMC4yyAcEgAgB&sclient=gws-wiz-serp#sv=CAYSwgUSABosMmFoVUtFd2pXckxtYm9kaVZBeFh4VFRBQkhhN2dNS3dRZ2kxNkJBaFdFQjqi3AQKFDEzMTkxMzM4MzMxMDE0MTk3NjE2EgAaFDE3MDY3NTkzNTY0MTk3MzY1ODY4IhQxNzA2NzU5MzU2NDE5NzM2NTg2OCoAMgA6AEoCaGdSAGIAagCKAQCgAQOwAQDCAQDKAQDaAQDiAQDqAUZDb25lY3RvciBBZGFwdGFkb3IgQ29heGlhbCBSZiBQbDI1OSBNYWNobyBBIFVoZiBNYWNobyBQYXJhIEFwbGljYWNpw7Nu8AEA-gEAkgIA2gLqAkVvd0NDc3dCUVVwcFZEUjBURWhFVVMxbGJsbElUSEJOWjFjeFMyRjZOMmxTY1hoc2VUaElaRXR0YW14RWRHZGFiV0U1UnpsVlprTkNUSFJ6ZVhVek0wZE1ZMGhNUjNwZlNHczJPVlpSWVV4bVZGSjVZV04yZUUxQlFtcGZVazEwVG1OcFZuTXhjelpKYm1oclpqZEtObGszVVdabGJtaERUa3RIVDBsWVRXY3lZV3h2VVhsQmJ6RmZWbm94U1VGS09YVlhRelExVWtGR2NqUTVOalJ3VjBSb1gyOWxhR1J0ZVZsMU0yRXdaR3h0VmpneVdrRTRWbkl2TkRKUE5FaERVa1JxYm1VeVlWaDFPVGxvVUZSTVRWaDZFaGRCVmpGYVlYQmhiMDVmUjJKM1ltdFFjbk5JUkRSUmJ4b2lRVVJ6Y2psbVVUVmtUR2hhU2s1RGNqUTJSbHAzTkc1NFQxUXROVWwwYkRKcWR34glwQUY1dFNPNE5sLVFBYkpleWg2YmVMcTZOWEE4SEpoMVpkZzoxNzg0MjQxNDEwMzAzMABCLTJhaFVLRXdqV3JMbWJvZGlWQXhYeFRUQUJIYTdnTUt3UXJvZ0dlZ1FJVmhBTkgAIMbBuoECSggQAhgBIAEoAQ	
19	ESPEJO CONCAVO PARA INSPECCION VEHICULAR-BASTON	14/07/2026	https://www.mercadolibre.com.co/baston-de-inspeccion-vehicular-espejo-25-cms-con-linterna/up/MCOU2429576363#polycard_client=search-desktop&be_origin=backend&search_layout=grid&position=2&type=product&tracking_id=7cd62b47-dd6c-40d7-b669-a4d924a7fa6c&wid=MCO595778657&sid=search	$ 200.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO.

Para la determinación de los precios de mercado se tomó como referencia el valor unitario más bajo de cada uno de los ítems, con base en las cotizaciones recibidas, previa verificación de que dichos valores presentan coherencia y uniformidad entre sí.

Así mismo, el análisis se realizó teniendo en cuenta el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas exigidas, así como los requisitos y condiciones del proceso de contratación, tales como el plazo de ejecución, la forma de pago, las garantías requeridas y las demás condiciones establecidas por la entidad.

Lo anterior se efectuó con el propósito de garantizar una contratación bajo el principio de economía, sin menoscabo de la calidad, idoneidad y funcionalidad de los bienes y/o servicios requeridos, asegurando la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad, y verificando que el valor estimado se encuentre acorde con el monto definido en el Plan Anual de Adquisiciones de la unidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	COTIZACIÓN No. 1 AFS SERVICE S.A.S.	COTIZACIÓN No. 2 SEGURSYSTEM S.A.S.	COTIZACIÓN No. 3 COMPUWEB PEREIRA	MENOR VALOR COTIZADO
1	**UNION PARA CONECTORES PL259:** fabricada en latón niquelado o material equivalente, impedancia 50 ohmios, para interconexión de conectores UHF HEMBRA, uso en sistemas de radiocomunicación.	$ 45.000,00	$ 35.000,00	$ 39.000,00	$ 35.000,00
2	**NYLON 3,3 MM X 400 MTS PARA GUADAÑA**: material de nylon de alta resistencia al desgaste e impacto, uso profesional para corte de césped y maleza.	$ 258.000,00	$ 251.000,00	$ 248.000,00	$ 248.000,00
3	**MANGUERA PARA AGUA (30 MTRS):** manguera para conducción de agua de uso pesado, longitud mínima de 30 metros, diámetro interior mínimo de 1/2 pulgada, fabricada en pvc reforzado con malla interna de poliéster de alta resistencia o material equivalente, resistente a presión de trabajo continua de hasta 21 bar, abrasión, torsión, intemperie y rayos uv. incluye acoples rápidos universales de entrada y salida, adaptadores para conexión a grifo de 1/2" y 3/4", boquilla multipropósito tipo pistola con regulación de chorro, conectores herméticos antiderrame, abrazaderas de aseguramiento y demás accesorios necesarios para su instalación y operación inmediata.	$ 210.000,00	$ 205.000,00	$ 198.000,00	$ 198.000,00
4	**YOYO PARA GUADAÑA AUTOMATICO**: compatible con equipos de uso profesional, sistema de carga rápida para hilo de nylon, fabricado en material de alta resistencia a impactos y abrasión.	$ 68.000,00	$ 61.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
5	**CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM POR 20 M, DE USO ELECTRICO:** resistente a humedad, abrasión y variaciones de temperatura.	$ 10.000,00	$ 7.500,00	$ 6.500,00	$ 6.500,00
6	**FUMIGADORA PULVERIZADOR MANUAL DE ESPALDA 20 LT:** Dimensiones aproximadas de 43 cm de ancho por 59 cm de alto, fabricada en polietileno y polipropileno de alta resistencia para garantizar durabilidad y larga vida útil. Incluye lanza de aspersión, boquilla regulable y sistema de bombeo manual.	$ 165.000,00	$ 148.000,00	$ 150.000,00	$ 148.000,00
7	**BANDEJA PARA RODILLO DE PINTURA**: Bandeja para Rodillo de Pintura con Gancho para Escaleras, fabricada en polipropileno de alto impacto, cuenta con canales para escurrimiento.	$ 26.000,00	$ 21.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
8	**CAJA PARA PUNTO DE RED DOBLE:** tipo superficie, compatible con conectores rj45, fabricada en PVC o material equivalente, color blanco, incluye espacio para dos módulos de datos	$ 27.500,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
9	**PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6:** PATCH PANEL de 24 puertos RJ45 categoría 6, para montaje en rack estándar de 19 pulgadas, altura 1u, compatible con cableado estructurado bajo normas TIA/EIA.	$ 279.000,00	$ 265.000,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00
10	**ORGANIZADOR HORIZONTAL 1U CABLE UTP / FIBRA PARA RACK:** organizador horizontal para cableado UTP y fibra óptica, tamaño 1u, compatible con rack estándar de 19 pulgadas, fabricado en acero o material de alta resistencia.	$ 62.000,00	$ 50.000,00	$ 48.000,00	$ 48.000,00
11	**CANALETA BLANCA 20X12**: canaleta plástica color blanco de dimensiones aproximadas 20 mm x 12 mm, con tapa desmontable para protección y organización de cableado eléctrico y de datos.	$ 19.000,00	$ 15.500,00	$ 14.500,00	$ 14.500,00
12	**CANALETA DE PISO**: fabricada en PVC de alta resistencia, caucho termoplástico (TPR) o material equivalente de uso industrial, con tapa abatible o desmontable. dimensiones mínimas de 50 mm de ancho x 12 mm de altura, color negro o gris de alta visibilidad,	$ 58.000,00	$ 51.000,00	$ 48.000,00	$ 48.000,00

	resistente al tráfico peatonal, impactos, abrasión, humedad y agentes ambientales.				
13	**PROTECTOR PARA CABLES DE DOS CANALES (VIA PUBLICA):** fabricado en caucho vulcanizado de alta resistencia, poliuretano industrial o material equivalente, resistente a impactos, aplastamiento, abrasión, humedad, radiación UV y condiciones ambientales adversas. con dos canales internos independientes para protección de cableado eléctrico, de datos, fibra óptica o telecomunicaciones, tapa superior abatible o desmontable de fácil acceso, superficie antideslizante con patrón de tracción para seguridad peatonal, color negro con franjas amarillas de alta visibilidad. capacidad de soportar tránsito peatonal continuo y paso ocasional de vehículos livianos, longitud mínima de 90 cm por módulo, sistema de acople modular para extensión lineal, bordes biselados para minimizar riesgos de tropiezo e incluye accesorios o elementos necesarios para su correcta instalación y operación.	$ 160.000,00	$ 141.000,00	$ 139.000,00	$ 139.000,00
14	**CAJA DE HERRAMIENTAS PLASTICA**: de alta resistencia con ruedas para transporte, capacidad mínima de 57 litros y resistencia mínima de carga de 40 kg. dimensiones mínimas aproximadas: 58 cm de largo, 41 cm de ancho y 43 cm de alto, o superiores. con compartimientos organizadores, bandeja removible, cierre reforzado y manija ergonómica.	$ 190.000,00	$ 185.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
15	**CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG8 DE BAJA PERDIDA, 50 OHM, CONDUCTOR CENTRAL SOLIDO, RECUBIERTO DE COBRE, MALLA DE COBRE ESTAÑADO**: uso en sistemas de radiocomunicación	$ 27.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00
16	**CONECTOR FINAL EN CABLE RG8 DE 80 CMS, CON CONECTOR MINI U Y PL259, PARA ACPLAR RADIO CON EL CABLE RG8 DE LA ANTENA:** cable coaxial RG8 de 80 cm con conector MINI-U y conector PL-259 instalados, para interconexión entre radio y sistema de antena.	$ 85.000,00	$ 70.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
17	**CONECTOR N HEMBRA DE ROSCA PARA LMR-400, 9913, 7810A, 8214, CNT-400, RG8/U-SYS, R-FLASH1113, PLATA, ORO, TEFLON O MATERIALES EQUIVALENTES, IMPEDANCIA 50 OHMIOS.**	$ 42.000,00	$ 35.000,00	$ 33.000,00	$ 33.000,00
18	**CONECTOR UHF MACHO (PL-259, PARA CABLES RG-8/U, RG-8 UNION, SYS 8237, 8267, 8268, 9913, CTN-400, 7810, 8214, 7810A, RFLASH-1113, LMR-400, FABRICADO EN PLATA Y TEFLÓN O MATERIALES EQUIVALENTES, IMPEDANCIA 50 OHMIOS.**	$ 40.000,00	$ 34.000,00	$ 32.000,00	$ 32.000,00
19	**ESPEJO CONCAVO PARA INSPECCION VEHICULAR CON BASTON**: con bastón telescópico extensible fabricado en aluminio o material de alta resistencia, longitud ajustable mínima entre 1,20 y 1,50 metros, espejo convexo o cóncavo de alta visibilidad con diámetro mínimo de 25 cm, sistema de iluminación led de mínimo 10000 lm, empuñadura ergonómica antideslizante, estructura liviana, incluye baterías recargables.	$ 205.000,00	$ 210.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores especializados del sector,

verificando previamente que las ofertas recibidas cumplieran integralmente con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los bienes objeto de adquisición.

De manera complementaria, se efectuó la revisión de antecedentes contractuales, consultas en portales web, precios históricos y acuerdos marco de precios aplicables. No obstante, dichas fuentes fueron utilizadas únicamente como mecanismos de referencia y validación, dado que no existían antecedentes plenamente comparables para la totalidad de los bienes requeridos o presentaban diferencias significativas en sus condiciones técnicas, comerciales o de suministro.

En consecuencia, para establecer el valor estimado de la contratación, la Entidad adoptó como criterio de referencia el menor valor cotizado para cada ítem, teniendo en cuenta que las ofertas analizadas cumplían con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas y aceptaban las condiciones establecidas para la contratación, tales como plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás obligaciones y requisitos previstos para el contratista. Esta metodología permitió identificar valores acordes con la realidad del mercado y seleccionar aquellos más favorables para la administración, garantizando la satisfacción de la necesidad identificada y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Adicionalmente, se realizó una comparación de los valores obtenidos con la información disponible en portales comerciales y antecedentes contractuales, evidenciándose que los precios seleccionados se encuentran dentro de rangos razonables y coherentes con las condiciones actuales del mercado. Asimismo, se constató que, en los casos donde existían referencias históricas, estas presentaban diferencias significativas respecto de los precios vigentes o correspondían a bienes con características distintas, razón por la cual no fueron empleadas como fuente principal para la determinación del presupuesto oficial.

Análisis de la información consultada en SECOP.

Respecto de la información consultada en SECOP, se determinó que esta no resultaba suficiente para establecer el valor estimado del presente proceso, toda vez que, si bien algunos de los contratos identificados guardan relación con la necesidad que se pretende satisfacer, los bienes contratados presentan diferencias significativas en sus especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de suministro y alcance. En consecuencia, dichas referencias no garantizan la equivalencia técnica requerida para efectuar comparaciones económicas objetivas y confiables.

Consulta de portales web y catálogos comerciales.

Con relación a las consultas efectuadas en portales web y catálogos comerciales, se identificaron referencias de precios para algunos de los bienes requeridos por la Entidad. Sin embargo, estas fuentes fueron utilizadas exclusivamente como mecanismo de contraste y validación de la información obtenida mediante las cotizaciones formales, en consideración a que los precios publicados corresponden a valores de referencia sujetos a variaciones derivadas de factores como disponibilidad de inventario, promociones comerciales, costos de transporte, condiciones de entrega y demás circunstancias que afectan su comparabilidad.

Igualmente, se evidenció que varios de los productos encontrados en las plataformas consultadas presentan diferencias respecto de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, razón por la cual los valores observados no constituyen una referencia suficiente para determinar de manera objetiva el presupuesto oficial del proceso.

No obstante, la comparación realizada permitió concluir que los valores obtenidos mediante las cotizaciones formales se encuentran dentro de rangos consistentes con los precios observados en el mercado abierto, lo que evidencia la razonabilidad y solidez del estudio de mercado efectuado.

Análisis de precios históricos y antecedentes contractuales.

Para el análisis de precios históricos, se revisaron antecedentes contractuales de vigencias anteriores de la Entidad. Sin embargo, únicamente fue posible identificar referencias parciales para algunos de los bienes requeridos, encontrándose diferencias significativas en las especificaciones técnicas, condiciones de suministro, presentaciones y niveles de calidad frente a los elementos objeto de la presente contratación.

Adicionalmente, se evidenció que algunos de los antecedentes contractuales disponibles corresponden a contratos que registraron incumplimientos y posterior declaratoria de caducidad, circunstancia que limita la confiabilidad de los valores registrados y desaconseja su utilización como referencia principal para la construcción del presupuesto oficial.

Por otra parte, al comparar los valores históricos actualizados con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) frente a los obtenidos en el estudio de mercado vigente, se identificaron diferencias significativas que reflejan cambios en las condiciones de comercialización y en las características técnicas de los bienes requeridos. En consecuencia, los precios históricos fueron considerados únicamente como referencia informativa y no como criterio determinante para la estimación del valor del proceso.

Conclusión del Estudio de Mercado.

Como resultado del estudio de mercado adelantado por la Entidad, se observó que los valores ofertados por los diferentes proveedores presentan uniformidad y coherencia respecto de las condiciones actuales del mercado. En atención al principio de economía y con el propósito de garantizar la eficiente administración de los recursos públicos, la Entidad determinó como valor estimado para cada ítem el **menor valor cotizado**, dado que cumple integralmente con las condiciones técnicas, comerciales y de calidad requeridas.

La adopción de esta metodología permite asegurar que el presupuesto oficial refleje valores reales y actuales de mercado, evita la sobreestimación de los recursos necesarios para la contratación y favorece la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, sin comprometer la calidad, funcionalidad e idoneidad de los bienes requeridos.

Así mismo, los valores seleccionados guardan correspondencia con la información obtenida en las consultas realizadas a portales comerciales y resultan más representativos y confiables que los antecedentes históricos disponibles para este tipo de adquisición, constituyéndose en una base técnica y económica adecuada para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIOS SECOP II	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO CON IVA
1	**UNION PARA CONECTORES PL259:** Fabricada en latón niquelado o material equivalente, impedancia 50 ohmios, para interconexión de conectores UHF HEMBRA, uso en sistemas de radiocomunicación.	N/A	N/A	N/A	$ 35.000,00	$ 35.000,00
2	**NYLON 3,3 MM X 400 MTS PARA GUADAÑA**: material de nylon de alta resistencia al desgaste e impacto, uso profesional para corte de césped y maleza.	N/A	N/A	N/A	$ 248.000,00	$ 248.000,00
3	**MANGUERA PARA AGUA (30 MTRS):** manguera para conducción de agua de uso pesado, longitud mínima de 30 metros, diámetro interior mínimo de 1/2 pulgada, fabricada en pvc reforzado con malla interna de poliéster de alta resistencia o material	N/A	N/A	N/A	$ 198.000,00	$ 198.000,00

	equivalente, resistente a presión de trabajo continua de hasta 21 bar, abrasión, torsión, intemperie y rayos uv. incluye acoples rápidos universales de entrada y salida, adaptadores para conexión a grifo de 1/2" y 3/4", boquilla multipropósito tipo pistola con regulación de chorro, conectores herméticos antiderrame, abrazaderas de aseguramiento y demás accesorios necesarios para su instalación y operación inmediata.					
4	**YOYO PARA GUADAÑA AUTOMATICO**: compatible con equipos de uso profesional, sistema de carga rápida para hilo de nylon, fabricado en material de alta resistencia a impactos y abrasión.	N/A	N/A	N/A	$ 60.000,00	$ 60.000,00
5	**CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM POR 20 M, DE USO ELECTRICO:** resistente a humedad, abrasión y variaciones de temperatura.	N/A	N/A	N/A	$ 6.500,00	$ 6.500,00
6	**FUMIGADORA PULVERIZADOR MANUAL DE ESPALDA 20 LT:** Dimensiones aproximadas de 43 cm de ancho por 59 cm de alto, fabricada en polietileno y polipropileno de alta resistencia para garantizar durabilidad y larga vida útil. Incluye lanza de aspersión, boquilla regulable y sistema de bombeo manual.	N/A	N/A	N/A	$ 148.000,00	$ 148.000,00
7	**BANDEJA PARA RODILLO DE PINTURA**: Bandeja para Rodillo de Pintura con Gancho para Escaleras, fabricada en polipropileno de alto impacto, cuenta con canales para escurrimiento.	N/A	N/A	N/A	$ 20.000,00	$ 20.000,00
8	**CAJA PARA PUNTO DE RED DOBLE:** Tipo superficie, compatible con conectores rj45, fabricada en PVC o material equivalente, color blanco, incluye espacio para dos módulos de datos.	N/A	N/A	N/A	$ 20.000,00	$ 20.000,00
9	**PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6:** PATCH PANEL de 24 puertos RJ45 categoría 6, para montaje en rack estándar de 19 pulgadas, altura 1u, compatible con cableado estructurado bajo normas TIA/EIA.	N/A	N/A	N/A	$ 255.000,00	$ 255.000,00
10	**ORGANIZADOR HORIZONTAL 1U CABLE UTP / FIBRA PARA RACK:** Organizador horizontal para cableado UTP y fibra óptica, tamaño 1u, compatible con rack estándar de 19 pulgadas, fabricado en acero o material de alta resistencia.	N/A	N/A	N/A	$ 48.000,00	$ 48.000,00
11	**CANALETA BLANCA 20X12**: Canaleta plástica color blanco de dimensiones aproximadas 20 mm x 12 mm, con tapa desmontable para protección y organización de cableado eléctrico y de datos.	N/A	N/A	N/A	$ 14.500,00	$ 14.500,00
12	**CANALETA DE PISO**: Fabricada en PVC de alta resistencia, caucho termoplástico (TPR) o material equivalente de uso industrial, con tapa abatible o desmontable. dimensiones mínimas de 50 mm de ancho x 12 mm de altura, color negro o gris de alta visibilidad, resistente al tráfico peatonal, impactos, abrasión, humedad y agentes ambientales.	N/A	N/A	N/A	$ 48.000,00	$ 48.000,00

13	**PROTECTOR PARA CABLES DE DOS CANALES (VIA PUBLICA):** Fabricado en caucho vulcanizado de alta resistencia, poliuretano industrial o material equivalente, resistente a impactos, aplastamiento, abrasión, humedad, radiación UV y condiciones ambientales adversas. con dos canales internos independientes para protección de cableado eléctrico, de datos, fibra óptica o telecomunicaciones, tapa superior abatible o desmontable de fácil acceso, superficie antideslizante con patrón de tracción para seguridad peatonal, color negro con franjas amarillas de alta visibilidad. capacidad de soportar tránsito peatonal continuo y paso ocasional de vehículos livianos, longitud mínima de 90 cm por módulo, sistema de acople modular para extensión lineal, bordes biselados para minimizar riesgos de tropiezo e incluye accesorios o elementos necesarios para su correcta instalación y operación.	N/A	N/A	N/A	$ 139.000,00	$ 139.000,00
14	**CAJA DE HERRAMIENTAS PLASTICA**: de alta resistencia con ruedas para transporte, capacidad mínima de 57 litros y resistencia mínima de carga de 40 kg. dimensiones mínimas aproximadas: 58 cm de largo, 41 cm de ancho y 43 cm de alto, o superiores. con compartimientos organizadores, bandeja removible, cierre reforzado y manija ergonómica.	N/A	N/A	N/A	$ 180.000,00	$ 180.000,00
15	**CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG8 DE BAJA PERDIDA, 50 OHM, CONDUCTOR CENTRAL SOLIDO, RECUBIERTO DE COBRE, MALLA DE COBRE ESTAÑADO**: uso en sistemas de radiocomunicación.	N/A	N/A	N/A	$ 21.000,00	$ 21.000,00
16	**CONECTOR FINAL EN CABLE RG8 DE 80 CMS, CON CONECTOR MINI U Y PL259, PARA ACPLAR RADIO CON EL CABLE RG8 DE LA ANTENA:** cable coaxial RG8 de 80 cm con conector MINI-U y conector PL-259 instalados, para interconexión entre radio y sistema de antena.	N/A	N/A	N/A	$ 65.000,00	$ 65.000,00
17	**CONECTOR N HEMBRA DE ROSCA PARA LMR-400, 9913, 7810A, 8214, CNT-400, RG8/U-SYS, R-FLASH1113, PLATA, ORO, TEFLON O MATERIALES EQUIVALENTES, IMPEDANCIA 50 OHMIOS**	N/A	N/A	N/A	$ 33.000,00	$ 33.000,00
18	**CONECTOR UHF MACHO (PL-259, PARA CABLES RG-8/U, RG-8 UNION, SYS 8237, 8267, 8268, 9913, CTN-400, 7810, 8214, 7810A, RFLASH-1113, LMR-400, FABRICADO EN PLATA Y TEFLÓN O MATERIALES EQUIVALENTES, IMPEDANCIA 50 OHMIOS.**	N/A	N/A	N/A	$ 32.000,00	$ 32.000,00
19	**ESPEJO CONCAVO PARA INSPECCION VEHICULAR CON BASTON**: Con bastón telescópico extensible fabricado en aluminio o material de alta resistencia, longitud ajustable mínima entre 1,20 y 1,50 metros, espejo convexo o cóncavo de alta visibilidad con diámetro mínimo de 25 cm, sistema de iluminación led de mínimo 10000 lm, empuñadura ergonómica antideslizante, estructura liviana, incluye baterías recargables	N/A	N/A	N/A	$ 190.000,00	$ 190.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

El valor estimado del preste proceso correspondiente a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($7.904.000,00)** incluido IVA (si aplica), y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
1	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002	DECAL	**UNION PARA CONECTORES PL259:** Fabricada en latón niquelado o material equivalente, impedancia 50 ohmios, para interconexión de conectores UHF HEMBRA, uso en sistemas de radiocomunicación.	10	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00
2	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO A-02-02-01-003-006		**NYLON 3,3 MM X 400 MTS PARA GUADAÑA**: Material de nylon de alta resistencia al desgaste e impacto, uso profesional para corte de césped y maleza.		1	$ 248.000,00	$ 248.000,00
3			**MANGUERA PARA AGUA (30 MTRS):** Manguera para conducción de agua de uso pesado, longitud mínima de 30 metros, diámetro interior mínimo de 1/2 pulgada, fabricada en pvc reforzado con malla interna de poliéster de alta resistencia o material equivalente, resistente a presión de trabajo continua de hasta 21 bar, abrasión, torsión, intemperie y rayos uv. incluye acoples rápidos universales de entrada y salida, adaptadores para conexión a grifo de 1/2" y 3/4", boquilla multipropósito tipo pistola con regulación de chorro, conectores herméticos antiderrame, abrazaderas de aseguramiento y demás accesorios necesarios para su instalación y operación inmediata.		2	$ 198.000,00	$ 396.000,00
4			**YOYO PARA GUADAÑA AUTOMATICO**: Compatible con equipos de uso profesional, sistema de carga rápida para hilo de nylon, fabricado en material de alta resistencia a impactos y abrasión.		5	$ 60.000,00	$ 300.000,00
5			**CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM POR 20 M, DE USO ELECTRICO:** Resistente a humedad, abrasión y variaciones de temperatura.		10	$ 6.500,00	$ 65.000,00
6			**FUMIGADORA PULVERIZADOR MANUAL DE ESPALDA 20 LT:** Dimensiones aproximadas de 43 cm de ancho por 59 cm de alto, fabricada en polietileno y polipropileno de alta resistencia para garantizar durabilidad y larga vida útil. Incluye lanza de aspersión, boquilla regulable y sistema de bombeo manual.		1	$ 148.000,00	$ 148.000,00
7	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO A-02-02-01-003-006		**BANDEJA PARA RODILLO DE PINTURA**: Bandeja para Rodillo de Pintura con Gancho para Escaleras, fabricada en polipropileno de alto impacto, cuenta con canales para escurrimiento.		6	$ 20.000,00	$ 120.000,00
8			**CAJA PARA PUNTO DE RED DOBLE:** tipo superficie, compatible con conectores rj45, fabricada en PVC o material equivalente, color blanco, incluye espacio para dos módulos de datos		40	$ 20.000,00	$ 800.000,00
9			**PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6:** PATCH PANEL de 24 puertos RJ45 categoría 6, para montaje en rack estándar de 19 pulgadas, altura 1u, compatible con		4	$ 255.000,00	$ 1.020.000,00

			cableado estructurado bajo normas TIA/EIA.				
10			**ORGANIZADOR HORIZONTAL 1U CABLE UTP / FIBRA PARA RACK:** organizador horizontal para cableado UTP y fibra óptica, tamaño 1u, compatible con rack estándar de 19 pulgadas, fabricado en acero o material de alta resistencia.		4	$ 48.000,00	$ 192.000,00
11			**CANALETA BLANCA 20X12**: Canaleta plástica color blanco de dimensiones aproximadas 20 mm x 12 mm, con tapa desmontable para protección y organización de cableado eléctrico y de datos.		40	$ 14.500,00	$ 580.000,00
12			**CANALETA DE PISO**: Fabricada en PVC de alta resistencia, caucho termoplástico (TPR) o material equivalente de uso industrial, con tapa abatible o desmontable. dimensiones mínimas de 50 mm de ancho x 12 mm de altura, color negro o gris de alta visibilidad, resistente al tráfico peatonal, impactos, abrasión, humedad y agentes ambientales.		10	$ 48.000,00	$ 480.000,00
13		DECAL	**PROTECTOR PARA CABLES DE DOS CANALES (VIA PUBLICA):** Fabricado en caucho vulcanizado de alta resistencia, poliuretano industrial o material equivalente, resistente a impactos, aplastamiento, abrasión, humedad, radiación UV y condiciones ambientales adversas. con dos canales internos independientes para protección de cableado eléctrico, de datos, fibra óptica o telecomunicaciones, tapa superior abatible o desmontable de fácil acceso, superficie antideslizante con patrón de tracción para seguridad peatonal, color negro con franjas amarillas de alta visibilidad. capacidad de soportar tránsito peatonal continuo y paso ocasional de vehículos livianos, longitud mínima de 90 cm por módulo, sistema de acople modular para extensión lineal, bordes biselados para minimizar riesgos de tropiezo e incluye accesorios o elementos necesarios para su correcta instalación y operación.	10	5	$ 139.000,00	$ 695.000,00
14	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO A-02-02-01-003-006		**CAJA DE HERRAMIENTAS PLASTICA**: De alta resistencia con ruedas para transporte, capacidad mínima de 57 litros y resistencia mínima de carga de 40 kg. dimensiones mínimas aproximadas: 58 cm de largo, 41 cm de ancho y 43 cm de alto, o superiores. con compartimientos organizadores, bandeja removible, cierre reforzado y manija ergonómica.		2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
15	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS A-02-02-01-004-006		**CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG8 DE BAJA PERDIDA, 50 OHM, CONDUCTOR CENTRAL SOLIDO, RECUBIERTO DE COBRE, MALLA DE COBRE ESTAÑADO**: uso en sistemas de radiocomunicación.		50	$ 21.000,00	$ 1.050.000,00
16			**CONECTOR FINAL EN CABLE RG8 DE 80 CMS, CON CONECTOR MINI U Y PL259, PARA ACPLAR RADIO CON EL CABLE RG8 DE LA ANTENA:** Cable coaxial RG8 de 80 cm con conector MINI-U y conector PL-259 instalados, para interconexión entre radio y sistema de antena.		4	$ 65.000,00	$ 260.000,00

17			**CONECTOR N HEMBRA DE ROSCA PARA LMR-400, 9913, 7810A, 8214, CNT-400, RG8/U-SYS, R-FLASH1113, PLATA, ORO, TEFLON O MATERIALES EQUIVALENTES, IMPEDANCIA 50 OHMIOS.**		10	$ 33.000,00	$ 330.000,00
18			**CONECTOR UHF MACHO (PL-259, PARA CABLES RG-8/U, RG-8 UNION, SYS 8237, 8267, 8268, 9913, CTN-400, 7810, 8214, 7810A, RFLASH-1113, LMR-400, FABRICADO EN PLATA Y TEFLÓN O MATERIALES EQUIVALENTES, IMPEDANCIA 50 OHMIOS.**		10	$ 32.000,00	$ 320.000,00
19	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P A-02-02-01-003-007	NUSEFA	**ESPEJO CONCAVO PARA INSPECCION VEHICULAR CON BASTON**: Con bastón telescópico extensible fabricado en aluminio o material de alta resistencia, longitud ajustable mínima entre 1,20 y 1,50 metros, espejo convexo o cóncavo de alta visibilidad con diámetro mínimo de 25 cm, sistema de iluminación led de mínimo 10000 lm, empuñadura ergonómica antideslizante, estructura liviana, incluye baterías recargables.	10	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00
						VALOR TOTAL DECAL	**$ 7.714.000,00**
						VALOR TOTAL NUSEFA	**$ 190.000,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 7.904.000,00**

Para determinar si los elementos relacionados causan o no el impuesto al Valor Agregado (IVA), se solicitó mediante comunicación oficial GS-2026-090301-DECAL de fecha 14/07/2026, al Jefe Grupo Financiero de la Policía Metropolitana de Manizales fuera indicada dicha información.

Mediante comunicación oficial -2026-051289-MEMAZ de fecha 15/07/2026, se obtuvo respuesta donde el Grupo Financiero señala lo siguiente:

Libro tercero **IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V, TARIFAS del Estatuto Tributario, así:

(...) "Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.

El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, ***con excepción de los expresamente excluidos,"*** *(...)*

Por lo tanto, los productos y elementos de consumo de ferretería, herramientas y productos metálicos están clasificados generalmente como bienes muebles y están sujetos al Impuesto sobre las Ventas (IVA), excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el ***artículo 424 "BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO" del estatuto tributario****.*

Según el Estatuto Tributario de Colombia, los bienes muebles, incluyendo herramientas, elementos de ferretería y productos metálicos, están sujetos al IVA. La tarifa del IVA para estos bienes es del 19%, que es la tarifa general aplicable a la mayoría de los bienes y servicios en Colombia.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, articulo 5 de la Ley 153 de 1887 y articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Igualmente, se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria- 48- Impuesto sobre las ventas– IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Así mismo, (…) "En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014.

Mayor **LILIANA PATRICIA CARDONA ROMÁN**
Jefe Área Administrativa Departamento de Policía Caldas

Subteniente **MARÍA TERESA ÁLVAREZ BARRERA**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Departamento de Policía Caldas

Intendente **VANESSA ESCUDERO MARTÍNEZ**
Técnica TIC`S Departamento de Policía Caldas
Estructuradora Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad **(Ver Anexo)**
✓	Especificaciones técnicas mínimas **(Ver Anexo)**
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (No aplica)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías **(Ver Anexo)**
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. **(Ver Anexo)**
☐	Ficha técnica (No aplica)
✓	Obligaciones de la policía nacional **(Ver Anexo)**
✓	Obligaciones del contratista **(Ver Anexo)**

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación (No aplica)
☐	Apoyo a la industria nacional (No aplica)
☐	Indicación de trato nacional (No aplica)
☐	Experiencia del proponente (No aplica)
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (No aplica)
☐	Clasificación proponente extranjero (No aplica)
✓	Acuerdo de confidencialidad **(Ver Anexo)**
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **(Ver Anexo)**
✓	Compromiso anticorrupción **(Ver Anexo)**
☐	Capacidad financiera (No aplica)
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente (No aplica)
☐	Certificación de la capacidad técnica (No aplica)
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (No aplica)
☐	Carta de compromiso postventa (No aplica)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Comunicado oficial GS-2026-099701/GUDES-GUTIC 20.1 del 04/08/2026
- ✓ Cotización **AFS SERVICE S.A.S.**
- ✓ Cotización **SEGURSYSTEM S.A.S**
- ✓ Cotización **COMPUWEB PEREIRA**
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-090282-DECAL de fecha 14/07/2026
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-091188-DECAL de fecha 16/07/2026
- ✓ GS-2026-090301-DECAL de fecha 14/07/2026
- ✓ GS-2026-051289-MEMAZ de fecha 15/07/2026
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-081420-DECAL del 14/07/2026
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-091297-DECAL del 16/07/2026

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En calidad de Jefes del Almacén de Intendencia y del Almacen de Telemática de la Policía Metropolitana de Manizales, en ejercicio de las funciones asignadas y para los fines pertinentes dentro del proceso de planeación contractual, CERTIFICAMOS que, una vez realizada la verificación correspondiente en los inventarios institucionales, no existe disponibilidad de los bienes requeridos para atender la demanda asociada al: **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PRODUCTOS METÁLICOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**

En consecuencia, y conforme a los principios de planeación, eficiencia y continuidad del servicio, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita adquirir los bienes relacionados en el presente estudio previo, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones misionales de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1		N/A	UNION PARA CONECTORES PL259	60	0	10	83,33%
2	1619149	N/A	NYLON 3,3 MM X 400 MTS PARA GUADAÑA	3	0	1	66,67%
3	1640826	N/A	MANGUERA PARA AGUA (30 MTRS): Manguera de 1/2", resistente a presiones de hasta 21 bar, con acoples metálicos macho y hembra en los extremos debidamente prensados	5	0	2	60,00%
4	1115838	N/A	YOYO PARA GUADAÑA AUTOMATICO	10	0	5	50,00%
5	1448316	N/A	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM POR 20 M, DE USO ELECTRICO	20	0	10	50,00%
6	1012881	N/A	FUMIGADORA PULVERIZADOR MANUAL DE ESPALDA 20 LT	2	0	1	50,00%
7	1480595	N/A	BANDEJA PARA RODILLO DE PINTURA	10	0	6	40,00%
8		N/A	CAJA PARA PUNTO DE RED DOBLE	50		40	20,00%
9		N/A	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6	15	0	4	73,33%
10		N/A	ORGANIZADOR HORIZONTAL 1U CABLE UTP / FIBRA PARA RACK	10	0	4	60,00%
11		N/A	CANALETA BLANCA 20X12	70	0	40	42,86%
12		N/A	CANALETA DE PISO	20	0	10	50,00%
13		N/A	PROTECTOR PARA CABLES DE DOS CANALES (VIA PUBLICA)	10	0	5	50,00%
14	1564535	N/A	CAJA DE HERRAMIENTAS PLASTICA: Caja de herramientas plástica con ruedas, capacidad mínima de 57 litros y resistencia mínima de carga de 40 kg. Dimensiones mínimas aproximadas: 58 cm de largo, 41 cm de ancho y 43 cm de alto, o superiores.	4	0	2	50,00%
15		N/A	CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG8 DE BAJA PERDIDA, 50 OHM, CONDUCTOR CENTRAL SOLIDO, RECUBIERTO DE COBRE, MALLA DE COBRE ESTAÑADO.	100	0	50	50,00%
16		N/A	CONECTOR FINAL EN CABLE RG8 DE 80 CMS, CON CONECTOR MINI U Y PL259, PARA ACPLAR RADIO CON EL CABLE RG8 DE LA ANTENA	15	0	4	73,33%
17		N/A	CONECTOR N HEMBRA DE ROSCA PARA LMR-400, 9913, 7810A, 8214, CNT-400, RG8/U-SYS, R-FLASH1113, PLATA, ORO, TEFLON	20	0	10	50,00%
18		N/A	CONECTOR UHF MACHO (PL-259, PARA CABLES RG-8/U, RG-8 UNION, SYS 8237, 8267, 8268, 9913, CTN-400, 7810, 8214, 7810A, RFLASH-1113, LMR-400, PLATA/TEFLON	20	0	10	50,00%
19		N/A	ESPEJO CONCAVO PARA INSPECCION VEHICULAR-BASTON	2	0	1	50,00%

Intendente **MARIO ALBERTO MURCIA RESTREPO**
Almacenista Intendencia Policía Metropolitana de Manizales (E)

Subintendente **JOSÉ HERNÁN LODOÑO SOTO**
Almacenista Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Policía Metropolitana de Manizales

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ficha técnica que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representa legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento a no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**UNION PARA CONECTORES PL259: F**abricada en latón niquelado o material equivalente, impedancia 50 ohmios, para interconexión de conectores UHF HEMBRA, uso en sistemas de radiocomunicación.		
2	**NYLON 3,3 MM X 400 MTS PARA GUADAÑA**: Material de nylon de alta resistencia al desgaste e impacto, uso profesional para corte de césped y maleza.		
3	**MANGUERA PARA AGUA (30 MTRS):** Manguera para conducción de agua de uso pesado, longitud mínima de 30 metros, diámetro interior mínimo de 1/2 pulgada, fabricada en pvc reforzado con malla interna de poliéster de alta resistencia o material equivalente, resistente a presión de trabajo continua de hasta 21 bar, abrasión, torsión, intemperie y rayos uv. incluye acoples rápidos universales de entrada y salida, adaptadores para conexión a grifo de 1/2" y 3/4", boquilla multipropósito tipo pistola con regulación de chorro, conectores herméticos antiderrame, abrazaderas de aseguramiento y demás accesorios necesarios para su instalación y operación inmediata.		
4	**YOYO PARA GUADAÑA AUTOMATICO**: Compatible con equipos de uso profesional, sistema de carga rápida para hilo de nylon, fabricado en material de alta resistencia a impactos y abrasión.		
5	**CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM POR 20 M, DE USO ELECTRICO:** Resistente a humedad, abrasión y variaciones de temperatura.		
6	**FUMIGADORA PULVERIZADOR MANUAL DE ESPALDA 20 LT:** Dimensiones aproximadas de 43 cm de ancho por 59 cm de alto, fabricada en polietileno y polipropileno de alta resistencia para garantizar durabilidad y larga vida útil. Incluye lanza de aspersión, boquilla regulable y sistema de bombeo manual.		
7	**BANDEJA PARA RODILLO DE PINTURA**: Bandeja para Rodillo de Pintura con Gancho para Escaleras, fabricada en polipropileno de alto impacto, cuenta con canales para escurrimiento.		
8	**CAJA PARA PUNTO DE RED DOBLE:** Tipo superficie, compatible con conectores rj45, fabricada en PVC o material equivalente, color blanco, incluye espacio para dos módulos de datos		
9	**PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6:** PATCH PANEL de 24 puertos RJ45 categoría 6, para montaje en rack estándar de 19 pulgadas, altura 1u, compatible con cableado estructurado bajo normas TIA/EIA.		
10	**ORGANIZADOR HORIZONTAL 1U CABLE UTP / FIBRA PARA RACK: O**rganizador horizontal para cableado UTP y fibra óptica, tamaño 1u, compatible con rack estándar de 19 pulgadas, fabricado en acero o material de alta resistencia.		
11	**CANALETA BLANCA 20X12**: Canaleta plástica color blanco de dimensiones aproximadas 20 mm x 12 mm, con tapa desmontable para protección y organización de cableado eléctrico y de datos.		
12	**CANALETA DE PISO**: Fabricada en PVC de alta resistencia, caucho termoplástico (TPR) o material equivalente de uso industrial, con tapa abatible o desmontable. dimensiones mínimas de 50 mm de ancho x 12 mm de altura, color negro o gris de alta visibilidad, resistente al tráfico peatonal, impactos, abrasión, humedad y agentes ambientales.		
13	**PROTECTOR PARA CABLES DE DOS CANALES (VIA PUBLICA):** Fabricado en caucho vulcanizado de alta resistencia, poliuretano industrial o material equivalente, resistente a impactos, aplastamiento, abrasión, humedad, radiación UV y condiciones ambientales adversas. con dos canales internos independientes para protección de cableado eléctrico, de datos, fibra óptica o telecomunicaciones, tapa superior abatible o desmontable de fácil acceso, superficie antideslizante con patrón de tracción para seguridad peatonal, color negro con franjas amarillas de alta visibilidad. capacidad de soportar tránsito peatonal continuo y paso ocasional de vehículos livianos, longitud mínima de 90 cm por módulo,		

	sistema de acople modular para extensión lineal, bordes biselados para minimizar riesgos de tropiezo e incluye accesorios o elementos necesarios para su correcta instalación y operación.		
14	**CAJA DE HERRAMIENTAS PLASTICA**: De alta resistencia con ruedas para transporte, capacidad mínima de 57 litros y resistencia mínima de carga de 40 kg. dimensiones mínimas aproximadas: 58 cm de largo, 41 cm de ancho y 43 cm de alto, o superiores. con compartimientos organizadores, bandeja removible, cierre reforzado y manija ergonómica.		
15	**CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG8 DE BAJA PERDIDA, 50 OHM, CONDUCTOR CENTRAL SOLIDO, RECUBIERTO DE COBRE, MALLA DE COBRE ESTAÑADO**: Uso en sistemas de radiocomunicación		
16	**CONECTOR FINAL EN CABLE RG8 DE 80 CMS, CON CONECTOR MINI U Y PL259, PARA ACPLAR RADIO CON EL CABLE RG8 DE LA ANTENA:** Cable coaxial RG8 de 80 cm con conector MINI-U y conector PL-259 instalados, para interconexión entre radio y sistema de antena.		
17	**CONECTOR N HEMBRA DE ROSCA PARA LMR-400, 9913, 7810A, 8214, CNT-400, RG8/U-SYS, R-FLASH1113, PLATA, ORO, TEFLON O MATERIALES EQUIVALENTES, IMPEDANCIA 50 OHMIOS.**		
18	**CONECTOR UHF MACHO (PL-259, PARA CABLES RG-8/U, RG-8 UNION, SYS 8237, 8267, 8268, 9913, CTN-400, 7810, 8214, 7810A, RFLASH-1113, LMR-400, FABRICADO EN PLATA Y TEFLÓN O MATERIALES EQUIVALENTES, IMPEDANCIA 50 OHMIOS.**		
19	**ESPEJO CONCAVO PARA INSPECCION VEHICULAR CON BASTON**: Con bastón telescópico extensible fabricado en aluminio o material de alta resistencia, longitud ajustable mínima entre 1,20 y 1,50 metros, espejo convexo o cóncavo de alta visibilidad con diámetro mínimo de 25 cm, sistema de iluminación led de mínimo 10000 lm, empuñadura ergonómica antideslizante, estructura liviana, incluye baterías recargables		

2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS**: El oferente se compromete a que los elementos ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente deberá realizar el cambio de los productos dentro de los tres días siguientes a la recepción y serán verificados nuevamente por el supervisor para su respectivo ingreso. **(Anexar FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado).**		
2	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
3	Serán a cargo del oferente los costos de almacenamiento, empaque, transporte, movilización, seguros, fletes entre otros, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
4	En el evento de que, durante el plazo de ejecución del contrato, se presente alguna circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar dicha situación por escrito a la parte correspondiente, con el propósito de analizarla y definir de común acuerdo la solución que resulte procedente.		
5	El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
6	**ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO**: El CONTRATISTA y el SUPERVISOR del futuro contrato deberán realizar acta de coordinación al inicio del mismo (Dentro de los 05 primeros días de ejecución de la aceptación de oferta), con el fin de aclarar todos los aspectos operativos y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la cual deberán establecer el cronograma de		

	servicios, tiempo límites de devolución de cada elemento, respuestas por garantías, aclarar dudas o inquietudes del contratista; los mecanismos y evidencias documentales que utilizarán los supervisores para constatar el cumplimiento del objeto contractual y todas las demás actividades necesarias que conlleven a la correcta ejecución del negocio jurídico; las cuales deberán quedar plasmadas en el acta de coordinación.		
7	**LUGAR DE ENTREGA O LUGAR:** Para efectos legales, el proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos relacionados en el presente proceso adquiridos para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas de la siguiente manera así: Para el caso de los ítems **2, 3, 4, 5, 6, 7, 14** y **19** deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la carrera 25 No. 32-50, piso -1, barrio Linares, municipio de Manizales, departamento de Caldas, previa coordinación con la entidad. Para el caso de los ítems **1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18** deberán ser entregados en el Almacén de Telemática de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en el segundo piso, para lo cual el contratista deberá prever personal para el descargue de los elementos, en días hábiles y entre los horarios de 08:00 a 11:30 horas y de 14:00 a 17:00 horas. La entrega de los bienes deberá efectuarse previa coordinación con los supervisores del contrato, quienes verificarán el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, cantidades y condiciones pactadas, y expedirá el correspondiente recibido a satisfacción como constancia del cumplimiento de la obligación contractual.		
8	**GARANTÍA:** El oferente certifica que el tiempo de garantía ofrecida para los elementos, la cual deberá ser mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
9	**RESPUESTA POR GARANTÍA**: El oferente se compromete a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. ***(NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA).***		
10	Contar con capacidad operativa y administrativa (Se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los elementos objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega de los elementos a tiempo y a entera satisfacción del comprador.		
11	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
12	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del		

	02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ➢ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ➢ Gestión de Residuos: Garantizar la disposición final adecuada de los residuos generados, incluyendo residuos peligrosos (si aplica) y embalajes, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. ➢ Cumplimiento Normativo: Cumplir con las normas técnicas y de seguridad (SST) aplicables a los productos suministrados. ➢ Fichas Técnicas: Presentar fichas técnicas detalladas que certifiquen las características de los materiales y sus componentes. ➢ Sostenibilidad: Seleccionar productos que, de ser posible, incorporen criterios de sostenibilidad en su fabricación o embalaje. ➢ Calidad de Productos: Garantizar que las herramientas y productos metálicos cumplan con las normas de calidad requeridas para evitar la reposición temprana y, por ende, el aumento de residuos. ➢ El oferente será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ➢ El oferente se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ➢ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ➢ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". El oferente deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **(Allegar anexo firmado).**		

	Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el **FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**		
13	El oferente deberá cumplir con todas las disposiciones relacionadas con buenas prácticas ambientales emitidas por la autoridad competente. Así mismo, deberá observar lo establecido en la Resolución 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada mediante las Resoluciones 00090 de 2018 (Apéndice 1) y 2020 (Apéndice 2). El contratista asume la obligación legal y contractual de acatar la legislación ambiental vigente en Colombia, especialmente aquellas normas que regulan la protección de la salud humana, la protección de los recursos naturales y la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados por el suministro, mantenimiento o intervención de bienes. El cumplimiento de las normas ambientales es obligatorio, sin perjuicio de cualquier regulación sectorial adicional que resulte aplicable al objeto contractual. La Constitución Política de Colombia garantizan el derecho colectivo a un ambiente e impone al Estado y a los particulares el deber de prevenir y controlar el deterioro ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 80. Ley 99 de 1993, crea el Sistema Nacional Ambiental– SINA y establece deberes ineludibles para proteger los recursos naturales. Ley 1672 de 2013, Establece la Política Pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). La cual reglamenta la siguiente normatividad vigente: Decreto 1076 de 2015 (Título 7A), Resolución 851 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 1512 de 2010– Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y periféricos y Resolución 1297 de 2010– Gestión ambiental de baterías plomo-ácido. El Contratista se compromete a suministrar bienes y elementos que cumplan criterios de sostenibilidad ambiental, privilegiando aquellos productos que sean: Biodegradables, reutilizables, reciclables, ecológicos y libres de sustancias nocivas para la capa de ozono o el ambiente. El oferente deberá implementar y demostrar una Gestión Ambiental Integral de Residuos, que incluya el Plan de Gestión Integral de Residuos generado durante la ejecución del contrato, garantizando: Clasificación en la fuente, almacenamiento temporal seguro y segregado, entrega exclusiva a gestores autorizados por la autoridad ambiental y obtención y entrega de certificados de disposición final. El contratista debe adoptar medidas que garanticen la no generación de vertimientos, emisiones ni descargas de sustancias peligrosas al aire, agua o suelo. Debe demostrar uso racional de recursos (agua, energía, insumos), control de derrames, manejo seguro de sustancias, aplicación de protocolos ambientales en todas las actividades; así mismo, conservar y entregar: manifiestos de transporte, certificaciones de disposición, registros internos de manejo de residuos, informes ambientales cuando la entidad los requiera. El oferente se compromete que, en caso de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: normativa ambiental vigente, manejo de residuos sólidos y líquidos, identificación y prevención de impactos ambientales, protocolos de intervención ambiental, uso obligatorio de equipos de protección personal– EPP, elaboración y entrega de acta de capacitación, dejando		

	constancia de la formación impartida. El incumplimiento de estas obligaciones constituye causal de incumplimiento contractual. El Oferente deberá promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.		
14	**CURSO EN SG-SST:** El oferente deberá allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST).** Así mismo deberá adjuntar **certificado de 20 horas actualización en SGSST vigente, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años**. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **NOTA**: La vigencia de la certificación de la capacitación virtual de veinte (20) horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será de tres (3) años, término en el cual deberá ser renovada conforme a la legislación vigente. *(**Anexar certificados**)*.		
15	**CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** : El oferente deberá presentar el **certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025**; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* a lo establecido en el" Artículo *26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".* Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, si lo tiene de la vigencia 2025. • Certificado de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal de la vigencia 2025. Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales.		
16	**RESPONSABLE DEL SGSST: RESPONSABLE DEL SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente presenta la **Resolución de la licencia vigente** en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento que **Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST** con la respectiva determinación de responsabilidades y		

	constatable de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*". **(Anexar documento).**		
17	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23.(gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.		
18	**RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:** El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.		
19	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
20	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** El oferente se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes, así mismos estos deben ser investigados y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.		
21	**AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El oferente deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
22	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		

	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual deberá diligenciar y adjuntar en su propuesta. *(Allegar anexo FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmado).*		
23	El oferente debe diligenciar y adjuntar la "**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS":** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. y una vez sea perfeccionado el contrato e inicie su ejecución del mismo. *(Anexar FORMULARIO Firmado)*		
24	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**" con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado. **(Anexar documento con la presentación de la oferta).**		
25	**CATALOGACION:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación **(Anexar el formulario CATALOGACIÓN debidamente diligenciado y firmado).**		

Mayor **LILIANA PATRICIA CARDONA ROMÁN**
Jefe Área Administrativa Departamento de Policía Caldas

Subteniente **MARIA TERESA ALVAREZ BARRERA**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Departamento de Policía Caldas

Intendente **VANESSA ESCUDERO MARTÍNEZ**
Técnica TIC`S Departamento de Policía Caldas
Estructuradora Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante al plazo de ejecución del contrato y un año más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del bien	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un año (01) más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución del contrato un año (01) más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto o servicio entregado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Garantía Técnica	Riesgo Operativo	Mala calidad o insuficiencia del producto o bien entregado	Valor del bien y/o daño o insuficiencia del producto o	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y seis meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			bien entregado			
Cláusula del contrato	Riesgo jurídico	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Mayor **LILIANA PATRICIA CARDONA ROMÁN**
Jefe Área Administrativa Departamento de Policía Caldas

Subteniente **MARÍA TERESA ÁLVAREZ BARRERA**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAL

Intendente **VANESSA ESCUDERO MARTÍNEZ**
Técnica TIC`S Departamento de Policía Caldas
Estructuradora Estudio Previo

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Terminación anormal del proceso y no cumplimiento del objeto del contrato	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos	Falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Declaratoria desierta del proceso y no cumplimiento del objeto del contrato	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	No llevar un control del presupuesto ejecutado y demás situaciones de carácter técnico y jurídico que alteren el equilibrio del contrato
Probabilidad	2	2	1
Impacto	5	5	2
Calificación Total	7	7	3
Prioridad	Alto	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Entidad	Entidad	Entidad
Tratamiento controles a ser implementados	El reducir la probabilidad de ocurrencia, informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias de no cumplimiento de las obligaciones de las partes, garantías, clausulas sancionatorias y demás normatividad aplicable según el caso	Elaborar las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas	Seguimiento Mensual por parte del supervisor
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	5	4	1
Impacto después del tratamiento: Calificación	5	5	2
Calificación total	Medio	Medio	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	SI	No	No
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Analista de contratos	Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Supervisor – Analista de contratos
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la adjudicación	Elaboración de estudios previos	Inicio del contrato
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Hasta la legalización del contrato	Adjudicación del contrato	Durante la ejecución del contrato
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Notificación firma del contrato	Estudios previos y evaluaciones	Presentación de informes
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	En la adjudicación y firma del contrato	Etapa precontractual	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

7	6	5	4
Específico	General	General	General
Externo	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Intoxicación o afectación a la salud o vida de las personas por contacto con los productos químicos utilizados durante la ejecución del	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios cumplimiento del contrato	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Que el contratista no presente los amparos conforme lo establecido en el contrato
Cobros o demandas a la institucion	Mala calidad de servicios y productos	incumplimiento parcial y/o total	Que afecte la programación para la ejecución del contrato
3	3	3	1
5	2	5	4
8	5	8	5
alto	Media	alto	Medio
Contratista	Contratista	contratista	Contratista
suministro de ficha toxicológica, e información escrita de medidas preventivas, antes, durante y después de cada fumigación, que de debe ser entregada por parte del contratista al supervisor del contrato	Seguimiento Mensual por parte del supervisor y hacer uso de la garantia pólizas de garantias solicitadas	Garantías solicitadas y control del supervisor	Garantía de seriedad de oferta y control del supervisor y el encargado de la aprobación de las garantías
1	1	2	1
1	1	4	1
2	2	6	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Medio	Bajo
Si	Si	Si	Si
No	Si	Si	Si
Contratista	Supervisor	Supervisor	Funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única supervisor del contrato
Desde la adjudicación	Inicio de ejecución	Ejecución del Contrato	Dentro de los tres (3) dias siguientes a la suscripción del contrato
Durante la ejecución del contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Fecha de aprobación de la garantía única
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Acta de aprobación garantía única
Permanente	Mensual	Mensual-semestral	De acuerdo a la cronologia del proceso

Mayor **LILIANA PATRICIA CARDONA ROMÁN**
Jefe Área Administrativa Departamento de Policía Caldas

Subteniente **MARIA TERESA ALVAREZ BARRERA**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Departamento de Policía Caldas

Intendente **VANESSA ESCUDERO MARTÍNEZ**
Técnica TIC`S Departamento de Policía Caldas
Estructuradora Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Manizales o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Manizales de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con

la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

8. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso y residuos de cualquier tipo resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.